

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 2 • Miércoles, 5 de enero de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.— .....	26
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Impugnaciones. Córdoba.— .....	30
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 14/02. Córdoba.— .....	34
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	40
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	44
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	45

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio Central del Área de Infraestructuras Municipales.—	46
Servicio de Recursos Humanos.— Bases para la contratación laboral temporal de tres Economistas en prácticas .....	46

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Delegación Provincial de Economía y Hacienda.— .....	47
Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada.— .....	47

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Montilla, Aguilar del Frontera, Montoro, La Rambla, Puente Genil e Hinojosa del Duque .....	54
--	----

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada .	
Juzgados.— Priego de Córdoba y Córdoba .....	59

## ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1  
CORDOBA  
Núm. 10.612

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 81 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Teso-

rería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba 14 de diciembre de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Nº DOCUMENTO	CONCEPTO	DNICIF	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
140135104003971647	NOT.EMB.SALARIO	030828190W	DOMINGUEZ ESPINAR JOSE JORGE	CL DON LOPE DE SOSA 37 ESC. 2-A	14004	CORDOBA
140136604005774938	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	030393809E	GIMENEZ RODRIGUEZ S ALVARO	AV RONDA DE LOS TEJARES 19 5 2	14008	CORDOBA
140136604005467366	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	030467023G	CANOVA CA RIO JOSE ANTONIO	AV OLLERIAS 45	14001	CORDOBA
140135104005948932	NOT.EMB.PREST.DESEMP.	044353854X	CORNEJO GOMEZ ANTONIO CARLOS	AV LOS MOLINOS (BAR) 11	14001	CORDOBA
140131304006246295	EMB. CUENTA BANCARIA	030487326K	MARTIN ORTIZ MERCEDES	CL VEREDON DE LOS FRAILES 319	14719	VILLARRUBIA
140136604005484746	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	080152768E	SANTOS ESCRIBANO OSCAR	CL LAS MARGARITAS 110	14700	PALMA DEL RIO
140136604005775039	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	0X0733028H	WANG -- WEIJIANG	PZ DE COLON 29	14001	CORDOBA
140131304006246501	EMB. CUENTA BANCARIA	039138868K	RUBIO LUCENA JOSE MARIA	CL PLATERO PEDRO DE BARES 28 1 4o 1	14007	CORDOBA
140131304005972473	EMB. CUENTA BANCARIA	039138868K	RUBIO LUCENA JOSE MARIA	CL PLATERO PEDRO DE BARES 28 1 4o 1	14007	CORDOBA
140131304005972574	EMB. CUENTA BANCARIA	030484907V	RUIZ SANCHEZ JOSE MARIA	CL PZ. DE LAS CANAS 14	14002	CORDOBA
140136604005467972	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	030507459Y	RIVAS CARDADOR RAFAEL	CL LA FUENTE 10	14300	VILLAVICIOSA DE CORD
140131304005972776	EMB. CUENTA BANCARIA	030432595F	TORRECILLA AGUILERA CECILIA	CL A SAEZ SANTAMARIA 10	14010	CORDOBA
140131304006246602	EMB. CUENTA BANCARIA	030432595F	TORRECILLA AGUILERA CECILIA	CL A SAEZ SANTAMARIA 10	14010	CORDOBA
140131304006518505	EMB. CUENTA BANCARIA	030432595F	TORRECILLA AGUILERA CECILIA	CL A SAEZ SANTAMARIA 10	14010	CORDOBA
140131304005845565	EMB. CUENTA BANCARIA	030836899V	FERNANDEZ PINO JOSE MIGUEL	PZ CONDE DE GAVIA 12 BJ 2	14002	CORDOBA
140131304005845666	EMB. CUENTA BANCARIA	030830538G	RIVAS MARTINEZ RAQUEL MARIA	AV CADIZ 71 2o 5A	14009	CORDOBA
140136604005777261	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	007005480W	JIMENEZ GARCIA CARMEN	CL MANUEL CANO EL PIREO,2(PELLUQUER) 0	14005	CORDOBA
140136604005948023	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	080131097V	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO
140131304005973281	EMB. CUENTA BANCARIA	030528931L	MARTIN NIETO ANGEL MIGUEL	CL ZURRAQUE S/N 0	14740	HORNACHUELOS
140131304006519010	EMB. CUENTA BANCARIA	0B14534689	ASESORIA ANDALUCIA AMBIENTAL, S.L.	CL LINEROS 24	14002	CORDOBA
140131304006247410	EMB. CUENTA BANCARIA	030825765S	TORRES CASTILLO NOEMI	CL ARQUITECTO SANZ DE SANTAMAR 0	14010	CORDOBA
140131304006247511	EMB. CUENTA BANCARIA	080138509T	CUESTA MUNOZ JOSE	CL PADRE MANJON 31 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO
140131304005973584	EMB. CUENTA BANCARIA	028705826D	PALACIOS NOGALES JOSE MANUEL	PZ DE LA FUENSANTA 3 1 4 0	14010	CORDOBA
140131304006519111	EMB. CUENTA BANCARIA	030518308E	MUNOZ FERNANDEZ DOMINGO	AV DE LAS OLLERIAS 2 3 2 E 0	14001	CORDOBA
140131304000876337	EMB. CUENTA BANCARIA	032014015Q	PINTOR POZO ANTONIO	CT PALMA DEL RIO KM SAFECCO 002	14720	ALMODOVAR DEL RIO
	NOT.ART.116 INEM	032014015Q	PINTOR POZO ANTONIO	CT PALMA DEL RIO KM SAFECCO 002	14720	ALMODOVAR DEL RIO
140131304005973685	EMB. CUENTA BANCARIA	030491808H	RUIZ ALJARO BERNARDA	CL VENUS PARQUE FIDIANA 12 3 1 0	14010	CORDOBA
140131304005973897	EMB. CUENTA BANCARIA	080019800V	GONZALEZ MELGAREJO MARCELINA	AV BRILLANTE 112	14012	CORDOBA
140131304005819903	EMB. CUENTA BANCARIA	080019800V	GONZALEZ MELGAREJO MARCELINA	AV BRILLANTE 112	14012	CORDOBA
140131304006519212	EMB. CUENTA BANCARIA	080135355C	LEAL MARTINEZ NICOLAS	AV MARIA AURXILIADORA 21 4 3	14700	PALMA DEL RIO
140131304006247713	EMB. CUENTA BANCARIA	030495645S	LOPEZ IBANEZ FRANCISCO ANTON	AV SANTA ANA 74	14700	PALMA DEL RIO
140131304005974089	EMB. CUENTA BANCARIA	030495645S	LOPEZ IBANEZ FRANCISCO ANTON	AV SANTA ANA 74	14700	PALMA DEL RIO
140131304006191230	EMB. CUENTA BANCARIA	052241377M	LEON BATISTA RAFAEL	CL LA PARRILLA 0	14740	HORNACHUELOS
140131304006247814	EMB. CUENTA BANCARIA	030790458J	GOMEZ DUARTE ANGEL	FINCA ALAMRILLA 0	14710	VILLARRUBIA
140131304005846070	EMB. CUENTA BANCARIA	030488910H	GODOY DOMINGUEZ CARMEN	CL SAN NICOLAS 3	14700	PALMA DEL RIO
140131304006519313	EMB. CUENTA BANCARIA	030488910H	GODOY DOMINGUEZ CARMEN	CL SAN NICOLAS 3	14700	PALMA DEL RIO
140131304006247915	EMB. CUENTA BANCARIA	030828582A	GIRALDEZ REYES FRANCISCO	CL EL MOHINO BAJO-LA JARA 56	14700	PALMA DEL RIO
140131304006248016	EMB. CUENTA BANCARIA	030039694S	PAEZ FERNANDEZ MANUEL	CL ACEITUNO, 12 0	14001	CORDOBA
140131304005974493	EMB. CUENTA BANCARIA	030039694S	PAEZ FERNANDEZ MANUEL	CL ACEITUNO, 12 0	14001	CORDOBA
140131304005846373	EMB. CUENTA BANCARIA	030803241P	MARTIN MURILLO LUISA MARIA	CL ALFONSO XII 11	14002	CORDOBA
140131304005974796	EMB. CUENTA BANCARIA	030812710R	OLIVA GARCIA MARIA	RONDA SUR 1	14740	MESAS DEL GUADALORA
140131304006248117	EMB. CUENTA BANCARIA	052244223E	GIRABEL MARQUEZ ANA MARIA	CL VEGA ST. LUCIA	14700	PALMA DEL RIO
140131304006248218	EMB. CUENTA BANCARIA	030544856M	ZAMORA VALERO MARIA PAZ	CL ESCULTOR BENLUIRE 4 1 A	14010	CORDOBA
140131304005974901	EMB. CUENTA BANCARIA	0B14567135	MAS PLUS BANG RECORD S. S.L.	CL CAÑO 12 2 C	14001	CORDOBA
140131304006248319	EMB. CUENTA BANCARIA	029999870G	CRESPO PAJUELO ENRIQUE	CL CONQUI. BENITO BANOS 4 2 1	14007	CORDOBA
140131304006641268	EMB. CUENTA BANCARIA	030508216G	CUADRO LEON MARIA CARMEN	PASEO DE LA COPLA 19-1 C	14005	CORDOBA
140131304006519414	EMB. CUENTA BANCARIA	030045217H	JURADO RODRIGUEZ JOSE	PZ ARQUEOLOGO CASAS MORALES 2 3o 4	14010	CORDOBA
14013150400622272	LEV.EMB. CUENTA BANC	030417645F	DOMINGUEZ DIAZ JOSE JUAN	CL ACERA DEL SOL 42 0	14710	ENCINAREJO
140131304006248622	EMB. CUENTA BANCARIA	030455918P	ALVAREZ GARCIA RAFAEL	CL ALONSO EL SABIO 16 3 2	14001	CORDOBA
140131304006248723	EMB. CUENTA BANCARIA	0B14637904	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GODOY, S.L.	AV RONDA DE LOS TEJARES 19	14008	CORDOBA
14013150400622373	LEV.EMB. CUENTA BANC	0B14637904	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GODOY, S.L.	AV RONDA DE LOS TEJARES 19	14008	CORDOBA
140136604005484544	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	030788582T	MORALES ROPERO JESUS MARIANO	CL GAITAN "BAR" 40 BJ	14730	POSADAS
140131304005975608	EMB. CUENTA BANCARIA	030832945L	BALMON LOPEZ JUAN	CL NUEVA 19 3 A	14129	PENALOSA
140131304005846979	EMB. CUENTA BANCARIA	029999272G	VILLEGAS CHASTANG INMACULADA	AV BARCELONA 4	14010	CORDOBA
140131304006248925	EMB. CUENTA BANCARIA	030422836T	CABALLERO DOMINGUEZ CONCEPCION	CL SANTA FE 5-1-B 0	14700	PALMA DEL RIO
140131304005975810	EMB. CUENTA BANCARIA	030792524D	MUNOZ GONZALEZ ANGEL	CL ABEJAR 46	14002	CORDOBA
140136604006587617	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	030832088J	CABELLO FERNANDEZ ANTONIO	AV ARCANGEL LOCAL A-23 BAR 0	14010	CORDOBA
140136604005525970	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	030442552M	GODOY MONTERO ENRIQUE	CL CHAPARRO 2	14700	PALMA DEL RIO
140131304006249329	EMB. CUENTA BANCARIA	030487517M	MORALES LOPEZ RAFAEL	PJ POETA BELMONTE MULLER 5 4 D	14010	CORDOBA
140136604005642875	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	030443381Y	OSUNA ORTIZ PEDRO	CL CAMPO DE SAN ANTON S/N BAR 0	14010	CORDOBA
140131304003513222	EMB. CUENTA BANCARIA	037686086B	GOMEZ MUÑOZ ANDRES	AV RONDA SUR MESAS DE GUADALOR	14740	HORNACHUELOS
140131304006249834	EMB. CUENTA BANCARIA	030404877G	MORALES COBA RAFAEL	PJ PLATERO LEIVA 2 4 A 0	14010	CORDOBA
140131304006249935	EMB. CUENTA BANCARIA	030491162Q	JIMENEZ CANO ANTONIA	CL RONDA DE JARDIN 0003 1 0	14700	PALMA DEL RIO
	REQUERIMIENTO BIENES	030790022Z	RODRIGUEZ GONZALEZ MIGUEL ALFONSO	CL ARROYO SAN LORENZO 3	14002	CORDOBA
	REQ. PREVIO EMBARGO	030790022Z	RODRIGUEZ GONZALEZ MIGUEL ALFONSO	CL ARROYO SAN LORENZO 3	14002	CORDOBA
140131304006250036	EMB. CUENTA BANCARIA	044211693N	BADOS MORENO MARIA DOLORES	CL LOS MORALES 4 1o B	14001	CORDOBA
140131304006519717	EMB. CUENTA BANCARIA	030815426A	FERNANDEZ VELASCO FRANCISCO JOSE	PJ RAF.ROMERO DE TORRES 5 2 B	14010	CORDOBA
140131304005976820	EMB. CUENTA BANCARIA	030465952Z	GOMEZ GARCIA MANUEL	AV MADRID 22 B	14700	PALMA DEL RIO
140131304005976921	EMB. CUENTA BANCARIA	030431634N	FERNANDEZ MELENDEZ ANTONIO	CL SAN JUAN, ESQ. C/ALMONA 0	14700	PALMA DEL RIO
140131304005977022	EMB. CUENTA BANCARIA	030802616G	TORRALBO PALACIOS INMACULADA	CL LAS JARAS 12	14350	CERRO MURIANO
140136604005642976	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	030802616G	TORRALBO PALACIOS INMACULADA	CL LAS JARAS 12	14350	CERRO MURIANO
140136604005642471	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	080133183X	MURILLO MENGUAL ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 7 1 A	14740	HORNACHUELOS
140131304006250339	EMB. CUENTA BANCARIA	029916695C	CRUZ CONDE GONZALEZ ANTONIO	CL ALCALA ZAMORA 12 2 2	14006	CORDOBA

14010400041731	140131304006250541	EMB. CUENTA BANCARIA	030507619M	PADILLA IZQUIERDO ARACELI	CL LIB. SIMON BOLIBAR 15 BJ 1	14013	CORDOBA
14010400041832	140131304005977628	EMB. CUENTA BANCARIA	044374975V	REYES MORENO EVA MARIA	CL PATIO POETA GABRIEL CELAYA 18 2 E	14011	CORDOBA
14010400045165	140131304005977729	EMB. CUENTA BANCARIA	080117273Q	GAMERO EGEEA JOSE MARIA	CL LA RETAMA 33	14700	PALMA DEL RIO
14010400051027	140131304005977830	EMB. CUENTA BANCARIA	030494543Q	DIAZ AREVALO LIBORIO	CL ALAMILLO CENTRO PARCELA 116 C	14710	VILLARRUBIA
14010400051633	140131304005848090	EMB. CUENTA BANCARIA	030796788H	REYES RODRIGUEZ EMILIO	CL LA VENTILLA 0	14120	FUENTE PALMERA
14010400055976	140131304005848292	EMB. CUENTA BANCARIA	080151742P	SANTOS TELLEZ MARIA PILAR	AV FRAY ALBINO 2 C	14700	PALMA DEL RIO
14010400056582	140131304006251349	EMB. CUENTA BANCARIA	014620808F	RODRIGUEZ GARCIA ALFONSO RICARDO	RD PEDRO IV 33 A	12530	BURRIANA
14010400063353	140131304006251854	EMB. CUENTA BANCARIA	030527934B	VALVERDE LOPEZ DOLORES	CL SENECA 32	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400064868	140131304005848494	EMB. CUENTA BANCARIA	080158089B	ROMERO TELLEZ LIDIA MARIA	CL LA ALEGRIA 3	14700	PALMA DEL RIO
14010400065373	140131304006252056	EMB. CUENTA BANCARIA	030803919L	VALERO JURADO MARIA ISABEL	CL CEUTA 3 7 7 3	14010	CORDOBA
14010400065979	140131304006252157	EMB. CUENTA BANCARIA	0X1391725H	EL YUSUFI -- RAHMA	CL PERID. JOSE LUIS DE CORDOBA 36 4 2	14010	CORDOBA
14010400068912	140131304006252561	EMB. CUENTA BANCARIA	080137399V	SOLANO CASTILLEJO ENRIQUE	CL RIO TAJO 10	14740	HORNACHUELOS
14010400070932	140131304006521030	EMB. CUENTA BANCARIA	045735521K	BERMUDEZ ROMERO SOLEDAD	CL VEREDON FRAILES 362	14710	VILLARRUBIA
14010400075982	140131304006521232	EMB. CUENTA BANCARIA	0309432482	MORENO GALINDO ROSA MARIA	AV ANDALUCIA (Cañada DEL RABADAN) 79	14113	CANADA DEL RABADAN
14010400076588	140136604005776049	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	030824535C	GOMEZ HERRERA DOLORES	CL OLIVO 12	14730	POSADAS
14010400078006	140131304006521434	EMB. CUENTA BANCARIA	014618768N	PRIETO PEREZ LAURA	CL RONDA NORTE 11	14709	MESAS DEL GUADALORA
14010400079218	140131304005979951	EMB. CUENTA BANCARIA	080145848W	GONZALEZ RUIZ JUAN ANTONIO	CL BELEN 8	14700	PALMA DEL RIO
14010400080632	140131304005980254	EMB. CUENTA BANCARIA	080117263Y	FERNANDEZ MARTIN BELEN	CL SAN JUAN 8 4 D	14700	PALMA DEL RIO
14010400080773	140131304005849003	EMB. CUENTA BANCARIA	030963074Z	SANTAMARIA JIMENEZ JOSE ANGEL	CL GARCIA REQUENA 15	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400081339	140131304006521535	EMB. CUENTA BANCARIA	030502884P	PALOMO ALONSO CONCEPCION	CL CONDE DE VALLELLANO 9 4 A	14730	POSADAS
14010400081945	140131304006253874	EMB. CUENTA BANCARIA	030812994D	BECERRA LEON BERNARDO	CL URUGUAY 2 AL 4	14700	PALMA DEL RIO
14010400082551	140131304006253975	EMB. CUENTA BANCARIA	080145631S	MUNOZ LEON ROSA MARIA	CL BORJA PAVON 0 2 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400082551	140131304005980456	EMB. CUENTA BANCARIA	080145631S	MUNOZ LEON ROSA MARIA	CL BORJA PAVON 0 2 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400082551	140131304005849104	EMB. CUENTA BANCARIA	080145631S	MUNOZ LEON ROSA MARIA	CL BORJA PAVON 0 2 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400082551	140131504006238114	LEV.EMB. CUENTA BANC	080145631S	MUNOZ LEON ROSA MARIA	CL BORJA PAVON 0 2 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400082551	140131504006238215	LEV.EMB. CUENTA BANC	080145631S	MUNOZ LEON ROSA MARIA	CL BORJA PAVON 0 2 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400082551	140131504006498701	LEV.EMB. CUENTA BANC	080145631S	MUNOZ LEON ROSA MARIA	CL BORJA PAVON 0 2 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400083157	140131304006254177	EMB. CUENTA BANCARIA	030510879E	ARJONA PLAZUELO DOLORES	ZZ CORTUJO LA BARQUERA, KM 9,900 0	14710	CORDOBA
14010400086995	140131304006254379	EMB. CUENTA BANCARIA	030792604C	COST MOLINA MANUEL	CL GUADALCAZAR 10	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400087100	140131304006521737	EMB. CUENTA BANCARIA	030815929T	COST MOLINA MIGUEL	CL GUADALCAZAR 12	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400087807	140131304006521838	EMB. CUENTA BANCARIA	080131319D	DURAN GARCIA JOSE	CL BELEN 26 1 A	14700	PALMA DEL RIO
14010400088615	140131304006521939	EMB. CUENTA BANCARIA	030459430R	TRISTEL BALMON BRAULIA	CL MENDEZ NUÑEZ 61	14120	FUENTE PALMERA
14010400088617	140131304006254581	EMB. CUENTA BANCARIA	009180671Z	PEREZ GARCIA ANA VANESSA	CL URUGUAY 5 2 C	14700	PALMA DEL RIO
14010400090635	140131304006254985	EMB. CUENTA BANCARIA	025315734W	NARBONA MATAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA LORCA 6	14740	HORNACHUELOS
14010400091039	140131304006522040	EMB. CUENTA BANCARIA	044367469D	RODRIGUEZ MARTIN MANUEL JESUS	CL GUATEMALA 15	14700	PALMA DEL RIO
14010400093968	140131304006522343	EMB. CUENTA BANCARIA	080145881N	GONZALEZ ESCOBAR ESPERANZA	CL MAESTRO ELOY VIRO 6 BJ 6	14700	PALMA DEL RIO
14010400094372	140131304006255288	EMB. CUENTA BANCARIA	080146275S	BARRAZA GARCIA MARIA ANGELES	CL CALLEJON DEL JUNCO 4	14700	PALMA DEL RIO
14010400094372	140131304006255389	EMB. CUENTA BANCARIA	080146275S	BARRAZA GARCIA MARIA ANGELES	CL CALLEJON DEL JUNCO 4	14700	PALMA DEL RIO
14010400094978	140131304006255490	EMB. CUENTA BANCARIA	028824650S	GUEYE DIA EL HADJI	CL PERIODI J.L DE CORDOBA 28 3 2	14010	CORDOBA
14010400094978	140131304005849306	EMB. CUENTA BANCARIA	028824650S	GUEYE DIA EL HADJI	CL PERIODI J.L DE CORDOBA 28 3 2	14010	CORDOBA
14010400095584	140131304006255692	EMB. CUENTA BANCARIA	030461906Q	GARCIA BAENA JOSE MARIA	CL NUEVA APERTURA 0	14110	ALDEA DE FUENTE CARR
14010400097709	140131304006522545	EMB. CUENTA BANCARIA	030527980B	MARIN IBANEZ ANTONIO	CL LAS ACACIAS 11	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400099729	140131304006522848	EMB. CUENTA BANCARIA	0B1464227E	FRUTAS GOCARPALMA, S.L	AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO
14010400099931	140133304006806370	NOTIF.EMB.VEH	080117264F	MORENO RODRIGUEZ JOSE	CL JAZMIN 11	14700	PALMA DEL RIO
14010400100537	1401313040062562021	EMB. CUENTA BANCARIA	030509404L	SOLDADO PEREZ PEDRO MANUEL	CL FERNANDO AMOR Y MAYOR 4 1 1	14011	CORDOBA
14010400100840	140131304006522949	EMB. CUENTA BANCARIA	030827895Y	LOPEZ MORALES CARMEN	AV DIPUTACION 41 4 3	14700	PALMA DEL RIO
14010400100840	140131304005981769	EMB. CUENTA BANCARIA	030827895Y	LOPEZ MORALES CARMEN	AV DIPUTACION 41 4 3	14700	PALMA DEL RIO
14010400101042	140131304005981870	EMB. CUENTA BANCARIA	030822367K	GAMERO GAMERO RAFAEL	CL DUQUE Y FLORES 68	14700	PALMA DEL RIO
14010400103971	140136604005813940	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	030527231K	ADAME MENGUAL CARMEN	CL PADRE MANJON 41 D 2 IZD	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400104274	140131304006256605	EMB. CUENTA BANCARIA	030832782V	MALDONADO AMAYA RAFAEL	ZZ VEREDON DE LOS FRAILES 34 1	14710	VILLARRUBIA
14010400104375	140131304006256706	EMB. CUENTA BANCARIA	045742667Z	CASTILLA CUESTA JOSE ANTONIO	CL PALMA DEL RIO 2	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400104577	140131304006256807	EMB. CUENTA BANCARIA	030461986G	CASTILLA CASTILLO JOSE ANTONIO	CL PALMA DEL RIO 2	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400106601	140131304006253151	EMB. CUENTA BANCARIA	052282072J	POLEY GUTIERREZ ANTONIO	CT PALMA DEL RIO 37	14740	HORNACHUELOS
14010400107914	140131304006256908	EMB. CUENTA BANCARIA	030958893L	DIAZ POLO CESAR	CL MAYOR 22	14740	HORNACHUELOS
14010400108116	140131304006257009	EMB. CUENTA BANCARIA	045735548W	RUIZ CORTES CONCEPCION	CL VEREDON DE LOS FRAILES 341	14710	VILLARRUBIA
14010400108116	1401313040065225252	EMB. CUENTA BANCARIA	045735548W	RUIZ CORTES CONCEPCION	CL VEREDON DE LOS FRAILES 341	14710	VILLARRUBIA
14010400108116	140131304005849609	EMB. CUENTA BANCARIA	045735548W	RUIZ CORTES CONCEPCION	CL VEREDON DE LOS FRAILES 341	14710	VILLARRUBIA
14010400109530	140131304006641369	EMB. CUENTA BANCARIA	029989408F	PERULA LUNA JOSE LUIS	AV RONDA DE LOS TEJARES 3	14008	CORDOBA
14010400109833	140131304006257110	EMB. CUENTA BANCARIA	030798371Z	ALQUEZAR SIGUENZA LIDIA MARIA	CL MONTERO 27 PANADERIA 0	14001	CORDOBA
14010400110035	140131304006257211	EMB. CUENTA BANCARIA	030830085B	YEPES FERNANDEZ MARIA TERESA	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 2	14013	CORDOBA
14010400110035	14013004006618636	LEV.PAR. EMB. CUENTA	030830085B	YEPES FERNANDEZ MARIA TERESA	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 2	14013	CORDOBA
14010400110035	1401366040062131155	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	030830085B	YEPES FERNANDEZ MARIA TERESA	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 2	14013	CORDOBA
14010400112459	140131304006257514	EMB. CUENTA BANCARIA	080155108Q	PAREJO Poveda MARIA ISABEL	CL JUAN DE MENA 2-3o-3 0	14002	CORDOBA
14010400113772	140131304005982476	EMB. CUENTA BANCARIA	0B1464332A	EDIFICACIONES Y OBRA S ALGALLARIN, S.L.	CL CAMINO DE CARONELL SN 0	14010	CORDOBA
14010400117614	140131304005983486	EMB. CUENTA BANCARIA	005256579K	GARCIA SANCHEZ ARACELI	CL PEDRO ABAJO 6	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400117715	140131304005983587	EMB. CUENTA BANCARIA	075908101L	FERNANDEZ HEREDIA LORENZO	CL BARRIONUEVO 31-BJ-A	14001	CORDOBA
14010400118624	140136604005751700	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	024179506C	CASARES GARRIDO MARIA VICTORIA	CL DOCE DE OCTUBRE 9 2 4 1	14001	CORDOBA
14010400118624	140136604005751801	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	024179506C	CASARES GARRIDO MARIA VICTORIA	CL DOCE DE OCTUBRE 9 2 4 1	14001	CORDOBA
14010400118626	140131304005983789	EMB. CUENTA BANCARIA	017423776B	FRANCO TORRES FERNANDO	CL TANZA 7 1 D	35509	COSTA TEGUISE
14010400119028	140131304005820004	EMB. CUENTA BANCARIA	045745036Z	VACA ESPEJO JESUS	CL URUGUAY 1-1-B	14700	PALMA DEL RIO
14010400120644	140131304005850518	EMB. CUENTA BANCARIA	030508031A	ROMERO FERNANDEZ MANUEL	CL INFANTE MOLINA 48 BAR 0	14700	PALMA DEL RIO
14010400120846	140131304005850619	EMB. CUENTA BANCARIA	030978277Z	MILLAN MARTINEZ NOEMI	CL URUGUAY 0 1a 4	14700	PALMA DEL RIO
14010400120846	140131304005984294	EMB. CUENTA BANCARIA	030978277Z	MILLAN MARTINEZ NOEMI	CL URUGUAY 0 1a 4	14700	PALMA DEL RIO
14010400120947	14013130400598496	EMB. CUENTA BANCARIA	0B14604383	ALAMHAR SIGLO XXI, S. L.	CL DIARIO DE CORDOBA 14	14002	CORDOBA
14010400120947	140131304006253454	EMB. CUENTA BANCARIA	0B14604383	ALAMHAR SIGLO XXI, S. L.	CL DIARIO DE CORDOBA 14	14002	CORDOBA
14010400122058	140136604005525768	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	030943599C	CARO AVILA DAVID	CL CARLOS CANO 8	14700	PALMA DEL RIO
14010400122260	140131304006258019	EMB. CUENTA BANCARIA	030525189A	CEPEDA RUIZ MANUEL	CL TUCUMAN 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400123371	140131304004714305	EMB. CUENTA BANCARIA	030800667X	HURGAL RAPOSO ANTONIO	AV DE LA PAZ PORTAL-2 0 2 46 2	14005	CORDOBA
14010400123371	140131304004348735	EMB. CUENTA BANCARIA	030800667X	HURGAL RAPOSO ANTONIO	AV DE LA PAZ PORTAL-2 0 2 46 2	14005	CORDOBA
14010400123371	140131304006258221	EMB. CUENTA BANCARIA	030800667X	HURGAL RAPOSO ANTONIO	AV DE LA PAZ PORTAL-2 0 2 46 2	14005	CORDOBA
14010400123371	140131304005984803	EMB. CUENTA BANCARIA	030800667X	HURGAL RAPOSO ANTONIO	AV DE LA PAZ PORTAL-2 0 2 46 2	14005	CORDOBA
14010400125894	140131304005849894	EMB. CUENTA BANCARIA	080131420H	ESPEJO SANTIAGO MERCEDES	CL URUGUAY 1 1 B	14700	PALMA DEL RIO
14010400125894	140131304005820206	EMB. CUENTA BANCARIA	080131420H	ESPEJO SANTIAGO MERCEDES	CL URUGUAY 1 1 B	14700	PALMA DEL RIO
14010400125894	140131304004714811	EMB. CUENTA BANCARIA	030944149H	PRIEGO VILLATORO AURELIO CARMELO	CL MARIA CRISTINA 8 EL NAZARENO	14002	CORDOBA
14010400125894	140131304004258102	EMB. CUENTA BANCARIA	030944149H	PRIEGO VILLATORO AURELIO CARMELO	CL MARIA CRISTINA 8 EL NAZARENO	14002	CORDOBA
14010400125894	140131304006258423	EMB. CUENTA BANCARIA	030944149H	PRIEGO VILLATORO AURELIO CARMELO	CL MARIA CRISTINA 8 EL NAZARENO 0	14002	CORDOBA
14010400125894	140131304005851023	EMB. CUENTA BANCARIA	030944149H	PRIEGO VILLATORO AURELIO CARMELO	CL MARIA CRISTINA 8 EL NAZARENO 0	14002	CORDOBA
14010400125894	14012120404149479	REQ. PREVIO EMBARGO	030944149H	PRIEGO VILLATORO AURELIO CARMELO	CL MARIA CRISTINA 8 EL NAZARENO	14002	CORDOBA
14010400126405	140131304005985308	EMB. CUENTA BANCARIA	0X1565295F	BAEZ BATISTA FELIX CONFESOR	CL PRACTICANTE LUIS JODAR 85 BJ 2	14830	ESPEJO
14010400127920	140136604005485554	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	044118209B	EDUARDO RECHES JOSE ANTONIO	CT ESTACION 46 ( BAR ) 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400130748	140131304006258827	EMB. CUENTA BANCARIA	038798521M	ALCAIDE CARMONA PURIFICACION	CL BLAS INFANTE 54 BAR 0	14730	POSADAS
14010400132162	140131304005851225	EMB. CUENTA BANCARIA	030534058				

14010400155404	140131304006260746	EMB. CUENTA BANCARIA	030807162L	GUILLEN GOMEZ ANTONIA	CL M.A.ORTIZ BELMONTE, 5 0	14010	CORDOBA
14010400155404	140131304005852841	EMB. CUENTA BANCARIA	030807162L	GUILLEN GOMEZ ANTONIA	CL M.A.ORTIZ BELMONTE, 5 0	14010	CORDOBA
14010400155404	140131304006623585	LEV.EMB. CUENTA BANC	030807162L	GUILLEN GOMEZ ANTONIA	CL M.A.ORTIZ BELMONTE, 5 0	14010	CORDOBA
14010400158939	140131304006260847	EMB. CUENTA BANCARIA	030794383M	RUIZ GARCIA EVA MARIA	CL PUERTA PLASENCIA 28	14010	CORDOBA
14010400158939	140131304005988944	EMB. CUENTA BANCARIA	030794383M	RUIZ GARCIA EVA MARIA	CL PUERTA PLASENCIA 28	14010	CORDOBA
14010400159040	140131304006192139	EMB. CUENTA BANCARIA	0X2769390Y	GOURMI --- FATIMA	PZ MAESTRO MELCHOR CONTINENTE 12	14700	PALMA DEL RIO
14010400159141	140121804004362600	REQUERIMIENTO BIENES	030898072X	SERRANO SERRANO RAMONA	AV GRAN CAPITAN 19	14008	CORDOBA
14010400159242	140131304005989045	EMB. CUENTA BANCARIA	030946381L	MONTILLA BEJARANO CRISTINA	PZ CHIRINOS 9	14001	CORDOBA
14010400159242	140121804004363601	REQUERIMIENTO BIENES	030946381L	MONTILLA BEJARANO CRISTINA	PZ CHIRINOS 9	14001	CORDOBA
14010400159343	140131304006260948	EMB. CUENTA BANCARIA	030459164B	HERRERA ARROYO INMACULADA CONC	AV OLLERIAS 44 3	14001	CORDOBA
14010400159444	140131304006261049	EMB. CUENTA BANCARIA	0X3316006G	ROJAS RINCON ROSALBA	CL PINTOR PEDRO BUENO 2 5 1	14010	CORDOBA
14010400159444	140131304005852942	EMB. CUENTA BANCARIA	0X3316006G	ROJAS RINCON ROSALBA	CL PINTOR PEDRO BUENO 2 5 1	14010	CORDOBA
14010400159444	140131304006623686	LEV.EMB. CUENTA BANC	0X3316006G	ROJAS RINCON ROSALBA	CL PINTOR PEDRO BUENO 2 5 1	14010	CORDOBA
14010400160252	140121804004637311	REQUERIMIENTO BIENES	0E14666523	MONTAJES JOARA, S.L.	CM CARBONELL 26	14010	CORDOBA
14010400160656	140131304005989247	EMB. CUENTA BANCARIA	030812079Z	CABRERA SANCHEZ INMACULADA	CL REYES CATOLICOS 5	14001	CORDOBA
14010400160656	140131304006097818	LEV.EMB. CUENTA BANC	030812079Z	CABRERA SANCHEZ INMACULADA	CL REYES CATOLICOS 5	14001	CORDOBA
14010400161262	140131304006524767	EMB. CUENTA BANCARIA	000272397P	ESPAÑA CORDERO MARIA MERCEDES	AV EL ARCANGEL CENTRO COMERCIAL B-2 0	14010	CORDOBA
14010400161262	140131304006524868	EMB. CUENTA BANCARIA	000272397P	ESPAÑA CORDERO MARIA MERCEDES	AV EL ARCANGEL CENTRO COMERCIAL B-2 0	14010	CORDOBA
14010400161262	140131304006623787	LEV.EMB. CUENTA BANC	000272397P	ESPAÑA CORDERO MARIA MERCEDES	AV EL ARCANGEL CENTRO COMERCIAL B-2 0	14010	CORDOBA
14010400161565	140131304005853044	EMB. CUENTA BANCARIA	030447157X	TORRE TORRE FRANCISCO	PZ CHIRINOS 8	14001	CORDOBA
14010400161666	140131304005853144	EMB. CUENTA BANCARIA	0B14594154	CIBERMANIA CENTER, S. L.	PZ COLON 34	14001	CORDOBA
14010400161767	140131304005853245	EMB. CUENTA BANCARIA	030943369C	GUERRERO GARCIA INMACULADA	AV OLLERIAS 1 B	14001	CORDOBA
14010400161767	140131304006261150	EMB. CUENTA BANCARIA	030943369C	GUERRERO GARCIA INMACULADA	AV OLLERIAS 1 B	14001	CORDOBA
14010400161767	140131304006623898	LEV.EMB. CUENTA BANC	030943369C	GUERRERO GARCIA INMACULADA	AV OLLERIAS 1 B	14001	CORDOBA
14010400162171	140136604005641764	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	030532607S	MUNOZ ARREBOLA FRANCISCO	CL REYES CATOLICOS 5	14001	CORDOBA
14010400162272	140131304005853346	EMB. CUENTA BANCARIA	0E14063649	HROS GONZALEZ DE CAN ALES TORRALBO, COM.B.	CL ALONSO DE BURGOS 12	14008	CORDOBA
14010400162676	140131304006261251	EMB. CUENTA BANCARIA	030829934J	GUTIERREZ CANETE JUAN ANTONIO	CL TAJO 10 3 2	14710	VILLARRUBIA
14010400162777	140131304005853447	EMB. CUENTA BANCARIA	076191032J	ALGABA BRAVO MARINA	CL ARROYO DE SAN ANDRES 3	14001	CORDOBA
14010400162878	140131304006524969	EMB. CUENTA BANCARIA	030933087L	JIMENEZ GUISSADO CARMEN	ZZ FINCA LOS QUILINONES 0	14120	FUENTE PALMERA
14010400162878	1401313040066499206	LEV.EMB. CUENTA BANC	030933087L	JIMENEZ GUISSADO CARMEN	ZZ FINCA LOS QUILINONES 0	14120	FUENTE PALMERA
14010400162878	140131304006623989	LEV.EMB. CUENTA BANC	030933087L	JIMENEZ GUISSADO CARMEN	ZZ FINCA LOS QUILINONES 0	14120	FUENTE PALMERA
14010400163484	140131304005853649	EMB. CUENTA BANCARIA	030472051H	AGUILAR LUCENA ANTONIO	CL MENDEZ NUÑEZ 5	14120	FUENTE PALMERA
14010400163484	140131304006261453	EMB. CUENTA BANCARIA	030472051H	AGUILAR LUCENA ANTONIO	CL MENDEZ NUÑEZ 5	14120	FUENTE PALMERA
14010400163484	140131304006624090	LEV.EMB. CUENTA BANC	030472051H	AGUILAR LUCENA ANTONIO	CL MENDEZ NUÑEZ 5	14120	FUENTE PALMERA
14010400163585	140131304006261554	EMB. CUENTA BANCARIA	030530406E	LOPEZ ATIENZA MANUEL	CR PARRACION EL ALCAIDE 27	14710	VILLARRUBIA
14010400163787	140131304006192341	EMB. CUENTA BANCARIA	0E2246427H	CARO RUIZ MARIA ISABEL	CL EL VILLAR 0	14120	FUENTE PALMERA
14010400164191	140131304006261857	EMB. CUENTA BANCARIA	030824359N	PEREA SERRANO ANTONIO	CL CALVARIO 15	14300	VILLAVICIOSA DE CORD
14010400164191	140131304006192442	EMB. CUENTA BANCARIA	030824359N	PEREA SERRANO ANTONIO	CL CALVARIO 15	14300	VILLAVICIOSA DE CORD
14010400164292	140131304006261958	EMB. CUENTA BANCARIA	030540854M	TINEDO GARCIA MARIA ANGELES	CL LA ERILLA 48	14300	VILLAVICIOSA DE CORD
14010400164494	140131304006262059	EMB. CUENTA BANCARIA	030978312A	SALAS ROSA DANIEL	CL PLATERO PEDRO DE BARES 32 2 1	14007	CORDOBA
14010400164801	140131304005990257	EMB. CUENTA BANCARIA	030994350X	DE LA COBA MOYA FRANCISCO JAVIE	CL CANETE DE LAS TORRES 10 1	14710	VILLARRUBIA
14010400164902	140131304005990358	EMB. CUENTA BANCARIA	030040931X	GARCIA BANOS FLORENCIO	CL CERRO 11	14002	CORDOBA
14010400168336	140131304006262564	EMB. CUENTA BANCARIA	080131937Y	CARMONA VARGAS MANUEL JESUS	CL LA FRUTA 1 2 C	14700	PALMA DEL RIO
14010400170154	140131304006525474	EMB. CUENTA BANCARIA	029979270H	CONDE VARO PILAR	PZ CORREDERA 15	14002	CORDOBA
14010400171265	140131304005991873	EMB. CUENTA BANCARIA	030964320H	NUÑEZ RUIZ RAMON	AV GRECO 3	14700	PALMA DEL RIO
14010400171265	140121204005365114	REQ. PREVIO EMBARGO	030964320H	NUÑEZ RUIZ RAMON	AV GRECO 3	14700	PALMA DEL RIO
14010400173083	140131304005854457	EMB. CUENTA BANCARIA	031608521N	GOMEZ ANDUJAR DOLORES	CL COSTANILLAS 6	14001	CORDOBA
14010400173083	140131304006499711	LEV.EMB. CUENTA BANC	031608521N	GOMEZ ANDUJAR DOLORES	CL COSTANILLAS 6	14001	CORDOBA
14010400176420	140131304006264584	EMB. CUENTA BANCARIA	045735582J	LAUREANO JIMENEZ MANUEL	CL VEREDON DE LOS FRAILDES, 76	14719	VILLARRUBIA
14010400177430	140131304006264685	EMB. CUENTA BANCARIA	080131352L	JIMENEZ SANTOS ANGEL	CL AULIO CORNELIO PALMA 7	14700	PALMA DEL RIO
14010400179753	140131304006265089	EMB. CUENTA BANCARIA	030961195X	GEMEZ NAVARRO ANA	CL DOCTOR CARRASCO 23	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400183793	140131304006266507	EMB. CUENTA BANCARIA	011365207X	AJENJOS AJENJOS JULIAN	CL GUARROMAN 2	14710	VILLARRUBIA
14010400184096	140131304006266608	EMB. CUENTA BANCARIA	030471113T	VELASCO HIDALGO ANTONIO	CL Cañada REAL SORIANA 121	14710	CORDOBA
14010400184096	140131304005994200	EMB. CUENTA BANCARIA	030471113T	VELASCO HIDALGO ANTONIO	CL Cañada REAL SORIANA 121	14710	CORDOBA
14010400187231	140131304005994604	EMB. CUENTA BANCARIA	029986952N	PEREZ FERNANDEZ JOSE	CL BEJAR 4	14740	HORNACHUELOS
14010400187231	140131304006267113	EMB. CUENTA BANCARIA	029986952N	PEREZ FERNANDEZ JOSE	CL BEJAR 4	14740	HORNACHUELOS
14010400189857	140131304006267820	EMB. CUENTA BANCARIA	044396885V	MARTINEZ ROJANO RAFAEL	CL CASTILLA 16	14740	HORNACHUELOS
14010400191776	140131304005855669	EMB. CUENTA BANCARIA	030547952L	GONZALEZ MELENDEZ ANGELES	CL MIRADOR CALLE SIETE 8 C	14740	HORNACHUELOS
14010400193392	140131304005995412	EMB. CUENTA BANCARIA	044361342T	JIMENEZ CASTILLA SANTIAGO	CL CLAUDIA SOTO 23	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400193901	140131304005995715	EMB. CUENTA BANCARIA	080157915V	PEREZ VILLAR DAVID	CL SANCHEZ 22	14700	PALMA DEL RIO
14010400193901	140131304006268325	EMB. CUENTA BANCARIA	080157915V	PEREZ VILLAR DAVID	CL SANCHEZ 22	14700	PALMA DEL RIO
14010400193901	140131304006262316	LEV.EMB. CUENTA BANC	080157915V	PEREZ VILLAR DAVID	CL SANCHEZ 22	14700	PALMA DEL RIO
14010400195113	1401313040059959197	EMB. CUENTA BANCARIA	030536190X	SANCHEZ DIAZ FRANCISCO	CL PERIOD. ANTONIO RGUEZ, MESA-ARCA 13 1 1	14010	CORDOBA
14010400195113	140131304005855871	EMB. CUENTA BANCARIA	030536190X	SANCHEZ DIAZ FRANCISCO	CL PERIOD. ANTONIO RGUEZ, MESA-ARCA 13 1 1	14010	CORDOBA
14010400195618	140121204005383706	REQ. PREVIO EMBARGO	030068754A	HERNANDEZ LOSADA RAMON	CL FERMIN URBANO ROQUE 3	14730	POSADAS
14010400197638	140131304005996119	EMB. CUENTA BANCARIA	030804111G	MARQUEZ MUNOZ RAFAEL	CL NUNEZ DE BALBOA 6 2 C	14010	CORDOBA
14010400199759	140131304006268527	EMB. CUENTA BANCARIA	030041319F	RUIZ ROMERO RAFAEL	CL ADELFA 43	14700	PALMA DEL RIO
14010400199759	140131304006262618	LEV.EMB. CUENTA BANC	030041319F	RUIZ ROMERO RAFAEL	CL ADELFA 43	14700	PALMA DEL RIO
14010400205520	140131304005856376	EMB. CUENTA BANCARIA	080133182D	AGUILAR GUISSADO MERCEDES	CL MURCIA 4	14740	HORNACHUELOS
14010400205520	140121204006745847	REQ. PREVIO EMBARGO	080133182D	AGUILAR GUISSADO MERCEDES	CL MURCIA 4	14740	HORNACHUELOS
14010400206732	140131304005856477	EMB. CUENTA BANCARIA	030440986A	MORENO TORIBIO CONCEPCION	CL LIBET JUAN RAFAEL MORA-ED LOS PA 2 1 1 7	14013	CORDOBA
14010400206732	140121204006745948	REQ. PREVIO EMBARGO	030440986A	MORENO TORIBIO CONCEPCION	CL LIBET JUAN RAFAEL MORA-ED LOS PA 2 1 1 7	14013	CORDOBA
14010400207540	140121204006746453	REQ. PREVIO EMBARGO	029964133D	JOSE DOMINGUEZ SERRA NO	AVDA. DE ANDALUCIA 2 0	14010	PALMA DEL RIO
14010400207641	140121204006746554	REQ. PREVIO EMBARGO	044372959W	ALVARO GALLEGU BARRI ONUVEO	ALONSO DE AGUILAR 2 PL.1PTA.2 0	14008	CORDOBA
14010400207742	140121204006746655	REQ. PREVIO EMBARGO	029853082W	CARMEN GODOY ARDANJY	CL FERIA, 26 0	14700	PALMA DEL RIO
14010400208045	140121204006746857	REQ. PREVIO EMBARGO	030461479A	VERA LEON ROSARIO	CL ANDALUCIA, 6 0	14700	PALMA DEL RIO
14010400208651	140131304006269234	EMB. CUENTA BANCARIA	030445531V	LOPEZ AGREDAÑO JOSE	CL RINCONADA SAN ANTONIO 1	14001	CORDOBA
14010400208752	140131304005856982	EMB. CUENTA BANCARIA	052244422Z	GARCIA MARTIN FRANCISCO JAVIE	PZ ESPANA 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400208752	140131304005997432	EMB. CUENTA BANCARIA	052244422Z	GARCIA MARTIN FRANCISCO JAVIE	PZ ESPANA 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400208752	140131304006050620	LEV.EMB. CUENTA BANC	052244422Z	GARCIA MARTIN FRANCISCO JAVIE	PZ ESPANA 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400208752	140121204006747463	REQ. PREVIO EMBARGO	052244422Z	GARCIA MARTIN FRANCISCO JAVIE	PZ ESPANA 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400208853	140131304005997533	EMB. CUENTA BANCARIA	030952487F	DIOS JIMENEZ FRANCISCO	CL DON RODRIGO 12	14002	CORDOBA
14010400209560	140131304005857184	EMB. CUENTA BANCARIA	030962513M	CARRASCO LEON AMPARO	CL ALFAROS 17	14001	CORDOBA
14010400209560	140121204006747867	REQ. PREVIO EMBARGO	030962513M	CARRASCO LEON AMPARO	CL ALFAROS 17	14001	CORDOBA
14010400209661	140131304005857285	EMB. CUENTA BANCARIA	044367775Q	DIAZ TEJERO JOSE	CL PISOS DE SANTA ANA 2 1 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400209661	140131304005997937	EMB. CUENTA BANCARIA	044367775Q	DIAZ TEJERO JOSE	CL PISOS DE SANTA ANA 2 1 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400209964	140121204006748170	REQ. PREVIO EMBARGO	080146260T	DIAZ MUNOZ FRANCISCO	CL SOL. S/N 0	14700	PALMA DEL RIO
14010400210065	140121204006748271	REQ. PREVIO EMBARGO	0E14580484	BISTROT, COM.B.	PZ CORREDERA 5 BJ	14002	CORDOBA
14010400210267	140131304006526686	EMB. CUENTA BANCARIA	080133081T	BARRIOS ALCALDE FLORENCIO	CL AGUSTIN LOPEZ 42	14300	VILLAVICIOSA DE CORD
14010400210267	140131304006269436	EMB. CUENTA BANCARIA	080133081T	BARRIOS ALCALDE FLORENCIO	CL AGUSTIN LOPEZ 42	14300	VILLAVICIOSA DE CORD
14010400210671	140131304006269638	EMB. CUENTA BANCARIA	030021569Z	MONTERO GONZALEZ ESTELA	CL HIST. DIAZ DEL MORAL 2	14008	CORDOBA
14010400210671	140136604005775241	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	030021569Z	MONTERO GONZALEZ ESTELA	CL HIST. DIAZ DEL MORAL 2	14008	CORDOBA
14010400210974	140121204006748776	REQ. PREVIO EMBARGO	030506257T	GONZALEZ GARCIA JUAN	CL PIO XII 26	14740	HORNACHUELOS
14010400211176	140131304006269739	EMB. CUENTA BANCARIA	030439083D	LINAN GARCIA ISABEL	CL MESAS DEL GUADALORA 2	14709	MESAS DEL GUADALORA
14010400211277	140131304006269840	EMB. CUENTA BANCARIA	030494896R	BONILLA LOPEZ GONZALA MARIA	CL FEDERICO GARCIA LORCA 6	14740	HORNACHUELOS
14010400211479	140131304006269941	EMB. CUENTA BANCARIA	030484251M	MORENO CARMONA AMALIA	CL CTRA PALMA DEL RIO KM.10 0	14710	CORDOBA
14010400211681	140131304005857689	EMB. CUENTA BANCARIA	080131120V	MILLAN ESPEJO ROSA MARIA	AV DIPUTACION "BAR 2 AVENIDAS" 4	14700	PALMA DEL RIO
14010400211681	140131304005998442	EMB. CUENTA BANCARIA	080131120V	MILLAN ESPEJO ROSA MARIA	AV DIPUTACION "BAR 2 AVENIDAS" 4	14700	PALMA DEL RIO
14010400211681	140131304005857790	EMB. CUENTA BANCARIA	080131120V	MILLAN ESPEJO ROSA MARIA	AV DIPUTACION "BAR 2 AVENIDAS" 4	14700	PALMA DEL RIO
14010400211782	140121204006749483	REQ. PREVIO EMBARGO	075618472S	ALCONCHEL CABEZAS ALICIA	CL FERIA 45	14700	PALMA DEL RIO
14010400212186	140121204006749786	REQ. PREVIO EMBARGO	0305472				

14010400213402	140131304006527292	EMB. CUENTA BANCARIA	0B41482027	SAGUEN, S.L.	LG FINCA LA MALLENA, EN PALMA DEL R 0	14700	PALMA DEL RIO
14010400213402	140131304006193555	EMB. CUENTA BANCARIA	0B41482027	SAGUEN, S.L.	LG FINCA LA MALLENA, EN PALMA DEL R 0	14700	PALMA DEL RIO
14010400213402	140131504006500822	LEV.EMB. CUENTA BANC	0B41482027	SAGUEN, S.L.	LG FINCA LA MALLENA, EN PALMA DEL R 0	14700	PALMA DEL RIO
14010400213402	140131504006627225	LEV.EMB. CUENTA BANC	0B41482027	SAGUEN, S.L.	LG FINCA LA MALLENA, EN PALMA DEL R 0	14700	PALMA DEL RIO
14010400213402	14012120400675091	REQ. PREVIO EMBARGO	0B41482027	SAGUEN, S.L.	G FINCA LA MALLENA, EN PALMA DEL RIO	14700	PALMA DEL RIO
14010400213604	140121204006751103	REQ. PREVIO EMBARGO	030009967G	TORRES RUIZ BELEN	CL PORTADA 31 1 A	14700	PALMA DEL RIO
14010400213806	140131304006270547	EMB. CUENTA BANCARIA	044369136C	GOMEZ BORREGO RAFAEL	CL ALBERGUILLOS 18	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400213907	140131304006270648	EMB. CUENTA BANCARIA	0X2455291H	GONSALVES CORREIA EDITE MAFALDA	CL JULIO ROMERO 5 3 4	14700	PALMA DEL RIO
14010400213907	140121204006751406	REQ. PREVIO EMBARGO	0X2455291H	GONSALVES CORREIA EDITE MAFALDA	CL JULIO ROMERO 5 3 4	14700	PALMA DEL RIO
14010400214008	140131304006270749	EMB. CUENTA BANCARIA	0305017862	PANOS RAMIREZ SEVERIANO	ZZ FINCA CALAMON 0	14730	POSADAS
14010400214109	140131304006270850	EMB. CUENTA BANCARIA	0A11027539	ISOLAND S.A.	CL NAVADURAZNO 0	14740	HORNACHUELOS
14010400214109	140131304005858194	EMB. CUENTA BANCARIA	0A11027539	ISOLAND S.A.	CL NAVADURAZNO 0	14740	HORNACHUELOS
14010400214109	140131504006627427	LEV.EMB. CUENTA BANC	0A11027539	ISOLAND S.A.	CL NAVADURAZNO 0	14740	HORNACHUELOS
14010400214210	140131304005999351	EMB. CUENTA BANCARIA	053023876K	PRADO ANDRES RAQUEL	CL DUQUE DE FERNAN NUNEZ 8 1o DCH	14003	CORDOBA
14010400214210	140121204006751709	REQ. PREVIO EMBARGO	053023876K	PRADO ANDRES RAQUEL	CL DUQUE DE FERNAN NUNEZ 8 1o DCH	14003	CORDOBA
14010400214513	140131304006270951	EMB. CUENTA BANCARIA	030430241E	BALASTEGUI CASASOLA ISABEL	CL ALFAROS (BAR) 33	14001	CORDOBA
14010400214513	140121204006751911	REQ. PREVIO EMBARGO	030430241E	BALASTEGUI CASASOLA ISABEL	CL ALFAROS (BAR) 33	14001	CORDOBA
14010400214614	140131304006271052	EMB. CUENTA BANCARIA	052679296G	FERNANDEZ SAAVEDRA PASTORA	CL LINEROS 34 B 2 3	14002	CORDOBA
14010400214614	140131304005858295	EMB. CUENTA BANCARIA	052679296G	FERNANDEZ SAAVEDRA PASTORA	CL LINEROS 34 B 2 3	14002	CORDOBA
14010400214614	140131304006527494	EMB. CUENTA BANCARIA	052679296G	FERNANDEZ SAAVEDRA PASTORA	CL LINEROS 34 B 2 3	14002	CORDOBA
14010400214614	140131504006627528	LEV.EMB. CUENTA BANC	052679296G	FERNANDEZ SAAVEDRA PASTORA	CL LINEROS 34 B 2 3	14002	CORDOBA
14010400214614	140131504006627629	LEV.EMB. CUENTA BANC	052679296G	FERNANDEZ SAAVEDRA PASTORA	CL LINEROS 34 B 2 3	14002	CORDOBA
14010400214614	140121204006752012	REQ. PREVIO EMBARGO	052679296G	FERNANDEZ SAAVEDRA PASTORA	CL LINEROS 34 B 2 3	14002	CORDOBA
14010400214715	140121804005059663	REQUERIMIENTO BIENES	080137594M	PINEDA MARTINEZ ANTONIO	CL DUQUE DE RIVAS 35	14700	PALMA DEL RIO
14010400215119	140121204006752315	REQ. PREVIO EMBARGO	030802874D	JIMENEZ ANGULO CARMEN	RD SANTA ANA 1 4 3	14700	PALMA DEL RIO
14010400215624	140131304005858396	EMB. CUENTA BANCARIA	030961369B	ESPEJO RODRIGUEZ ISABEL MARIA	CL JOAQUIN DE ALBA 2	14700	PALMA DEL RIO
14010400215624	140121204006752517	REQ. PREVIO EMBARGO	030961369B	ESPEJO RODRIGUEZ ISABEL MARIA	CL JOAQUIN DE ALBA 2	14700	PALMA DEL RIO
14010400216331	140131304005858501	EMB. CUENTA BANCARIA	001367289P	PINO LOPEZ EMILIO	PS DE LA VICTORIA 3	14008	CORDOBA
14010400216432	140131304006271355	EMB. CUENTA BANCARIA	075618270C	ESTEVEZ GUTIERREZ MANUEL	CL J ROMERO DE TORRES, 6 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400216432	140121204006753123	REQ. PREVIO EMBARGO	075618270C	ESTEVEZ GUTIERREZ MANUEL	CL J ROMERO DE TORRES, 6 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400216533	140131304005858602	EMB. CUENTA BANCARIA	030438732A	FERNANDEZ CARMONA MANUEL	CL 18 DE JULIO 22 4 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400216533	140131304005820610	EMB. CUENTA BANCARIA	030438732A	FERNANDEZ CARMONA MANUEL	CL 18 DE JULIO 22 4 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400216533	140121204006753224	REQ. PREVIO EMBARGO	030438732A	FERNANDEZ CARMONA MANUEL	CL 18 DE JULIO 22 4 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400216634	140131304006271456	EMB. CUENTA BANCARIA	030468705F	CUESTA LORENZO ANTONIA	CL PALMA DEL RIO 2	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400216735	140131304006271557	EMB. CUENTA BANCARIA	030046117K	ALMENARA MUNOZ TRINIDAD	AV EL GRECO 0 A B J 2	14700	PALMA DEL RIO
14010400217038	140131304005858804	EMB. CUENTA BANCARIA	030426476Y	CASTILLEJO QUERO FRANCISCA	AV BLAS INFANTE 23	14730	POSADAS
14010400217038	140131504006627730	LEV.EMB. CUENTA BANC	030426476Y	CASTILLEJO QUERO FRANCISCA	AV BLAS INFANTE 23	14730	POSADAS
14010400217038	140121804005098059	REQUERIMIENTO BIENES	030426476Y	CASTILLEJO QUERO FRANCISCA	AV BLAS INFANTE 23	14730	POSADAS
14010400217139	140131304005858905	EMB. CUENTA BANCARIA	030834853H	ESTRELLA AGUILERA RAFAELA	CL PADRE MANJON 17	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400217139	140131304006271759	EMB. CUENTA BANCARIA	030834853H	ESTRELLA AGUILERA RAFAELA	CL PADRE MANJON 17	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400217139	140131504006685829	LEV.EMB. CUENTA BANC	030834853H	ESTRELLA AGUILERA RAFAELA	CL PADRE MANJON 17	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400217240	140131304006000260	EMB. CUENTA BANCARIA	014622029D	SERRANO ORTEGA JOSE LUIS	AV ANDALUCIA 4	14700	PALMA DEL RIO
14010400217240	140121204006753931	REQ. PREVIO EMBARGO	014622029D	SERRANO ORTEGA JOSE LUIS	AV ANDALUCIA 4	14700	PALMA DEL RIO
14010400217442	140131304006527595	EMB. CUENTA BANCARIA	030958615V	VIZUETE UROZ BELEN	AV GOYA 21 1 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400217442	140121204006754133	REQ. PREVIO EMBARGO	030958615V	VIZUETE UROZ BELEN	AV GOYA 21 1 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400217543	140131304005859006	EMB. CUENTA BANCARIA	030502639Q	MUNOZ GONZALEZ VICTORIA	BD SAN FRANCISCO 4 22	14700	PALMA DEL RIO
14010400217644	140131304005859107	EMB. CUENTA BANCARIA	0B1423789S	HUESAR, S.L.	CL MURILLO 5	14700	PALMA DEL RIO
14010400217644	140131304006271860	EMB. CUENTA BANCARIA	0B1423789S	HUESAR, S.L.	CL MURILLO 5	14700	PALMA DEL RIO
14010400217644	140131504006627831	LEV.EMB. CUENTA BANC	0B1423789S	HUESAR, S.L.	CL MURILLO 5	14700	PALMA DEL RIO
14010400217644	140121204006754335	REQ. PREVIO EMBARGO	0B1423789S	HUESAR, S.L.	CL MURILLO 5	14700	PALMA DEL RIO
14010400217745	140131304006193654	EMB. CUENTA BANCARIA	030934491C	VILLAR SUSIN EDUARDO	ZZ CORTIJO EL ARENAL 0	14010	CORDOBA
14010400217846	140131304006271961	EMB. CUENTA BANCARIA	030428108M	CASTRO MUNOZ JUAN	AV ANDALUCIA 12 1 B	14700	PALMA DEL RIO
14010400217846	140131304005859208	EMB. CUENTA BANCARIA	030428108M	CASTRO MUNOZ JUAN	AV ANDALUCIA 12 1 B	14700	PALMA DEL RIO
14010400217846	140131504006627932	LEV.EMB. CUENTA BANC	030428108M	CASTRO MUNOZ JUAN	AV ANDALUCIA 12 1 B	14700	PALMA DEL RIO
14010400217846	140121204006754537	REQ. PREVIO EMBARGO	030428108M	CASTRO MUNOZ JUAN	AV ANDALUCIA 12 1 B	14700	PALMA DEL RIO
14010400217947	140121204006754638	REQ. PREVIO EMBARGO	030497048Z	TRUJILLO ORTEGA MIGUEL	CL ROMERO 80	14700	PALMA DEL RIO
14010400218250	140121804005071282	REQUERIMIENTO BIENES	021460410F	GARCIA MOHEDANO MARIA DOLORES	CL EL ALAMO 7	14730	POSADAS
14010400218654	140131304006000765	EMB. CUENTA BANCARIA	030787032Z	HIDALGO LEON ANTONIO	CL FERNANDO DE LARA 6 3	14001	CORDOBA
14010400218957	140131304006272163	EMB. CUENTA BANCARIA	030501172K	MORUNO JURADO ANTONIO	CM CORTIJO LA BARQUERA, 111 0	14710	VILLARRUBIA
14010400218957	140121204006755345	REQ. PREVIO EMBARGO	030501172K	MORUNO JURADO ANTONIO	CM CORTIJO LA BARQUERA, 111 0	14710	VILLARRUBIA
14010400219058	140131304006272264	EMB. CUENTA BANCARIA	030493247P	COCA SALAS BENITO	CL CONQUISTADOR BENITO DE BAOS 4 1 1	14007	CORDOBA
14010400219058	140121204006755446	REQ. PREVIO EMBARGO	030493247P	COCA SALAS BENITO	CL CONQUISTADOR BENITO DE BAOS 4 1 1	14007	CORDOBA
14010400219563	140131304005859410	EMB. CUENTA BANCARIA	048997561V	GARCIA GARRIDO GUILLERMO	CL HUMOSA 5-B-D	14001	CORDOBA
14010400219563	140131504006628033	LEV.EMB. CUENTA BANC	048997561V	GARCIA GARRIDO GUILLERMO	CL HUMOSA 5-B-D	14001	CORDOBA
14010400219563	140131504006628134	LEV.EMB. CUENTA BANC	048997561V	GARCIA GARRIDO GUILLERMO	CL HUMOSA 5-B-D	14001	CORDOBA
14010400219765	140131304006272466	EMB. CUENTA BANCARIA	045744473A	MANZANARES MARQUEZ FRANCISCO JERON	CL LA GARZA 7	14710	VILLARRUBIA
14010400219866	140131304006272567	EMB. CUENTA BANCARIA	030005987A	CAMPOS MOLERO FRANCISCO	CL MANUEL DE SANDOVAL 3	14008	CORDOBA
14010400219866	140131304005859511	EMB. CUENTA BANCARIA	030005987A	CAMPOS MOLERO FRANCISCO	CL MANUEL DE SANDOVAL 3	14008	CORDOBA
14010400219866	140131504006628235	LEV.EMB. CUENTA BANC	030005987A	CAMPOS MOLERO FRANCISCO	CL MANUEL DE SANDOVAL 3	14008	CORDOBA
14010400219866	140121204006755850	REQ. PREVIO EMBARGO	030005987A	CAMPOS MOLERO FRANCISCO	CL MANUEL DE SANDOVAL 3	14008	CORDOBA
14010400219967	140131304006272668	EMB. CUENTA BANCARIA	030817833H	HERNANDEZ MOYA ELENA	PZ DON GREGORIO 5	14710	VILLARRUBIA
14010400220270	140121204006756254	REQ. PREVIO EMBARGO	030544881F	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCISCO MIGUE	PZ COLON 18 2 2	14001	CORDOBA
14010400220371	140121204006756355	REQ. PREVIO EMBARGO	0B1430559J	S.L. VIVEROS AZAHARA	CT SAN JERONIMO KM 0.40 0	14017	CORDOBA
14010400220472	140131304006001573	EMB. CUENTA BANCARIA	030422091Z	PEREZ ENRIQUEZ ANTONIO	AV DE ANDALUCIA 3 D 1 E	14700	PALMA DEL RIO
14010400220472	140121204006756456	REQ. PREVIO EMBARGO	030422091Z	PEREZ ENRIQUEZ ANTONIO	AV DE ANDALUCIA 3 D 1 E	14700	PALMA DEL RIO
14010400220775	140121804005176164	REQUERIMIENTO BIENES	053053989G	PESO CONTRERAS RAUL	CL LAGARTIJO 2-1-2	14700	PALMA DEL RIO
14010400221886	140121204006757264	REQ. PREVIO EMBARGO	030531794F	LARA MIQUEL ANTONIO	CL PISOS S. FRANCISCO,BLQ 6 1 59	14700	PALMA DEL RIO
14010400222900	140121204006758072	REQ. PREVIO EMBARGO	080137634E	MAZUELO BARRASA MARIA VIRTUD	CL MEXCO 4 2 3	14700	PALMA DEL RIO
14010400223304	140131304005860420	EMB. CUENTA BANCARIA	030421497H	RODRIGUEZ MARAVER ANA	CL SAN FRANCISCO 4 92	14700	PALMA DEL RIO
14010400223304	140131304006273476	EMB. CUENTA BANCARIA	030421497H	RODRIGUEZ MARAVER ANA	CL SAN FRANCISCO 4 92	14700	PALMA DEL RIO
14010400223304	140121204006758375	REQ. PREVIO EMBARGO	030421497H	RODRIGUEZ MARAVER ANA	CL SAN FRANCISCO 4 92	14700	PALMA DEL RIO
14010400223405	140131504006628538	LEV.EMB. CUENTA BANC	014616811N	PISTON TORRES HORACIO ANTONIO	CL RONDA DUBLINO 12	14110	SILLIOS
14010400223405	140135004006618939	LEV.PAR. EMB. CUENTA	014616811N	PISTON TORRES HORACIO ANTONIO	CL RONDA DUBLINO 12	14110	SILLIOS
14010400223910	140131304006273678	EMB. CUENTA BANCARIA	030956814X	JURADO BERMUDEZ ANTONIO	CL TUCUMAN 3 2o D	14700	PALMA DEL RIO
14010400223910	140121204006758678	REQ. PREVIO EMBARGO	030956814X	JURADO BERMUDEZ ANTONIO	CL TUCUMAN 3 2o D	14700	PALMA DEL RIO
14010400224213	140131304005860521	EMB. CUENTA BANCARIA	080114426K	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO	CL CASTAÑO 9	14700	PALMA DEL RIO
14010400224213	140131504006628639	LEV.EMB. CUENTA BANC	080114426K	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO	CL CASTAÑO 9	14700	PALMA DEL RIO
14010400224314	140121204006758880	REQ. PREVIO EMBARGO	080132057B	REYES CAMACHO MANUEL	CL A. BOCANEGRA 7	14700	PALMA DEL RIO
14010400225930	140131304006274284	EMB. CUENTA BANCARIA	030629588D	LEON PLAZA ENRIQUE	AV EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA 13 7 2	14010	CORDOBA
14010400225930	140121204006759587	REQ. PREVIO EMBARGO	030629588D	LEON PLAZA ENRIQUE	AV EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA 13 7 2	14010	CORDOBA
14010400229768	140131304005861228	EMB. CUENTA BANCARIA	0B91233510	YAYE OSUNA SHOES, S. L	CL FERIA 14	14700	PALMA DEL RIO
14010400229768	140131304006003694	EMB. CUENTA BANCARIA	0B91233510	YAYE OSUNA SHOES, S. L	CL FERIA 14	14700	PALMA DEL RIO
14010400230879	140131304006275601	EMB. CUENTA BANCARIA	0522484				

14010400243613	140121804005479692	REQUERIMIENTO BIENES	030836898Q	MORA TORRES EMILIA	CL AMAZONAS 10 3 2	14710	VILLARRUBIA
14010400243714	140121804005479793	REQUERIMIENTO BIENES	030538472S	MARTINEZ CALERO RICARDO FRANCIS	CT PALMA RIO, KM 9,200 44	14017	VILLARRUBIA
14010400245027	140121804005600035	REQUERIMIENTO BIENES	030030180X	MESA PEREZ ANGELES	CL SAN ISIDRO 4	14710	ENCINAREJO
14010400246642	140121804005600742	REQUERIMIENTO BIENES	0B14387799	RUGOCOR, S.L.	CL CAMINO DE CARBONELL, S/N 0	14010	CORDOBA
14010400246643	140121204006771715	REQ. PREVIO EMBARGO	080135286C	QUESADA SANCHEZ FRANCISCO JOSE	CL ANTONIO CANO BEJARANO 27 BJ. 2	14700	PALMA DEL RIO
14010400246643	140121804005600083	REQUERIMIENTO BIENES	080135286C	QUESADA SANCHEZ FRANCISCO JOSE	CL ANTONIO CANO BEJARANO 27 BJ. 2	14700	PALMA DEL RIO
14010400246845	140121804005601045	REQUERIMIENTO BIENES	030812974N	LOPEZ LOPEZ MARIA JOSE	CL GUATEMALA 24 2 3	14700	PALMA DEL RIO
14010400246846	140121204006772018	REQ. PREVIO EMBARGO	030457460D	NADALES JIMENEZ JOSE	CL TRAS LA PUERTA 1 5 4	14010	CORDOBA
14010400246846	140121804005601146	REQUERIMIENTO BIENES	030457460D	NADALES JIMENEZ JOSE	CL TRAS LA PUERTA 1 5 4	14010	CORDOBA
14010400247249	140121804005601449	REQUERIMIENTO BIENES	080150693V	LOPEZ MILLAN MIGUEL ANGEL	AV DIPUTACION 0	14700	PALMA DEL RIO
14010400247350	140121204006772422	REQ. PREVIO EMBARGO	030536455E	SANCHEZ JIMENEZ CESAR	CL RECONQUISTA, 27 0	14700	PALMA DEL RIO
14010400247350	140121804005601550	REQUERIMIENTO BIENES	030536455E	SANCHEZ JIMENEZ CESAR	CL RECONQUISTA, 27 0	14700	PALMA DEL RIO
14010400247451	140121204006772523	REQ. PREVIO EMBARGO	052243648E	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO	CL RECONQUISTA 27	14700	PALMA DEL RIO
14010400247451	140121804005601651	REQUERIMIENTO BIENES	052243648E	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO	CL RECONQUISTA 27	14700	PALMA DEL RIO
14010400247552	140121804005601752	REQUERIMIENTO BIENES	080150759Z	GUISADO SANTOS ANTONIO	CL VENEZUELA 6 1 A	14700	PALMA DEL RIO
14010400247653	140121804005601853	REQUERIMIENTO BIENES	030951732B	VERA MARTINEZ ELOISA	CL VENEZUELA 6 10 A	14700	PALMA DEL RIO
14010400247754	140121804005601954	REQUERIMIENTO BIENES	030465489B	ALCAZAR PENALVER JOSE	CL VEREDON DE LOS FRAILES 319	14710	VILLARRUBIA
14010400247855	140121804005602055	REQUERIMIENTO BIENES	030531840F	RODRIGUEZ ZURITA MARIANO	CL VENERABLE JUAN DE SANTIAGO 5 3 C	14010	CORDOBA
14010400247956	140121204006772826	REQ. PREVIO EMBARGO	030478993Z	ROJANO DURAN M NIEVES	CL LOS MOLINOS 62	14740	HORNACHUELOS
14010400248057	140121204006772927	REQ. PREVIO EMBARGO	030496148B	REAL GOMEZ MANUEL	PJ DEL GRANADAL 6 6	14010	CORDOBA
14010400250178	140121804005759881	REQUERIMIENTO BIENES	045738497F	HEREDIA JIMENEZ MARIA	BDA. LOS MOCHOS 387	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400250279	140121804005759882	REQUERIMIENTO BIENES	030413797T	BRIEGA RODRIGUEZ MANUEL	AV VIRGEN MILAGROSA 2 1 3	14010	CORDOBA
14010400252909	140121804005838895	REQUERIMIENTO BIENES	075618964R	LEON DOMINGUEZ MARIA CARMEN	CL DUQUE DE RIVAS 7	14700	PALMA DEL RIO
14010400253313	140121804005839202	REQUERIMIENTO BIENES	030972449M	WIC MIRANDA VANESA	CL PADRE MANJON 61	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400258161	140121804006732713	REQUERIMIENTO BIENES	0B14512826	CAFETERIA DAMIAN, S. L.	AV RONDA DE LOS TEJARES 22	14001	CORDOBA
14010400259373	140121804006733925	REQUERIMIENTO BIENES	030438442N	MORALES RODRIGUEZ RAMON	CL AVERROES 2 2 4	14700	PALMA DEL RIO
14010400259676	140121804006734228	REQUERIMIENTO BIENES	030497500Y	CUEVAS CANETE MARCO ANTONI	CL ALONSO PESO 6 1 10 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400260080	140121804006734632	REQUERIMIENTO BIENES	030525763V	GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL MAESTRO ELOY VIRO 3 B C	14700	PALMA DEL RIO
14010400260787	140121804006735339	REQUERIMIENTO BIENES	014634606M	MEJIAS PAEZ JARA	CL ANCHA 52 2 B	14700	PALMA DEL RIO
14010400262609	140121804006737258	REQUERIMIENTO BIENES	030450734E	PALOMO PEREZ MANUELA	CL ARMAS 13 0	14002	CORDOBA
14010400263215	140121804006737864	REQUERIMIENTO BIENES	030034527T	PEREZ RUIZ MANUEL	CL FRANCISCO DEL ROSAL 8 1 1	14001	CORDOBA
14010400263316	140121804006737965	REQUERIMIENTO BIENES	030534132E	MUNOZ MARTINEZ ENRIQUE	CL ESCANUELA 20 1 3	14002	CORDOBA
14010400264225	140121804006738672	REQUERIMIENTO BIENES	075615403M	MONCAYO MORAL MARIA	CL RONDA NORTE 4	14700	BEMBEZAR DEL CAUDILL
14010400268871	140121804006742413	REQUERIMIENTO BIENES	080145495V	CASTILLA LORA RAFAELA	CJ DEL JUNCO 7 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400269073	140121804006742615	REQUERIMIENTO BIENES	080145756W	MORATA GONZALEZ ANTONIO	CL LUCENA 6	14700	PALMA DEL RIO
14010400269679	140121804006743221	REQUERIMIENTO BIENES	080145790J	ROMERO MENDEZ PILAR	CL RIO SECO 91 BJ	14700	PALMA DEL RIO
14010400270083	140121804006743625	REQUERIMIENTO BIENES	014622130H	SERRANO ORTEGA MIGUEL ANGEL	CL ANDALUCIA 4	14700	PALMA DEL RIO
14010400277460	140121804006835773	REQUERIMIENTO BIENES	030526004J	VACAS DE LA CERDA PEDRO JOSE	CL PERIODISTA JOSE LUIS DE CORDOBA 10 1 7	14010	CORDOBA
14010400278167	140121804006836480	REQUERIMIENTO BIENES	030517828W	MARTIN GOMEZ RAFAEL	CL PINES 3	08720	VILAFRANCA DEL PENED
14010400285948	140121804006928026	REQUERIMIENTO BIENES	030946047F	GARCIA ESPEJO RAUL	CL GONGORA 13	14001	CORDOBA
14010400286150	140121804006928228	REQUERIMIENTO BIENES	030544402B	CORTES CASTELLON MARIA	CL PINTOR PEDRO BUENO 20 6 1 1	14010	CORDOBA
14010400286453	140121804006928531	REQUERIMIENTO BIENES	024232685T	RODAS IBANEZ JULIAN ALBERTO	CL GONGORA 7 4 3	14001	CORDOBA
14010400288271	140121804006930248	REQUERIMIENTO BIENES	030021956X	ARAUJO CABALLERO JUAN FRANCIS	CL GOLONDRINA 8 0	14002	CORDOBA
14010400288978	140121804006930955	REQUERIMIENTO BIENES	030813294X	CABEZAS AGUILA RAFAEL	CL COTO 10	14550	MONTILLA
14010400289079	140121804006931056	REQUERIMIENTO BIENES	030541899S	PEREZ SERRANO DOLORES	CL MORISICOS 45	14001	CORDOBA
14010400289887	140121804006931864	REQUERIMIENTO BIENES	030488815S	FERNANDEZ HEREDIA MANUEL	PZ LA LAGUNILLA 12 B	14001	CORDOBA
14010400297264	140121804007031894	REQUERIMIENTO BIENES	030001315T	BAYO LOPEZ JULIO	CL ALONSO EL SABIO 14	14001	CORDOBA
1401049001854	140131304006277217	EMB. CUENTA BANCARIA	030435609P	JIMENEZ FERNANDEZ FERNANDO	CL NTRA SRA DE BELEN 3 4 2 0	14010	CORDOBA
1401049002258	140131304006277318	EMB. CUENTA BANCARIA	030812628B	GUILLEN GOMEZ JOSE	CL MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE 0	14010	CORDOBA
1401049003066	14013130400628104	EMB. CUENTA BANCARIA	030488515Z	CARMONA HAMEZ CRISTOBAL	PZ DEL CERRO 0004 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO
1401049003470	140131304006277419	EMB. CUENTA BANCARIA	080133183X	MURILLO MENGUAL ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 0007 0	14740	HORNACHUELOS
14019400341628	140131304005971665	EMB. CUENTA BANCARIA	075661134N	FERNANDEZ GARCIA GUILLERMO	CL CARRETERA 13	14129	LA PEÑALOSA
14019500147453	140135104005774736	NOT.EMB.SUBSIDIO I.T.	028899763X	OLMO TORRES CONCEPCION	CL PEDRO BUENO 5	14700	PALMA DEL RIO
14019700050208	140131304006518000	EMB. CUENTA BANCARIA	044368446C	CORTES FLORES JUAN MANUEL	BD LOS MOCHOS 2	14729	ALMODOVAR DEL RIO
14019700050208	140131304006246093	EMB. CUENTA BANCARIA	044368446C	CORTES FLORES JUAN MANUEL	BD LOS MOCHOS 2	14729	ALMODOVAR DEL RIO
1401980012647	140131304005845161	EMB. CUENTA BANCARIA	030405077C	PEREZ GONZALEZ RAFAEL J.	CL CAMINO DE LA BARCA 4 3 2	14010	CORDOBA
14019900115132	140131304005971968	EMB. CUENTA BANCARIA	030429092T	MILLER CORTES MATIAS LUIS	CL P ENRIQUE ORTIZ (LOCAL) 1	14010	CORDOBA
1402200094605	140131304006277621	EMB. CUENTA BANCARIA	030526175T	CARMONA MORALES ISIDRO	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 14 BJ 1	14013	CORDOBA

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Delegación Provincial**  
**Servicio Técnico de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 10.684**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Córdoba, 23 de diciembre de 2.004.— El Jefe de Servicio Notificación/Impugnación, Rafael Sánchez García.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111	10	14009073631 PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003 CORDOBA	03	14	2004	011923829 0104 0104	921,43
0111	10	14100275260 SIBAJAS GOMEZ ANTONIO	CL ALCALDE GUZMAN RE	14012 CORDOBA	03	14	2004	011932923 0104 0104	2.926,16
0111	10	14101329933 RUGOCOR, S.L.	CL CAMINO DE CARBONE	14010 CORDOBA	03	14	2004	012189264 0204 0204	27.296,54
0111	10	14101329933 RUGOCOR, S.L.	CL CAMINO DE CARBONE	14010 CORDOBA	03	14	2004	012189365 0204 0304	759,17
0111	10	14101329933 RUGOCOR, S.L.	CL CAMINO DE CARBONE	14010 CORDOBA	03	14	2004	014202723 0304 0304	26.461,63

0111	10	14102195557	BAENA ANGULO FRANCISCO	AV DEL GRAN CAPITAN	14001	CORDOBA	03	14	2004	014216261	0304	0304	347,02
0111	10	14102286089	LIMPIEZAS CEREMA S.L.	PZ LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	03	14	2004	011958989	0104	0104	2.803,10
0111	10	14103023693	COM.B. GRANDE MUNOZ	CL PESCADERIA 16	14640	VILLA DEL RI	03	14	2004	012212910	0204	0204	1.031,72
0111	10	14103023693	COM.B. GRANDE MUNOZ	CL PESCADERIA 16	14640	VILLA DEL RI	03	14	2004	014229395	0304	0304	559,38
0111	10	14103471109	NUEVAS TECNOLOGIAS EN CO	CL PR. INGENIERO TORR	14013	CORDOBA	02	14	2004	014671656	0404	0404	835,14
0111	10	14103471109	NUEVAS TECNOLOGIAS EN CO	CL PR. INGENIERO TORR	14013	CORDOBA	02	14	2004	024304362	0504	0504	862,97
0111	10	14103548709	VILLLEGAS CHASTANG INMACU	CL GARCIA LOVERA 8	14002	CORDOBA	02	14	2004	014672464	0404	0404	70,77
0111	10	14104526183	CORDON LUQUE ANTONIO	CL CARMEN CORPAS 2	14930	MONTURQUE	02	14	2004	024323055	0504	0504	187,31
0111	10	14105143044	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	CL GUTIERREZ DE LOS	14002	CORDOBA	03	14	2004	012014058	0104	0104	164,62
0111	10	14105751114	DE LA ROSA PORRAS FRANCI	CL ESCOBAR 12	14500	PUNTE GENIL	03	14	2004	012030731	0104	0104	3.158,38
0111	10	14106021300	AREA DE PEDRO ABAD, S.L.	PG INDUSTRIAL G2 16	14630	PEDRO ABAD	03	14	2004	012280810	0204	0204	902,53
0111	10	14106021300	AREA DE PEDRO ABAD, S.L.	PG INDUSTRIAL G2 16	14630	PEDRO ABAD	03	14	2004	014296487	0304	0304	134,38
0111	10	14106021300	AREA DE PEDRO ABAD, S.L.	PG INDUSTRIAL G2 16	14630	PEDRO ABAD	03	14	2004	014296588	0304	0304	743,75
0111	10	14106226717	CONSTRUCCIONES MONGIL MO	PG CAMINO MORENTE 10	14600	MONTORO	03	14	2004	012046289	0104	0104	1.659,38
0111	10	14106642096	FRUTAS GOCARPALMA, S.L	AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	012062760	0104	0104	497,98
0111	10	14106708885	CANO TELLEZ JULIAN	CL TEGUCIGALPA 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	012066396	0104	0104	7.822,66
0111	10	14106708885	CANO TELLEZ JULIAN	CL TEGUCIGALPA 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	014325991	0304	0304	5.052,66
0111	10	14106758294	MARISCOS EL CORAL, S.L.	PZ SAN IGNACIO DE LO	14008	CORDOBA	03	14	2004	012068420	0104	0104	116,27
0111	10	14106828723	SORIANO SALAZAR MARIA	CL LORENZO FERREIRA	14006	CORDOBA	03	14	2004	012314758	0204	0204	2.889,92
0111	10	14106828723	SORIANO SALAZAR MARIA	CL LORENZO FERREIRA	14006	CORDOBA	03	14	2004	014331752	0304	0304	3.088,22
0111	10	14106950072	CIUDAD RUIZ JOAQUIN	CL HERRERIAS 78	14600	MONTORO	03	14	2004	012077918	0104	0104	94,67
0111	10	14106961186	BABIANO VISO MIRIAM	CL ANDALUCIA 37	14920	AGUILAR	03	14	2004	014337111	0304	0304	282,17
0111	10	14107144779	DEL RIO CASAS JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	014348122	0304	0304	660,04
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	070084246264	DOMINGUEZ PORRAS ANTONIA	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	02	14	2004	024092881	0404	0404	50,65
0521	07	080255901584	TELLO RODRIGUEZ FRANCISC	AV CARLOS III 39	14014	CORDOBA	02	14	2004	023793292	0304	0304	303,90
0521	07	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL GLORIA FUERTES 18	14920	AGUILAR	02	14	2004	023939604	0404	0404	303,90
0521	07	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL GLORIA FUERTES 18	14920	AGUILAR	02	14	2004	023939705	0204	0204	303,90
0521	07	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL GLORIA FUERTES 18	14920	AGUILAR	02	14	2004	023939806	0304	0304	303,90
0521	07	080424386746	LEON IBANEZ MARIA ISABEL	CL GRAMA 51	14913	ENCINAS REAL	02	14	2004	023941523	0204	0204	303,90
0521	07	080424386746	LEON IBANEZ MARIA ISABEL	CL GRAMA 51	14913	ENCINAS REAL	02	14	2004	023941624	0404	0404	303,90
0521	07	080424386746	LEON IBANEZ MARIA ISABEL	CL GRAMA 51	14913	ENCINAS REAL	02	14	2004	023941725	0304	0304	303,90
0521	07	080487636305	GOMEZ JURADO ANTONIO	CM AGUILAR 42	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	023794205	0404	0404	240,22
0521	07	080487636305	GOMEZ JURADO ANTONIO	CM AGUILAR 42	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	023794306	0304	0304	240,22
0521	07	080487636305	GOMEZ JURADO ANTONIO	CM AGUILAR 42	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	023794407	0204	0204	240,22
0521	07	080532802131	MARIN PEREZ FRANCISCO	CL GRAMA 55	14913	ENCINAS REAL	02	14	2004	023942836	0304	0304	303,90
0521	07	080532802131	MARIN PEREZ FRANCISCO	CL GRAMA 55	14913	ENCINAS REAL	02	14	2004	023942937	0404	0404	303,90
0521	07	080532802131	MARIN PEREZ FRANCISCO	CL GRAMA 55	14913	ENCINAS REAL	02	14	2004	023943038	0204	0204	303,90
0521	07	080546095878	COBOS TEJERO EMILIO	CL BONILLA 24-10	14960	RUTE	03	14	2004	023943139	0404	0404	270,13
0521	07	130044496544	CARRETERO ABAD DIANA	CL ORABUENA 4	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	024097935	0404	0404	303,90
0521	07	130044496544	CARRETERO ABAD DIANA	CL ORABUENA 4	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	024098036	0204	0204	303,90
0521	07	140022342834	MORALES RIOS FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 7	14008	CORDOBA	02	14	2004	023649311	0304	0304	303,90
0521	07	140022342834	MORALES RIOS FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 7	14008	CORDOBA	03	14	2004	023649412	0404	0404	270,13
0521	07	140031876520	ROMERO GONZALEZ JOSEFA	CL PASEO AGUSTIN ARA	14920	AGUILAR	02	14	2004	023944755	0204	0204	303,90
0521	07	140031876520	ROMERO GONZALEZ JOSEFA	CL PASEO AGUSTIN ARA	14920	AGUILAR	02	14	2004	023944856	0304	0304	303,90
0521	07	140031876520	ROMERO GONZALEZ JOSEFA	CL PASEO AGUSTIN ARA	14920	AGUILAR	02	14	2004	023944957	0404	0404	303,90
0521	07	140037130886	BAENA PARRENO FRANCISCO	PZ CORREDRA 43	14002	CORDOBA	02	14	2004	023798548	0204	0204	303,90
0521	07	140037130886	BAENA PARRENO FRANCISCO	PZ CORREDRA 43	14002	CORDOBA	02	14	2004	023798649	0304	0304	303,90
0521	07	140037130886	BAENA PARRENO FRANCISCO	PZ CORREDRA 43	14002	CORDOBA	02	14	2004	023798750	0404	0404	303,90
0521	07	140038873856	FERNANDEZ PEREZ RAFAEL	CL RINCONADA SAN ANT	14001	CORDOBA	03	14	2004	024101672	0204	0204	240,22
0521	07	140038873856	FERNANDEZ PEREZ RAFAEL	CL RINCONADA SAN ANT	14001	CORDOBA	03	14	2004	024101773	0404	0404	240,22
0521	07	140038873856	FERNANDEZ PEREZ RAFAEL	CL RINCONADA SAN ANT	14001	CORDOBA	03	14	2004	024101874	0304	0304	240,22
0521	07	140041176796	CARRETERO MARQUEZ JUAN	CL PLATERO PEDRAJAS	14007	CORDOBA	02	14	2004	024102884	0304	0304	303,90
0521	07	140041176796	CARRETERO MARQUEZ JUAN	CL PLATERO PEDRAJAS	14007	CORDOBA	02	14	2004	024102985	0204	0204	303,90
0521	07	140042234302	GARCIA MUNOZ RAFAEL	CL HIXEM I 3	14009	CORDOBA	03	14	2004	023802386	0204	0204	270,13
0521	07	140042234302	GARCIA MUNOZ RAFAEL	CL HIXEM I 3	14009	CORDOBA	03	14	2004	023802487	0404	0404	270,13
0521	07	140042234302	GARCIA MUNOZ RAFAEL	CL HIXEM I 3	14009	CORDOBA	03	14	2004	023802588	0304	0304	270,13
0521	07	140042667263	ESTRADA VINAS JOSE RAFAE	CL GRUPO CANTICO E	14012	CORDOBA	02	14	2004	024104807	0404	0404	303,90
0521	07	140045768637	REDONDO MOLINA JUAN	PJ BUJALANCE 2	14013	CORDOBA	02	14	2004	023805622	0204	0204	303,90
0521	07	140045768637	REDONDO MOLINA JUAN	PJ BUJALANCE 2	14013	CORDOBA	02	14	2004	023805723	0304	0304	303,90
0521	07	140045768637	REDONDO MOLINA JUAN	PJ BUJALANCE 2	14013	CORDOBA	02	14	2004	023805824	0404	0404	303,90
0521	07	140048386324	CARDENAS RUBIO MANUEL	CL UTRERA 2	14009	CORDOBA	02	14	2004	023809460	0304	0304	303,90
0521	07	140049593568	PEREZ GONZALEZ RAFAEL	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	02	14	2004	024111170	0204	0204	303,90
0521	07	140049593568	PEREZ GONZALEZ RAFAEL	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	02	14	2004	024111271	0404	0404	303,90
0521	07	140049593568	PEREZ GONZALEZ RAFAEL	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	02	14	2004	024111372	0304	0304	303,90
0521	07	140051129000	GALAN GALAN MANUEL	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	02	14	2004	023812692	0304	0304	303,90
0521	07	140051129000	GALAN GALAN MANUEL	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	02	14	2004	023812793	0404	0404	303,90
0521	07	140052087276	RODRIGUEZ SERRANO JOSE	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	02	14	2004	023663556	0304	0304	270,24
0521	07	140052087276	RODRIGUEZ SERRANO JOSE	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	02	14	2004	023663657	0404	0404	270,24
0521	07	140052087276	RODRIGUEZ SERRANO JOSE	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	02	14	2004	023663758	0204	0204	270,24
0521	07	140052266930	SANCHEZ FRANCO ANDRES	CL BALMES 53	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2004	023768438	0204	0204	303,90
0521	07	140052565616	NAVARRO NOTARIO PEDRO	CL CALVARIO 47	14600	MONTORO	02	14	2004	024118042	0404	0404	303,90
0521	07	140053739815	SANCHEZ PIEDROLA MANUEL	CL EDUARDO DATO, 17	14003	CORDOBA	03	14	2004	023818453	0304	0304	270,13
0521	07	140053739815	SANCHEZ PIEDROLA MANUEL	CL EDUARDO DATO, 17	14003	CORDOBA	03	14	2004	023818554	0404	0404	270,13
0521	07	140053739815	SANCHEZ PIEDROLA MANUEL	CL EDUARDO DATO, 17	14003	CORDOBA	03	14	2004	023818655	0204	0204	270,13
0521	07	140054728912	MILAN MUNOZ RAFAEL	CL SANTA RAFAELA 84	14630	PEDRO ABAD	03	14	2004	024120062	0304	0304	270,13
0521	07	140054728912	MILAN MUNOZ RAFAEL	CL SANTA RAFAELA 84	14630	PEDRO ABAD	03	14	2004	024120163	0404	0404	270,13
0521	07	140054728912	MILAN MUNOZ RAFAEL	CL SANTA RAFAELA 84	14630	PEDRO ABAD	03	14	2004	024120264	0204	0204	270,13
0521	07	140055838225	LOPEZ CABALLERO MARIANO	CL PEPE JIMENEZ 24	14960	RUTE	02	14	2004	011282720	1103	1103	297,99
0521	07	140055838225	LOPEZ CABALLERO MARIANO	CL PEPE JIMENEZ 24	14960	RUTE	02	14	2004	011786211	1203	1203	297,99
0521	07	140056240189	RIO POLONIO JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	023823406	0204	0204	303,90
0521	07	140056240189	RIO POLONIO JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	023823507	0404	0404	303,90
0521	07	140056240189	RIO POLONIO JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	023823608	0304	0304	303,90
0521	07	140057395806	PALMA VALIENTE DIEGO	CL GRAL CASTANO 9	14600	MONTORO	03	14					

0521 07	140059150088	SERRANO GUZMAN NICOLAS	CL BLAS INFANTE 67	14960 RUTE	02 14 2004	023972037	0204 0204	303,90
0521 07	140059150088	SERRANO GUZMAN NICOLAS	CL BLAS INFANTE 67	14960 RUTE	02 14 2004	023972138	0304 0304	303,90
0521 07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010 CORDOBA	02 14 2004	023675175	0204 0204	303,90
0521 07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010 CORDOBA	02 14 2004	023675276	0404 0404	303,90
0521 07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010 CORDOBA	02 14 2004	023675377	0304 0304	303,90
0521 07	140059664491	SOLIS FERNANDEZ DOLORES	CL PROFESOR MTNEZ RI	14500 PUENTE GENIL	03 14 2004	023973754	0404 0404	270,13
0521 07	140059943367	PEREZ PRIETO JUAN MANUEL	CL SAN ANTONIO DE PA	14001 CORDOBA	03 14 2004	023675781	0304 0304	270,13
0521 07	140059943367	PEREZ PRIETO JUAN MANUEL	CL SAN ANTONIO DE PA	14001 CORDOBA	03 14 2004	023675882	0404 0404	270,13
0521 07	140059959232	DIAZ MARTIN JOSE	CL TEOLOGO NUNEZ DEL	14012 CORDOBA	02 14 2004	024130065	0204 0204	94,95
0521 07	140061937527	CARMONA BERNAL ENCARNACI	CL LOS PLATEROS 3	14006 CORDOBA	02 14 2004	024132691	0204 0204	303,90
0521 07	140061937527	CARMONA BERNAL ENCARNACI	CL LOS PLATEROS 3	14006 CORDOBA	02 14 2004	024132792	0404 0404	303,90
0521 07	140062943802	ARJONA MUNOZ GABRIEL	CL FRANCISCO BEJAR,	14914 PALENCIANA	02 14 2004	023979111	0304 0304	303,90
0521 07	140062943802	ARJONA MUNOZ GABRIEL	CL FRANCISCO BEJAR,	14914 PALENCIANA	02 14 2004	023979212	0404 0404	303,90
0521 07	140062943802	ARJONA MUNOZ GABRIEL	CL FRANCISCO BEJAR,	14914 PALENCIANA	02 14 2004	023979313	0204 0204	303,90
0521 07	140063606331	ONIEVA MORALES PEDRO	CL AVELLANO 8	14006 CORDOBA	02 14 2004	024135725	0304 0304	37,98
0521 07	140064521666	LUQUE ROMERO POLO MANUEL	CL STO. DOMINGO SAVIO	14002 CORDOBA	02 14 2004	024137745	0204 0204	270,24
0521 07	140064521666	LUQUE ROMERO POLO MANUEL	CL STO. DOMINGO SAVIO	14002 CORDOBA	02 14 2004	024137846	0304 0304	270,24
0521 07	140064521666	LUQUE ROMERO POLO MANUEL	CL STO. DOMINGO SAVIO	14002 CORDOBA	02 14 2004	024137947	0404 0404	270,24
0521 07	140065138426	CANO TELLEZ JULIAN	CL TEGUCIGALPA 5	14700 PALMA DEL RI	02 14 2004	023268396	0204 0204	303,90
0521 07	140065138426	CANO TELLEZ JULIAN	CL TEGUCIGALPA 5	14700 PALMA DEL RI	02 14 2004	023684067	0304 0304	303,90
0521 07	140065138426	CANO TELLEZ JULIAN	CL TEGUCIGALPA 5	14700 PALMA DEL RI	02 14 2004	023684168	0404 0404	303,90
0521 07	140065328685	GARCIA PEDROSA JOSE ANGE	CL PLAZA DEL CARMEN	14914 PALENCIANA	02 14 2004	023983959	0204 0204	270,24
0521 07	140065328685	GARCIA PEDROSA JOSE ANGE	CL PLAZA DEL CARMEN	14914 PALENCIANA	02 14 2004	023984060	0304 0304	270,24
0521 07	140065328685	GARCIA PEDROSA JOSE ANGE	CL PLAZA DEL CARMEN	14914 PALENCIANA	02 14 2004	023984161	0404 0404	270,24
0521 07	140065349503	CARRILLO GALVEZ ANGEL JO	CL DAMASCO 21	14004 CORDOBA	03 14 2004	023841792	0204 0204	270,13
0521 07	140065689508	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14014 CORDOBA	02 14 2004	024140270	0304 0304	270,24
0521 07	140065689508	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14014 CORDOBA	02 14 2004	024140371	0404 0404	270,24
0521 07	140065689508	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14014 CORDOBA	02 14 2004	024140472	0204 0204	270,24
0521 07	140065824500	CARACUEL BORREGO MARA JO	CL MARTIRES 16	14660 CA ETE DE LA	02 14 2004	024140876	0304 0304	303,90
0521 07	140065824500	CARACUEL BORREGO MARA JO	CL MARTIRES 16	14660 CA ETE DE LA	02 14 2004	024140977	0404 0404	303,90
0521 07	140065824500	CARACUEL BORREGO MARA JO	CL MARTIRES 16	14660 CA ETE DE LA	02 14 2004	024141078	0204 0204	303,90
0521 07	140066024661	OSTOS OSTOS MARIA ISABEL	PZ REAL 14	14112 VENTILLA LA	03 14 2004	0236684875	0304 0304	270,13
0521 07	140066119944	ROSA PORRAS FRANCISCO JE	CL ESCOBAR 12	14500 PUENTE GENIL	02 14 2004	023985474	0204 0204	303,90
0521 07	140066119944	ROSA PORRAS FRANCISCO JE	CL ESCOBAR 12	14500 PUENTE GENIL	02 14 2004	023985575	0404 0404	303,90
0521 07	140066172989	IBANEZ RECHE FRANCISCO J	CL MARIA AUXILIADORA	14002 CORDOBA	02 14 2004	024141583	0204 0204	50,65
0521 07	140067540790	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL LIBERT. JUAN R. MO	14013 CORDOBA	02 14 2004	023847452	0404 0404	303,90
0521 07	140067540790	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL LIBERT. JUAN R. MO	14013 CORDOBA	02 14 2004	023847553	0204 0204	50,65
0521 07	140067603943	ARCAS GONZALEZ M ISABEL	PZ GONZALO DE AYORA	14001 CORDOBA	02 14 2004	023847957	0204 0204	303,90
0521 07	140067603943	ARCAS GONZALEZ M ISABEL	PZ GONZALO DE AYORA	14001 CORDOBA	02 14 2004	023848058	0304 0304	303,90
0521 07	140067603943	ARCAS GONZALEZ M ISABEL	PZ GONZALO DE AYORA	14001 CORDOBA	02 14 2004	023848159	0404 0404	303,90
0521 07	140067869378	BAENA RIVAS JOSE	CL ANTONIO NAVAS LOP	14500 PUENTE GENIL	02 14 2004	023990427	0304 0304	303,90
0521 07	140067869378	BAENA RIVAS JOSE	CL ANTONIO NAVAS LOP	14500 PUENTE GENIL	02 14 2004	023990528	0404 0404	303,90
0521 07	140067869378	BAENA RIVAS JOSE	CL ANTONIO NAVAS LOP	14500 PUENTE GENIL	02 14 2004	023990629	0204 0204	303,90
0521 07	140067898478	CORDON LUQUE ANTONIO	CL CARMEN CORPAS 2	14930 MONTURQUE	02 14 2004	023991033	0404 0404	303,90
0521 07	140067898478	CORDON LUQUE ANTONIO	CL CARMEN CORPAS 2	14930 MONTURQUE	02 14 2004	023991134	0304 0304	303,90
0521 07	140068492202	AGUILERA LUQUE MONTSERRA	CL JAEN 4	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2004	023992548	0304 0304	270,13
0521 07	140068550503	JURADO CACHINERO DIEGO	CL CANTONES 26	14600 MONTORO	02 14 2004	024147243	0204 0204	50,65
0521 07	140068550503	JURADO CACHINERO DIEGO	CL CANTONES 26	14600 MONTORO	02 14 2004	024147344	0404 0404	303,90
0521 07	140068550503	JURADO CACHINERO DIEGO	CL CANTONES 26	14600 MONTORO	02 14 2004	024147445	0304 0304	303,90
0521 07	140068936075	FERNANDEZ MAYA JUAN	PZ LA LAGUNILLA 12	14001 CORDOBA	02 14 2004	023690939	0204 0204	303,90
0521 07	140068936075	FERNANDEZ MAYA JUAN	PZ LA LAGUNILLA 12	14001 CORDOBA	02 14 2004	023691040	0304 0304	303,90
0521 07	140068936075	FERNANDEZ MAYA JUAN	PZ LA LAGUNILLA 12	14001 CORDOBA	02 14 2004	023691141	0404 0404	303,90
0521 07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010 CORDOBA	02 14 2004	024148051	0304 0304	303,90
0521 07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010 CORDOBA	02 14 2004	024148152	0404 0404	303,90
0521 07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010 CORDOBA	02 14 2004	024148253	0204 0204	303,90
0521 07	140070154740	BURGUILLAS PEREZ JOSE MA	AV JUAN CARLOS I 2	14510 MORILES	02 14 2004	023995780	0204 0204	303,90
0521 07	140070154740	BURGUILLAS PEREZ JOSE MA	AV JUAN CARLOS I 2	14510 MORILES	02 14 2004	023995881	0304 0304	303,90
0521 07	140070987425	PORRAS CASTRO RAFAEL	AV DE LA FUENSANTA 8	14010 CORDOBA	02 14 2004	023695989	0204 0204	270,24
0521 07	140070987425	PORRAS CASTRO RAFAEL	AV DE LA FUENSANTA 8	14010 CORDOBA	02 14 2004	023696090	0304 0304	270,24
0521 07	140070987425	PORRAS CASTRO RAFAEL	AV DE LA FUENSANTA 8	14010 CORDOBA	02 14 2004	023696191	0404 0404	270,24
0521 07	140071889020	ROMERO PASCUAL MANUEL	CL E. SANCHEZ FERLOS	14014 CORDOBA	03 14 2004	024154822	0304 0304	270,13
0521 07	140072505170	ARANDA RUBIO FELICIANO	CL PEREZ GALDOS 5	14270 HINOJOSA DEL	03 14 2004	023775512	0304 0304	270,13
0521 07	140073031802	CARMONA LUQUE FRANCISCA	CL SAN EULOGIO 7	14003 CORDOBA	03 14 2004	023862812	0204 0204	270,13
0521 07	140073031802	CARMONA LUQUE FRANCISCA	CL SAN EULOGIO 7	14003 CORDOBA	03 14 2004	023862913	0404 0404	270,13
0521 07	140073031802	CARMONA LUQUE FRANCISCA	CL SAN EULOGIO 7	14003 CORDOBA	03 14 2004	023863014	0304 0304	270,13
0521 07	140073251767	BUENO RUIZ ANTONIO	CL PRESIDENTE SALVAD	14014 CORDOBA	03 14 2004	024157751	0404 0404	270,13
0521 07	140073439303	RUIZ RUIZ RAFAEL	CL MOTRIL 38	14013 CORDOBA	02 14 2004	024158458	0204 0204	303,90
0521 07	140073439303	RUIZ RUIZ RAFAEL	CL MOTRIL 38	14013 CORDOBA	03 14 2004	024158559	0304 0304	270,13
0521 07	140073439303	RUIZ RUIZ RAFAEL	CL MOTRIL 38	14013 CORDOBA	03 14 2004	024158660	0404 0404	270,13
0521 07	140074257133	VEGA FERNANDEZ SUSANA	CL LEIVA AGUILAR 9	14003 CORDOBA	03 14 2004	023869579	0204 0204	270,13
0521 07	140074257133	VEGA FERNANDEZ SUSANA	CL LEIVA AGUILAR 9	14003 CORDOBA	03 14 2004	023869680	0404 0404	270,13
0521 07	140075107501	BELLO RAMIREZ JUAN	CL ABEJAR 9	14002 CORDOBA	03 14 2004	023703871	0404 0404	270,13
0521 07	140075215211	CRESPO JIMENEZ JUAN JOSE	CL ESCR. JOSE DE LOS	14014 CORDOBA	02 14 2004	024164320	0404 0404	303,90
0521 07	140075215211	CRESPO JIMENEZ JUAN JOSE	CL ESCR. JOSE DE LOS	14014 CORDOBA	02 14 2004	024164421	0204 0204	303,90
0521 07	140075215211	CRESPO JIMENEZ JUAN JOSE	CL ESCR. JOSE DE LOS	14014 CORDOBA	02 14 2004	024164522	0304 0304	303,90
0521 07	140076732956	PEINAZO RODRIGUEZ MATEO	PG INDUSTRIAL CAMINO	14600 MONTORO	02 14 2004	024169269	0204 0204	303,90
0521 07	140076732956	PEINAZO RODRIGUEZ MATEO	PG INDUSTRIAL CAMINO	14600 MONTORO	02 14 2004	024169370	0404 0404	303,90
0521 07	140076732956	PEINAZO RODRIGUEZ MATEO	PG INDUSTRIAL CAMINO	14600 MONTORO	02 14 2004	024169471	0304 0304	303,90
0521 07	140076767211	MUNOZ GONZALEZ ANGEL	CL ABEJAR 46	14002 CORDOBA	03 14 2004	023706396	0304 0304	270,13
0521 07	140076767211	MUNOZ GONZALEZ ANGEL	CL ABEJAR 46	14002 CORDOBA	03 14 2004	023706400	0404 0404	270,13
0521 07	140076767211	MUNOZ GONZALEZ ANGEL	CL ABEJAR 46	14002 CORDOBA	03 14 2004	023706501	0204 0204	270,13
0521 07	140076833693	CASTILLO LOPEZ MANUEL	CL PUERTA DE AGUILAR	14550 MONTILLA	02 14 2004	023875239	0204 0204	303,90
0521 07	140076833693	CASTILLO LOPEZ MANUEL	CL PUERTA DE AGUILAR	14550 MONTILLA	02 14 2004	023875340	0304 0304	303,90
0521 07	140076833693	CASTILLO LOPEZ MANUEL	CL PUERTA DE AGUILAR	14550 MONTILLA	02 14 2004	023875441	0404 0404	303,90
0521 07	140076868049	HEREDIA GARCIA MARIO	CL PINTOR GARCIA GUI	14014 CORDOBA	03 14 2004	024169572	0204 0204	270,13
0521 07	140076868049	HEREDIA GARCIA MARIO	CL PINTOR GARCIA GUI	14014 CORDOBA	03 14 2004	024169673	0304 0304	270,13
0521 07	140076868049	HEREDIA GARCIA MARIO	CL PINTOR GARCIA GUI	14014 CORDOBA	03 14 2004	024169774	0404 0404	270,13
0521 07	140077866442	CEJAS BERRAL CARLOS JAVI	CL JOSE ARIZA 99	14500 PUENTE GENIL	02 14 2004	024013463	0204 0204	303,90
0521 07	140077875132	GARCIA SEVILLANO LUIS MI	AV OLLERIAS 42	14001 CORDOBA	03 14 2004	024172505	0304 0304	270,13
0521 07	140078191289	BOUDET MENDOZA MARIA TER	CL SAN IGNACIO DE LO	14008 CORDOBA	02 14 2004	024173010	0204 0204	303,90
0521 07	140078191289	BOUDET MENDOZA MARIA TER	CL SAN IGNACIO DE LO	14008 CORDOBA	02 14 2004	024173111	0304 0304	303,90
0521 07	140078191289	BOUDET MENDOZA MARIA TER	CL SAN IGNACIO DE LO	14008 CORDOBA	02 14 2004	024173212	0404 0404	303,90
0521 07	141000230422	BALMON LOPEZ JUAN	CL CAMINO EL BALA (L	14100 CARLOTA LA	02 14 2004	023709430	0204 0204	303,90
0521 07	141000230422	BALMON LOPEZ JUAN	CL CAMINO EL BALA (L	14100 CARLOTA LA	02 14 2004	023709531	0404 0404	303,90
0521 07	141000230422	BALMON LOPEZ JUAN	CL CAMINO EL BALA (L	14100 CARLOTA LA	02 14 2004	023709632	0304 0304	303,90
0521 07	141000978635	UCEDA RODRIGUEZ JOSE MAN	CL EL CORVO S/No -TA	14700 PALMA DEL RI	02 14 2004	023711349		

0521	07	141005445887	MORENO BARBARROJA CARMEN	CL ROMERO DE TORRES	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2004	023781976	0304	0304	303,90
0521	07	141007941619	GISBERT PULIDO ANA	CL PTA JOSE L. DE CO	14010	CORDOBA	02	14	2004	023722766	0404	0404	303,90
0521	07	141008688721	MUNOZ FERNANDEZ INMACULA	CL ACBITUNO 22	14001	CORDOBA	02	14	2004	023723271	0204	0204	303,90
0521	07	141008688721	MUNOZ FERNANDEZ INMACULA	CL ACBITUNO 22	14001	CORDOBA	02	14	2004	023723372	0404	0404	303,90
0521	07	141009425113	LARA GUTIERREZ JUAN LUIS	CL CONCEJO 24	14440	VILLANUEVA D	02	14	2004	024085306	0204	0204	303,90
0521	07	141009944364	RODRIGUEZ LOPEZ RAFAELA	CL CANUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	02	14	2004	024186851	0404	0404	303,90
0521	07	141009944364	RODRIGUEZ LOPEZ RAFAELA	CL CANUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	02	14	2004	024186952	0304	0304	303,90
0521	07	141009944364	RODRIGUEZ LOPEZ RAFAELA	CL CANUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	02	14	2004	024187053	0204	0204	303,90
0521	07	141012157277	MARINERO GONZALEZ RAMON	CL SEIS DE DICIEMBRE	14630	PEDRO ABAD	02	14	2004	024188770	0304	0304	303,90
0521	07	141012157277	MARINERO GONZALEZ RAMON	CL SEIS DE DICIEMBRE	14630	PEDRO ABAD	02	14	2004	024188871	0404	0404	303,90
0521	07	141012157277	MARINERO GONZALEZ RAMON	CL SEIS DE DICIEMBRE	14630	PEDRO ABAD	02	14	2004	024188972	0204	0204	303,90
0521	07	141013664922	PRIEGO VILLATORO AURELIO	CL NUEVA 15	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	023727113	0204	0204	303,90
0521	07	141013664922	PRIEGO VILLATORO AURELIO	CL NUEVA 15	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	023727214	0304	0304	303,90
0521	07	141013664922	PRIEGO VILLATORO AURELIO	CL NUEVA 15	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	023727315	0404	0404	303,90
0521	07	141013824364	JURADO CHACON JOSE	CL PATRICIO FURIER 2	14006	CORDOBA	02	14	2004	024190891	0304	0304	303,90
0521	07	141013824364	JURADO CHACON JOSE	CL PATRICIO FURIER 2	14006	CORDOBA	02	14	2004	024190992	0404	0404	303,90
0521	07	141013824364	JURADO CHACON JOSE	CL PATRICIO FURIER 2	14006	CORDOBA	02	14	2004	024191093	0204	0204	303,90
0521	07	141013899338	MORENO GARCIA MANUEL JOS	CL LIB. ANDRES CRUZ 3	14013	CORDOBA	02	14	2004	023895144	0204	0204	303,90
0521	07	141013899338	MORENO GARCIA MANUEL JOS	CL LIB. ANDRES CRUZ 3	14013	CORDOBA	02	14	2004	023895245	0404	0404	303,90
0521	07	141013899338	MORENO GARCIA MANUEL JOS	CL LIB. ANDRES CRUZ 3	14013	CORDOBA	02	14	2004	023895346	0304	0304	303,90
0521	07	141014197210	CASTILLEJO GONZALEZ MARI	CL ALARCON LOPEZ 6	14001	CORDOBA	03	14	2004	024191905	0404	0404	270,13
0521	07	141016380215	ZEBIDA SEBAHI RASED	PZ AGRUPACION DE LAS	14003	CORDOBA	02	14	2004	023897265	0404	0404	303,90
0521	07	141016400423	PALMA RAMIREZ JUAN	CL PRIMERO DE MAYO 4	14113	CA ADA DEL R	02	14	2004	023897366	0404	0404	303,90
0521	07	141016400423	PALMA RAMIREZ JUAN	CL PRIMERO DE MAYO 4	14113	CA ADA DEL R	02	14	2004	023897467	0204	0204	303,90
0521	07	141016400423	PALMA RAMIREZ JUAN	CL PRIMERO DE MAYO 4	14113	CA ADA DEL R	02	14	2004	023897568	0304	0304	303,90
0521	07	141016506921	LOVERA GARCIA ASUNCION	CL FRAY LUIS GRANADA	14008	CORDOBA	03	14	2004	023729638	0304	0304	12,86
0521	07	141016506921	LOVERA GARCIA ASUNCION	CL FRAY LUIS GRANADA	14008	CORDOBA	03	14	2004	023729739	0404	0404	12,86
0521	07	141016506921	LOVERA GARCIA ASUNCION	CL FRAY LUIS GRANADA	14008	CORDOBA	03	14	2004	023729840	0204	0204	45,02
0521	07	141016611193	PLANTON CORTES SUSANA	CL PINTOR PEDRO BUEN	14010	CORDOBA	03	14	2004	023730648	0304	0304	270,13
0521	07	141016841367	SERRANO TERUEL MARIA LOU	CL QUITAPESARES 19	14012	CORDOBA	02	14	2004	024198975	0404	0404	270,24
0521	07	141017340010	VILLEGAS CHASTANG INMACU	CL GARCIA LOVERA 8	14002	CORDOBA	02	14	2004	023731658	0204	0204	303,90
0521	07	141017340010	VILLEGAS CHASTANG INMACU	CL GARCIA LOVERA 8	14002	CORDOBA	02	14	2004	023731759	0404	0404	303,90
0521	07	141017340010	VILLEGAS CHASTANG INMACU	CL GARCIA LOVERA 8	14002	CORDOBA	02	14	2004	023731860	0304	0304	303,90
0521	07	141017420741	PEREZ BAENA ANTONIO	CL POETA JUAN R. JIME	14012	CORDOBA	02	14	2004	024199682	0204	0204	303,90
0521	07	141017420741	PEREZ BAENA ANTONIO	CL POETA JUAN R. JIME	14012	CORDOBA	02	14	2004	024199783	0304	0304	303,90
0521	07	141017420741	PEREZ BAENA ANTONIO	CL POETA JUAN R. JIME	14012	CORDOBA	02	14	2004	024199884	0404	0404	303,90
0521	07	141017507031	VEREDAS LOPEZ RAMON	CL ALGECIRAS 33	14013	CORDOBA	02	14	2004	023900602	0404	0404	227,99
0521	07	141017507031	VEREDAS LOPEZ RAMON	CL ALGECIRAS 33	14013	CORDOBA	02	14	2004	023900703	0304	0304	227,99
0521	07	141017507031	VEREDAS LOPEZ RAMON	CL ALGECIRAS 33	14013	CORDOBA	02	14	2004	023900804	0204	0204	227,99
0521	07	141020964776	NAVAJAS CASTILLO PEDRO J	CL OLIVARES 6	14600	MONTEORO	03	14	2004	024202514	0204	0204	270,13
0521	07	141020964776	NAVAJAS CASTILLO PEDRO J	CL OLIVARES 6	14600	MONTEORO	03	14	2004	024202615	0304	0304	270,13
0521	07	141020964776	NAVAJAS CASTILLO PEDRO J	CL OLIVARES 6	14600	MONTEORO	03	14	2004	024202716	0404	0404	270,13
0521	07	141021279119	RABADAN GOMEZ MANUEL	CL PATIO PICO ANETO	14005	CORDOBA	02	14	2004	023735702	0204	0204	202,74
0521	07	141021279119	RABADAN GOMEZ MANUEL	CL PATIO PICO ANETO	14005	CORDOBA	03	14	2004	023735803	0404	0404	180,22
0521	07	141021792310	PALOMARES HERRERA MARIA	CL SAN PABLO 25	14002	CORDOBA	02	14	2004	023736308	0204	0204	303,90
0521	07	141021820396	RIO CASAS JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	023905349	0204	0204	303,90
0521	07	141021820396	RIO CASAS JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	023905450	0304	0304	303,90
0521	07	141021820396	RIO CASAS JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	023905551	0404	0404	303,90
0521	07	141022625193	RELANO MOYANO FRANCISCO	CL PERIODISTA GARCIA	14010	CORDOBA	02	14	2004	023736712	0304	0304	303,90
0521	07	141022625193	RELANO MOYANO FRANCISCO	CL PERIODISTA GARCIA	14010	CORDOBA	02	14	2004	023736813	0404	0404	303,90
0521	07	141022745536	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	CL HUELVA, 10	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	024043775	0404	0404	303,90
0521	07	141022745536	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	CL HUELVA, 10	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	024043876	0204	0204	303,90
0521	07	141022745536	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	CL HUELVA, 10	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	024043977	0304	0304	303,90
0521	07	141022874262	LY --- MADJIGUENE	CL PER. JOSE L. CORD	14010	CORDOBA	02	14	2004	023737722	0304	0304	303,90
0521	07	141022874262	LY --- MADJIGUENE	CL PER. JOSE L. CORD	14010	CORDOBA	03	14	2004	023737823	0404	0404	270,13
0521	07	141023520627	SORIANO SALAZAR MARIA	CL LORENZO FERREIRA	14006	CORDOBA	02	14	2004	024205039	0204	0204	303,90
0521	07	141023520627	SORIANO SALAZAR MARIA	CL LORENZO FERREIRA	14006	CORDOBA	02	14	2004	024205140	0404	0404	303,90
0521	07	141023614088	SOTOMAYOR ROMERO ELOY JO	PS AGUSTIN ARANDA 1	14920	AGUILAR	03	14	2004	024044684	0404	0404	270,13
0521	07	141023878113	GARCIA IGLESIAS VIRGINIA	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023739237	0204	0204	303,90
0521	07	141023878113	GARCIA IGLESIAS VIRGINIA	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023739338	0404	0404	303,90
0521	07	141023878113	GARCIA IGLESIAS VIRGINIA	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023739439	0304	0304	303,90
0521	07	141025971794	EL KHAYYATI --- HAMID	BD CARMEN 18	14920	AGUILAR	02	14	2004	024048122	0304	0304	303,90
0521	07	141026458717	JAMIL --- MOHAMMAD	CL CANUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	02	14	2004	024208170	0204	0204	270,24
0521	07	141026458717	JAMIL --- MOHAMMAD	CL CANUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	02	14	2004	024208271	0404	0404	270,24
0521	07	141026458717	JAMIL --- MOHAMMAD	CL CANUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	02	14	2004	024208372	0304	0304	270,24
0521	07	141027522683	CEBALLOS MARGALLO ALEJAN	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2004	023741661	0204	0204	270,13
0521	07	141027522683	CEBALLOS MARGALLO ALEJAN	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2004	023741762	0404	0404	270,13
0521	07	141027522683	CEBALLOS MARGALLO ALEJAN	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2004	023741863	0304	0304	270,13
0521	07	141029493504	GOMEZ CARO FRANCISCO	AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023743984	0204	0204	303,90
0521	07	141029493504	GOMEZ CARO FRANCISCO	AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023744085	0404	0404	303,90
0521	07	141029493504	GOMEZ CARO FRANCISCO	AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	023744186	0304	0304	303,90
0521	07	141030184123	KHAN --- MOHAMMAD ARSHAD	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	02	14	2004	023745095	0304	0304	303,90
0521	07	141030184123	KHAN --- MOHAMMAD ARSHAD	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	03	14	2004	023745196	0404	0404	270,13
0521	07	141031435322	CHENNAOUI --- RACHID	AV ALMOGAVARES 28	14007	CORDOBA	02	14	2004	024213426	0204	0204	270,24
0521	07	141031435322	CHENNAOUI --- RACHID										

0521 07 280457123810	ORTIZ SAEZ CELSO	CL REYES CATOLICOS 1	14001	CORDOBA	02 14 2004	023753583	0304	0304	270,24
0521 07 280457123810	ORTIZ SAEZ CELSO	CL REYES CATOLICOS 1	14001	CORDOBA	02 14 2004	023753684	0404	0404	270,24
0521 07 281153844440	AMO NAVARRO ANA	CL EDUARDO DATO 1	14003	CORDOBA	02 14 2004	023926062	0204	0204	303,90
0521 07 281153844440	AMO NAVARRO ANA	CL EDUARDO DATO 1	14003	CORDOBA	02 14 2004	023926163	0404	0404	303,90
0521 07 281153844440	AMO NAVARRO ANA	CL EDUARDO DATO 1	14003	CORDOBA	02 14 2004	023926264	0304	0304	303,90
0521 07 291009073439	MEHDAFI MOUAYYAD SORAYA	CL RONDA DE ISASA 6	14003	CORDOBA	03 14 2004	023927072	0304	0304	270,13
0521 07 301020341688	HAMMAD --- HAMID	PZ DEL CARMEN 9	14914	PALENCIANA	02 14 2004	024066411	0204	0204	227,99
0521 07 410136181948	GUEYE DIA EL HADJI	CL PERIODI.J.L.DE CO	14010	CORDOBA	02 14 2004	023757526	0404	0404	303,90
0521 07 410136181948	GUEYE DIA EL HADJI	CL PERIODI.J.L.DE CO	14010	CORDOBA	02 14 2004	023757627	0204	0204	303,90
0521 07 410150803888	GALVEZ CABRERA JUAN JOSE	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	023757930	0304	0304	270,24
0521 07 410150803888	GALVEZ CABRERA JUAN JOSE	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	023758031	0404	0404	270,24
0521 07 410150803888	GALVEZ CABRERA JUAN JOSE	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	023758132	0204	0204	270,24
0521 07 410170769219	MIRANDA BERMUDO EMILIO	CL DEL AGUA 9	14100	CARLOTA LA	02 14 2004	023931015	0204	0204	303,90
0521 07 410170769219	MIRANDA BERMUDO EMILIO	CL DEL AGUA 9	14100	CARLOTA LA	02 14 2004	023931116	0404	0404	303,90
0521 07 410170769219	MIRANDA BERMUDO EMILIO	CL DEL AGUA 9	14100	CARLOTA LA	02 14 2004	023931217	0304	0304	303,90
0521 07 410201151336	MIRANDA BERMUDO ANTON MA	CL EL AGUA 9	14100	CARLOTA LA	02 14 2004	023931318	0204	0204	303,90
0521 07 410201151336	MIRANDA BERMUDO ANTON MA	CL EL AGUA 9	14100	CARLOTA LA	02 14 2004	023931419	0404	0404	303,90
0521 07 410201151336	MIRANDA BERMUDO ANTON MA	CL EL AGUA 9	14100	CARLOTA LA	02 14 2004	023931520	0304	0304	303,90
0521 07 430057431545	EDDAHBI --- AMOR	CL JUAN PEDRO 10	14530	MONTEMAYOR	02 14 2004	023933136	0304	0304	303,90
0521 07 430057431545	EDDAHBI --- AMOR	CL JUAN PEDRO 10	14530	MONTEMAYOR	02 14 2004	023933237	0404	0404	303,90
0521 07 430057431545	EDDAHBI --- AMOR	CL JUAN PEDRO 10	14530	MONTEMAYOR	02 14 2004	023933338	0204	0204	303,90
0521 07 461005689976	ALARCON MANAS DIEGO LUIS	CL CALVARIO 56	14600	MONTORO	02 14 2004	024227772	0304	0304	270,24
0521 07 461005689976	ALARCON MANAS DIEGO LUIS	CL CALVARIO 56	14600	MONTORO	02 14 2004	024227873	0204	0204	270,24
0521 07 461005689976	ALARCON MANAS DIEGO LUIS	CL CALVARIO 56	14600	MONTORO	02 14 2004	024227974	0404	0404	270,24
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07 081079020083	MESA SANJURJO JOSE MARIA	CL LIB ANDRES SANTAC	14013	CORDOBA	02 14 2004	012816835	0903	1003	170,83
0611 07 140065232695	URBANO CARDENASA ANTONIO	CL TRES DE OCTUBRE 8	14530	MONTEMAYOR	02 14 2004	012878368	0603	1203	549,50
0611 07 140070276796	MAYA REYES EMILIA	CL LIB.J.J.DA SILVA	14013	CORDOBA	02 14 2004	012894031	0103	0103	85,41
0611 07 141007941619	GISBERT PULIDO ANA	CL CORDOBA 23	14440	VILLANUEVA D	02 14 2004	014583649	0102	0302	251,22
0611 07 141019858875	DIAZ TORRES FATIMA	CL ASENSIO LOPEZ 9	14530	MONTEMAYOR	02 14 2004	012981533	0503	0603	162,30
0611 07 411008210848	CHAIR --- ABDELHADI	CL RAFAEL ALBERTI 2	14920	AGUILAR	02 14 2004	011599281	0103	1203	1.024,97
0613 10 14104426254	CANTERO JURADO FRANCISCO	CL RONDA DE POVEDANO	14860	DO A MENCIA	03 14 2004	012240895	0204	0204	121,78
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07 081031694187	HERRERA MARTINEZ DAVID	CL PEDRO GALVEZ 5	14850	BAENA	02 08 2004	118406072	0204	0204	303,90
0521 07 081031694187	HERRERA MARTINEZ DAVID	CL PEDRO GALVEZ 5	14850	BAENA	02 08 2004	118406173	0404	0404	303,90
0521 07 081031694187	HERRERA MARTINEZ DAVID	CL PEDRO GALVEZ 5	14850	BAENA	02 08 2004	118406274	0304	0304	303,90
0521 07 081099593884	CAMPILLO AGUILAR YOLANDA	CL PEDRO GALVEZ 5	14850	BAENA	02 08 2004	118447502	0204	0204	303,90
0521 07 081099593884	CAMPILLO AGUILAR YOLANDA	CL PEDRO GALVEZ 5	14850	BAENA	02 08 2004	118447603	0404	0404	303,90
0521 07 081099593884	CAMPILLO AGUILAR YOLANDA	CL PEDRO GALVEZ 5	14850	BAENA	02 08 2004	118447704	0304	0304	303,90
0521 07 250045829224	PARRA LLANES DAVID	AV TENOR PEDRO LAVIR	14006	CORDOBA	03 25 2004	020153051	0204	0204	270,13
0521 07 250045829224	PARRA LLANES DAVID	AV TENOR PEDRO LAVIR	14006	CORDOBA	03 25 2004	020153152	0404	0404	270,13
0521 07 250045829224	PARRA LLANES DAVID	AV TENOR PEDRO LAVIR	14006	CORDOBA	03 25 2004	020153253	0304	0304	270,13
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10 29111202082	OBRAS Y CONSTRUCCIONES P	CL HERMANOS BERMUDEZ	14850	BAENA	03 29 2004	015921870	0104	0104	4.748,56
0111 10 29113363162	OBRAS Y CONSTRUCCIONES P	CL HERMANOS BERMUDEZ	14850	BAENA	03 29 2004	016048374	0104	0104	90,26

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 10.378

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**  
**A TRAVÉS DE ANUNCIO**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 97 00031701 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña AMALIA MORILLO VELARDE PÉREZ BARQUERO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle PL IND.AMARGACENA CL (CLIMAN) 14013 CORDOBA, se procedió con fecha 19/04/2004 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

"Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña AMALIA MORILLO VELARDE PEREZ BARQUERO con DNI/CIF :30067817D por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Período	Régimen
14 96 011801575	05/1995 05/1995	0521
14 96 011210885	06/1995 12/1995	0521
14 96 015058755	01/1996 06/1996	0521
14 97 011590881	07/1996 12/1996	0521
14 97 013923430	01/1997 04/1997	0521
14 97 014977393	05/1997 06/1997	0521
14 98 011252269	08/1997 12/1997	0521
14 98 013590575	01/1998 06/1998	0521
14 98 011305823	07/1997 07/1997	0521
14 99 012028450	02/1996 12/1998	0521
14 99 014487301	01/1999 06/1999	0521
14 00 011445078	07/1999 12/1999	0521
14 00 014221100	01/2000 06/2000	0521
14 01 010923378	07/2000 12/2000	0521
14 01 013576532	01/2001 03/2001	0521
14 01 014261895	04/2001 04/2001	0521
14 01 015348295	06/2001 06/2001	0521

14 01 014748111	05/2001 05/2001	0521
14 01 015951921	07/2001 07/2001	0521
14 02 010672672	08/2001 10/2001	0521
14 02 011198391	11/2001 11/2001	0521
14 02 011645908	12/2001 12/2001	0521
14 02 012605396	01/2002 02/2002	0521
14 02 013318348	03/2002 03/2002	0521
14 02 014468709	04/2002 04/2002	0521
14 02 016030813	05/2002 06/2002	0521
14 02 016297359	07/2002 07/2002	0521
14 03 010073574	08/2002 08/2002	0521

**Importe Principal:** 16275,86 Euros

**Recargo de Apremio:** 5217,45 Euros

**Costas devengadas:** 13,96 Euros

**Costas presupuestadas:** 645,22 Euros

**Total débitos:** 22152,49 Euros

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no se estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimara como valor de los bienes el de la tasación mas alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta publica del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, "B.O.E." del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca numero 01

Descripción de las fincas embargadas.

TIPO VIA: AV

NOM. VIA: GRAN CAPITAN.ED.G.CAPITAN

N. VIA: BIS-N. VIA: ESCALERA: ST PISO: 04

PUERTA: 179 C. POST: 14001 C.MUNI: 14021

DESCRIPCION: 1/5 PARTE IND. NUDA PROPIEDAD DE PLAZA PARKING EN CORDOBA. URBANA.- NUMERO UNO.- UNA QUINTA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UNA PARTICIPACION INDIVISA DE CERO ENTEROS NOVECIENTAS VEINTIDOS MILESIMAS POR CIENTO CON DERECHO EXCLUSIVO PARA APARCAR VEHICULOS GRANDES EN EL LUGAR SEÑALADO CON EL NUMERO 179 EN PLANTA CUARTA DE SOTANO. DEL EDIFICIO DENOMINADO "GRAN CAPITAN" SITUADO EN AVENIDA GRAN CAPITAN EN LA CIUDAD DE CORDOBA. OCUPA UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE METROS TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, Y LINDA AL OESTE, CON SUBSUELO DE LA AVENIDA DEL GRAN CAPITAN; AL SUR, CON SUBSUELOS DE LA CASA NUMERO DIEZ, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS, DE LA FINCA DEL "HOTEL ZAHIRA S.A." DEL PATIO MANCOMUNADO O CALLE PARTICULAR, RECAYENTE A LA CALLE CONDE DE ROBLEDO, Y DE LA CASA NUMERO CINCO, DE ESTA ULTIMA CALLE;

AL NORTE, CON SUBSUELO DE LA AVENIDA DEL GENERALISIMO, EL DE LA FINCA DE DON JOSE SERRANO, DE LA CASA NUMERO CINCO Y NUMERO UNO DE LA CALLE MANUEL DE SANDOVAL, Y CON EL DE ESTA CALLE; Y AL ESTE, CON SUBSUELOS DE LAS CASAS NUMEROS NUEVE, CINCO Y UNO DE LA CALLE MANUEL DE SANDOVAL, DEL DE ESTA CALLE, DE LA FINCA DE DON JOSE SERRANO, DEL DE LA CASA DE CORREOS, DE LA CASA NUMERO CINCO DE LA CALLE CONDE DE ROBLEDO, DEL PATIO MANCOMUNADO O CALLE PARTICULAR RECAYENTE A ESTA ULTIMA CALLE, Y CON EL DE LA FINCA DEL "HOTEL ZAHIRA".

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CORDOBA NUMERO UNO, A NOMBRE DE DIEGO VEGA LUZ Y AMALIA MORILLO VELARDE PEREZ BARQUERO, POR TITULO DE CONPRAVENTA CON CARACTER PRESUNTIVAMENTE GANANCIAL, NUMERO 33030/179.

Datos Registrales.

NUMERO REGISTRO.: 01 NUMERO TOMO.....: 1617

NUMERO LIBRO.....: 551 NUMERO FOLIO.....: 165

NUMERO FINCA.....: 33039

Finca número 02

Descripción de las fincas embargadas.

TIPO VIA: AV NOM. VIA: GRAN CAPITAN.ED.G.CAPITAN

N. VIA: BIS-N. VIA: ESCALERA: ST PISO: 04

PUERTA: 178 C. POST: 14001 C.MUNI: 14021

DESCRIPCION: 1/5 PARTE IND.NUDA PROPIEDAD DE PLAZA PARKING EN CORDOBA.

URBANA.- NUMERO UNO.- UNA QUINTA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UNA PARTICIPACION INDIVISA DE CERO ENTEROS CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MILESIMAS POR CIENTO ON DERECHO EXCLUSIVO PARA APARCAR VEHICULOS DE TIPO NORMAL EN EL LUGAR SEÑALADO CON EL NUMERO 178 EN PLANTA CUARTA DE SOTANO DEL EDIFICIO DENOMINADO GRAN CAPITAN SITUADO EN AVENIDA GRAN CAPITAN EN LA CIUDAD DE CORDOBA. OCUPA UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE METROS TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, Y LINDA AL OESTE, CON SUBSUELO DE LA AVENIDA DEL GRAN CAPITAN; AL SUR CON SUBSUELOS DE LA CASA NUMERO DIEZ, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS, DE LA FINCA DEL "HOTEL ZAHIRA S.A." DEL PATIO MANCOMUNADO O CALLE PARTICULAR, RECAYENTE A LA CALLE CONDE DE ROBLEDO, Y DE LA CASA NUMERO CINCO DE ESTA ULTIMA CALLE; AL NORTE, CON SUBSUELO DE LA AVENIDA DEL GENERALISIMO, EL DE LA FINCA DE DON JOSE SERRANO, DE LA CASA Nº 5 Y Nº1 DE LA C/ MANUEL DE SANDOVAL, Y CON EL DE ESTA CALLE; Y AL ESTE, CON SUBSUELOS DE LAS CASAS NUMEROS NUEVE, CINCO Y UNO DE LA CALLE MANUEL DE SANDOVAL, DEL DE ESTA CALLE, DE LA FINCA DE DON JOSE SERRANO, DEL DE LA CASA DE CORREOS, DE LA CASA NUMERO CINCO DE LA CALLE CONDE DE ROBLEDO, DEL PATIO MANCOMUNADO O CALLE PARTICULAR RECAYENTE A ESTA ULTIMA CALLE, Y CON EL DE LA FINCA DEL "HOTEL ZAHIRA".

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CORDOBA NUMERO UNO, A NOMBRE DE DIEGO VEGA LUZ Y AMALIA MORILLO VELARDE PEREZ BARQUERO, POR TITULO DE CONPRAVENTA CON CARACTER PRESUNTIVAMENTE GANANCIAL, NUMERO 33030/178.

Datos Registrales.

NUMERO REGISTRO.: 01 NUMERO TOMO.....: 1617

NUMERO LIBRO.....: 551 NUMERO FOLIO.....: 165 NUMERO

FINCA.....: 33039

Finca número 03

Descripción de las fincas embargadas.

TIPO VIA: CL NOM. VIA: DOCE DE OCTUBRE.ED.ESPAÑA

N. VIA: 00008 BIS-N. VIA: ESCALERA: ST PISO: E PUERTA: 24

C. POST: 14001 C.MUNI: 14021

DESCRIPCION: 1,0694% DE LOCAL GARAJE EN CORDOBA.SUPERF.UTIL 15,3600M2

URBANA.-1,0694% DEL PLENO DOMINIO DE PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO VEINTICUATRO SITUADA EN LA PLANTA DE SOTANO E, COTA MENOS SEIS CINCUENTA, DEL EDIFICIO ESPAÑA, SEÑALADO CON LOS NUMEROS OCHO, DE LA CALLE DOCE DE OCTUBRE, POR DONDE TIENE LA

RAMPA DE ACCESO, TRECE DE LA CALLE REYES CATOLICOS, Y DOS DE LA CALLE LOS HARANAS DE LA CIUDAD DE CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE DE QUINCE METROS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. LINDA POR SU DERECHA ENTRANDO, CON LA PLAZA NUMERO VEINTITRES, POR SU IZQUIERDA CON DEPARTAMENTO DE CALDERAS, Y POR SU FONDO CON SUBSUELO DE LA CASA NUMERO OCHO DUPLICADO, DE LA CALLE DOCE DE OCTUBRE. REFERENCIA CATASTRAL: 3554105UG4935S0024IB. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CORDOBA NUMERO UNO, EL 1,0694% DEL PLENO DOMINIO A NOMBRE DE AMALIA MORILLO VELARDE PEREZ BARQUERO, POR TITULO DE HERENCIA CON CARACTER PRIVATIVO.

Datos Registrales.

NUMERO REGISTRO.: 01 NUMERO TOMO.....: 1251 NUMERO LIBRO.....: 218 NUMERO FOLIO.....: 13 NUMERO FINCA.....: 14917 Córdoba, 19 de abril de 2004.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo"

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a D/Doña: CARMEN FLORES CUBERO, D. ISIDORO MANUEL VEGA LUZ, Doña MIGUELINA LUZ MORA y D. JESUS VEGA FERNANDEZ REINOSO, en calidad de COTITULARES para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 10.381

**NOTIFICACIÓN DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 01 00103062 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña JURADO CACHINERO DIEGO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle PS PASEO DE LA COPLA 17 4 B 14005 CORDOBA, se procedió con fecha 10/02/2004 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

"DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia antes citado resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de CORDOBA NUMERO DOS, garantizando la suma total de 1881,67 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

**LIBRO:**575  
**TOMO:** 1.310  
**FOLIO:** 171  
**FINCA NUM :** 14.218  
**ANOTACION LETRA**

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Nº DE PROVIDENCIA	PERÍODO	REGIMEN
14 02 012599942	01/2002 02/2002	521
14 01 013817012	02/2001 02/2001	521
14 02 014464463	04/2002 04/2002	521
14 02 016026163	05/2002 06/2002	521
14 03 010070342	08/2002 08/2002	521
14 03 010492391	09/2002 09/2002	521
14 03 010937177	10/2002 10/2002	521
14 03 011428544	11/2002 11/2002	521
14 03 012179585	12/2002 12/2002	521
14 01 014199756	04/2001 04/2001	521
14 01 015280702	06/2001 06/2001	521
14 01 015892004	07/2001 07/2001	521

**Importe Principal:** 2194,01 Euros

**Recargo de Apremio:** 767,90 Euros

**Costas devengadas:** Euros

**Costas presupuestadas:** 88,86 Euros

**Total débitos** 3050,77 Euros

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3050,77 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4932,44 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de febrero de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo"

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.**

**(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)**

**DEUDOR:** JURADO CACHINERO DIEGO,  
**TIPO VIA:** CL **NOM. VIA:** PASEO DE LA COPLA  
**N. VIA:** 00017 **BIS-N. VIA:** ESCALERA: **PISO:** 4º  
**PUERTA:** B C. **POST:** 14005 **C.MUNI:** 14021  
**DESCRIPCION:** 1/2 INDIVISA DE VIVIENDA EN CORDOBA.  
 SUP. UTIL 74,18 M2

Datos Registrales.

NUMERO REGISTRO.: 02 NUMERO TOMO.....: 1310  
 NUMERO LIBRO.....: 575 NUMERO FOLIO.....: 171 NUMERO FINCA.....:14218

Córdoba, 10 de febrero de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo"

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante

debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le opondrá notificado. Al propio tiempo se requiere a Doña MARIA TERESA DE LOS LLANOS LEIVA en calidad de COTITULAR.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02**

**CÓRDOBA**

Núm. 10.392

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 94 00095068 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña NAVARRO RUBIO MARI CARMEN, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle PATIO DE MULHACEN 13 3º 2 14005 CORDOBA, se procedió con fecha 28/10/2004 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

“Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña NAVARRO RUBIO MARI CARMEN con DNI/CIF :30537363X por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

<b>Número de P.Apremio</b>	<b>Período</b>	<b>Régimen</b>
14 96 011154204	03/1995 08/1995	0521
<b>Importe Principal:</b> 242,60 Euros		
<b>Recargo:</b> 117,26 Euros		
<b>Intereses:</b> 0,00 Euros		
<b>Costas devengadas:</b> 256,63 Euros		
<b>Costas e Intereses presupuestados:</b> 18,49 Euros		
<b>Total débitos</b> 634,98 Euros		

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 28/10/2004.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo

Descripción de las fincas embargadas.

NOM.FINCA: PARAJE CORT.EL CASTILLO

PROVIN.: CORDOBA

LOCALIDAD: NOM.FINCA: TERMINO: PARAJE CORT.EL

CULTIVO.: PROVIN.: CABIDA.: CORDO, LOC Ha.

LINDE N.: CORDOBA

LINDE E.: TERMINO:

LINDE S.: CORDOBA

LINDE O.: CULTIVO.:

RUSTICAS.- 6,3490% DE PARCELA DE TERRENO DE REGADIO PROCEDENTE DEL CORTIJO EL CASTILLO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE DE DOS HECTAREAS, DIECINUEVE AREAS, CINCO CENTIAREAS. LA PRIMITIVA FINCA "CORTIJO EL CASTILLO" TIENE CALIFICACION URBANISTICA SEGUN EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE SUELO NO URBANIZABLE EN ZONA SUJETA A PROCESOS NO TOLERABLES EN MEDIO DE ALTO VALOR AGRICOLA. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CORDOBA NUMERO CINCO, 6,3490% DEL PLENO DOMINIO A NOMBRE DE CARMEN NAVARRO RUBIO Y ANTONIO MORENO PEDREGOSA, POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRESUNTIVAMENTE GANANCIAL.

Datos Registrales.

NUMERO REGISTRO.: 05 NUMERO TOMO.....: 1448  
NUMERO LIBRO.....: 571 NUMERO FOLIO.....: 219 NUMERO FINCA.....: 33198

Córdoba, 28 de octubre de 2004.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo”

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado. Al propio tiempo se requiere a D/Doña ANTONIO MORENO PEDREGOSA en calidad de CONYUGE

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02**

**CÓRDOBA**

Núm. 10.393

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 01 00147623 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña MARIA TERESA LLANOS

LEIVA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle PASEO DE LA COPLA 17 4 B 14005 CORDOBA, se procedió con fecha 09/02/2004 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

"Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña MARIA TERESA LLANOS LEIVA con DNI/CIF :80138444G por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Periodo	Régimen
14 02 014867823	01/2001 12/2001	0611

**Importe Principal:** 700,40 Euros

**Recargo de Apremio:** 255,44 Euros

**Costas devengadas:** 0,00 Euros

**Costas presupuestadas:** 2,68 Euros

**Total débitos** 984,52 Euros

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no se estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimara como valor de los bienes el de la tasación mas alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta publica del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, "B.O.E." del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa,

podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca Número :03

Descripción de las fincas embargadas.

TIPO VIA: CL NOM. VIA: CANTONES

N. VIA: 00028 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C.

POST: 14600 C.MUNI: 14600

DESCRIPCION: SOLAR 100% DEL PLENO DOMINIO

CARACTER PRIVATIVO MONTORO

URBANA.- SOLAR EN EL MUNICIPIO DE MONTORO EN LA CALE CANTONES NUMERO VEINTIOCHO. TIENE UNA SUPERFICIE DE ( 30,0000) M2. LINDA AL FONDO CON CASA DE LA CA LLE CANTONES, POR LA IZQUIERDA CON SOLAR Nº TREINTA DE LA CALLE CANTONES DE JUAN GONZALEZ CAMINO, POR LA DERECHA CON CASA Nº VEINTISEIS DE LA CALLE CANTONES DE MARIA EXPOSITO MOLINA EN LA ACTUALIDAD ES SOLAR ANTES CASA. SE ANOTA EL EMBARGO A FAVOR DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO DE LA FINCA INSCRITA A NOMBRE DE MARIA TERESA LLANOS LEIVA.

Datos Registrales.

NUMERO REGISTRO.: MO

NUMERO TOMO.....: 181

NUMERO LIBRO.....: 112

NUMERO FOLIO.....: 226

NUMERO FINCA.....: 7157

Finca Número 04

Descripción de las fincas embargadas.

TIPO VIA: PP NOM. VIA: DE LA COPLA N. VIA: 00017 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: 4º PUERTA: B C. POST: 14005 C.MUNI: 14021 DESCRIPCION: 50% VIVIENDA EN CUARTA PLANTA CON SUPERFICIE DE 92,9400M2

URBANA.-MUNICIPIO: CORDOBA, NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA, VIA PUBLICA: PASEO DE LA COPLA NUMERO: 17 PLANTA: 4 PUERTA: B DENOMINACION: SITIO ALGIBEJO

REFERENCIA CATASTRAL: 0248604000008NOO16UX SUPERFICIE: CONSTRUIDA (92,9400) M2. UTIL (74,1800) M2. DIVISION HORIZONTAL: CUOTA: 6,21700000 NRO ORDEN: 180 DESC.: SE LE ASIGNO UNA CUOTA EN EL CONJUNTO DE LA PARCELA DE CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO MILESIMAS POR CIENTO.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE CORDOBA EN CUANTO AL 50% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO A FAVOR DE DOÑA MARIA TERESA LLANOS LEIVA.

Datos Registrales.

NUMERO REGISTRO.: 02

NUMERO TOMO.....: 1310

NUMERO LIBRO.....: 575

NUMERO FOLIO.....: 171

NUMERO FINCA.....: 14218

Córdoba, 9 de febrero de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo"

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado. Al propio tiempo se requiere a D/Doña DIEGO JURADO CACHINERO en calidad de COTITULAR

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 10.394

**NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, del siguiente anuncio:

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio núm : 14 02 03 00103322, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña : FERNANDEZ FERNANDEZ CONSTANTINO, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle CORREGIDOR LUIS DE CERDA 36, 14003 CORDOBA, con D.N.I./C.I.F./N.I.F : 30965124V, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 22/12/2003 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Cuya diligencia se transcribe, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA

PRINCIPAL: 3.275,6

RECARGO: 1.007,71

INTERESES: 0

COSTAS DEVENGADAS: 340,81

COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS: 0

TOTAL: 4.264,12

“La Valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones , se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario , la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E.del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCION FINCA EMBARGADA

TIPO VIA: CL

NOM. VIA: CAMINO DE LA BARCA

N. VIA: 00009

BIS-N. VIA: 2

ESCALERA: DH

PISO: 2 PUERTA: D

C. POST:

C.MUNI: 14021

DESCRIPCION: VIVIENDA EN CORDOBA. SUPERFICIE CONSTRUIDA 108,6600 M2

URBANA.- VIVIENDA EN CORDOBA, CALLE CAMINO DE LA BARCA, NUMERO 9, PORTAL 2, PLANTA 2, PUERTA D, ESCALERA DERECHS. SUPERFICIE CONSTRUIDA 108,6600 M2; UTIL 86,5000 M2. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CORDOBA NUMERO CUATRO, A NOMBRE DE CONSTANTINO FERNANDEZ FERNANDEZ Y ROCIO MUÑOZ GONZALEZ, LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL.

DATOS REGISTRO

NUMERO REGISTRO.: 04 NUMERO TOMO.....: 2109

NUMERO LIBRO....: 283 NUMERO FOLIO.....: 3 NUMERO FINCA....: 599

IMPORTE DE LA TASACIÓN : 84.436,98 “

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado..

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 10.395

**NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, del siguiente anuncio:

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio núm : 14 02 00 00037054, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña : JUAN CASTRO LOPEZ, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle LA GUIJARROSA KM 1, 14546 SANTAELLA, con D.N.I./C.I.F./N.I.F : 075609502S, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 24/01/2002 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, cuya diligencia se transcribe, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

“ La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCION FINCA EMBARGADA  
 NOM.FINCA: SIN DENOMINACION  
 PROVIN.: CORDOBA  
 LOCALIDAD: LA GUIJARROSA  
 TERMINO: SANTAELLA  
 CULTIVO.: OLIVAR  
 CABIDA.: , 326 Ha.  
 LINDE N.: DOLORES CASTRO LOPEZ  
 LINDE E.: CRISTOBAL CASTRO LOPEZ  
 LINDE S.: RAFAEL MORENO JIMENEZ  
 LINDE O.: FRANCISCO LOPEZ ALCANTARA  
 RUSTICA.- SUERTE DE OLIVAR, DE SECANO E INDIVISIBLE, SITO EN EL TERMINO DE SANTAELLA, Y DE SU PAGO DE LA GUIJARROSA Y SERENITO, CON CABIDA DE TREINTA Y DOS AREAS Y SESENTA Y OCHO CENTIAREAS. LINDA: AL NORTE, FINCA ADJUDICADA A LA HEREDERA DOLORES CASTRO LOPEZ; AL SUR, FINCA DE ESTE CAUDAL, QUE SE ADJUDICA A CRISTOBAL CASTRO LOPEZ Y FINCA DE RAFAEL MORENO JIMENEZ; AL ESTE, CAMINO DE CORDOBA Y FINCA ADJUDICADA A CRISTOBAL CASTRO LOPEZ; Y AL OESTE, FINCA DE FRANCISCO LOPEZ ALCANTARA. DENTRO DE SUS LIMITES EXISTE UNA CASA DE MAMPOSTERIA Y TEJA

CON UN CUERPO DE CHOZA, Y UN POZO DE AGUA POTABLE.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RAMBLA, A NOMBRE DE DON JUAN CASTRO LOPEZ, EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA CON CARACTER PRIVATIVO.

DATOS REGISTRO

NUMERO REGISTRO.: LR

NUMERO TOMO.....: 817

NUMERO LIBRO.....: 157

NUMERO FOLIO.....: 198

NUMERO FINCA.....: 10106

IMPORTE DE LA TASACIÓN : 19034,92 “

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Sección de Ordenación Laboral

Núm. 10.385

Convenio Colectivo número 1.403

Código de Convenio: 14-0239-2

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa “Deza Alimentación, S.A.” y sus trabajadores, con vigencia desde el día uno de enero de dos mil cinco al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, y de conformidad a lo establecido en el artículo noventa del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de veintidos de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de veinticuatro de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de once de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

#### ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 10 de diciembre de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

#### CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA

DEZA ALIMENTACIÓN, S.A.

**Artículo 1º.- Ámbito funcional, personal y territorial.**

El presente Convenio Colectivo, regula las condiciones de trabajo de la totalidad del personal que presta sus servicios para los centros de trabajo de la entidad Deza Alimentación, S.A., que tiene enclavados en Córdoba, siendo su ámbito provincial.

**Artículo 2º.- Ámbito temporal.**

La vigencia del presente Convenio será de tres años, desde el 1 de enero de 2005 hasta el día 31 de diciembre de 2007. Las tablas salariales que se incorporan como anexo al presente, lo

son con referencia al ejercicio 2004. Para la aplicación de las tablas salariales al 2005, se aplicará sobre las mismas, tan pronto como sea conocido el IPC de 2004, elaborándose y editándose al efecto las tablas salariales vigentes durante 2005. Para los ejercicios 2006 y 2007, serán actualizadas mediante la aplicación a los salarios vigentes, el IPC del ejercicio precedente, a fin de garantizar al trabajador el poder adquisitivo de sus salarios.

Será prorrogable de forma tácita, por períodos anuales, de no mediar denuncia previa por cualesquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, aplicándose para la actualización de sus salarios el IPC, del procedimiento descrito en el párrafo anterior.

#### **Artículo 3º.- Vinculación a la totalidad.**

Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo constituyen un todo, por lo que la aplicación de sus cláusulas deberá hacerse en su integridad y sin exclusión de ninguna de ellas. En el caso de existencia de alguna condición más beneficiosa, ésta se aplicará sobre el orden normativo básico (E.T.), y con exclusión absoluta de los contenidos del presente Convenio.

#### **Artículo 4º.- Organización del trabajo.**

La organización práctica del trabajo, con sujeción a lo previsto en el presente Convenio Colectivo y a la legislación general vigente, es facultad de la dirección de la empresa, con las limitaciones que en su caso impongan las normas legales de obligado cumplimiento.

#### **Artículo 5º.- Clasificación profesional.**

Se establecen con carácter general para el personal sujeto por el presente Convenio Colectivo, 6 grupos profesionales, en el que se engloban las diferencias categorías profesionales, que a su vez se determinarán por las exigencias profesionales, la formación y la preparación por el desarrollo de sus cometidos específicos.

#### **Grupo I.- (Gerentes y Directivos):**

Alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad. Participan en la definición de los objetivos concretos a alcanzar en un determinado campo y establecen las normas y estrategias de la empresa. Coordina, planifica y dirige las funciones realizadas por los colaboradores a su cargo.

#### **Grupo II.- (Jefes y Encargados):**

Realizan con alto grado de autonomía actividades complejas con objetivos definidos y concretos, pudiendo partir de directrices muy amplias sobre uno o más sectores de la Empresa, cumpliendo las instrucciones de la empresa, en cuando a la planificación, y coordinación de sus principios y estrategias. Tienen personal a su cargo.

#### **Grupo III.- (Oficiales):**

Ejecutan su trabajo bajo instrucciones concretas con dependencia jerárquica y funcional, pero necesitando conocimientos profesionales para su correcta ejecución, así como la experiencia profesional que garantice el adecuado desarrollo de sus cometidos.

#### **Grupo IV.- (Auxiliares):**

Personal cualificado, con dependencia jerárquica y funcional absoluta, bajo la supervisión y tutela de los profesionales que con los suficientes conocimientos profesionales desarrollan y ejecutan los trabajos encomendados.

#### **Grupo V.- (Asistentes o aspirantes):**

Ejecutan su trabajo bajo instrucciones concretas con dependencia jerárquica y funcional total. Las funciones pueden implicar incomodidad temporal o esfuerzo físico. Necesitan el apoyo permanente de una persona para realizar su trabajo. La permanencia máxima en esta categoría es de 3 meses.

#### **Grupo VI.- (Formación y Aprendices):**

Se incorporan a la empresa para adquirir los conocimientos y la experiencia necesaria que garanticen paulatinamente el desarrollo cualificado de sus cometidos.

Dentro de cada grupo profesional, se determinará la vinculación laboral del trabajador, en función a su capacidad y cualificación profesional, atendiendo a los grados de primera, segunda, auxiliares, ayudantes, aspirantes, y de formación, y ello como se indica mediante la supervisión específica en su caso de sus inmediatos superiores.

#### **Artículo 6º.- Jornada Laboral.**

La jornada laboral ordinaria será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

La distribución de la jornada se efectuará por la dirección de la empresa, pudiéndose concentrar los períodos de trabajo en determinados días, meses o períodos, en función de las necesidades de la organización del trabajo, y con un reparto irregular de la misma a lo largo del año, respetando los descansos legales y lo previsto en este artículo.

La jornada se desarrollará en los centros de trabajo de lunes a sábados, y ello sin menoscabo de que por razones comerciales o de competencia sea preciso la apertura durante toda la semana, en cuyo caso la jornada semanal se distribuirá de lunes a domingos, respectándose siempre la jornada máxima anual establecida y los descansos legalmente fijados.

Cuando por el trabajo en domingo o festivo, se exceda de la jornada máxima fijada en cómputo anual, o sobrepasen las nueve horas diarias, en cualquiera de los casos, el desarrollo del trabajo en domingo o festivo, se compensará, bien con descansos equivalentes al doble del tiempo trabajado, bien con el abono de una cantidad incrementada en un 25% sobre el valor de la hora ordinaria.

El trabajo en domingo o festivo, deberá ser notificado a los trabajadores a través de sus representantes legales, al menos con diez días de preaviso, informándoles al propio tiempo del sistema de compensación en el caso de exceso de jornada.

La verificación, control y regularización de la jornada anual de los trabajadores, se efectuará con carácter individual dentro del trimestre natural siguiente, compensándose bien en el mismo período, bien incrementando los días de vacaciones devengadas durante el siguiente ejercicio.

Para el cómputo de la jornada, y la verificación de la hora y entrada al trabajo, será considerado el momento en que el mismo se encuentre en su puesto para el inicio de los cometidos.

Cuando se establezcan en los establecimientos jornada, que así lo requiera, a fin de cubrir las necesarias garantías para su apertura, se establecerán turnos rotativos, que incluirán en su caso la apertura en festivos, siempre garantizando los descansos legales fijados al efecto.

#### **Artículo 7º.- Vacaciones.**

Los trabajadores disfrutará de un período de vacaciones anuales retribuidas de 30 días naturales, que serán retribuidas a razón de salario base más el complemento de antigüedad en su caso.

La dirección de la empresa podrá excluir de la planificación de las vacaciones aquellos períodos de máxima actividad de los centros.

#### **Artículo 8º.- Licencias retribuidas.**

Todos los trabajadores, previo aviso y justificación, tendrán derecho a licencia o permiso retribuido, en los siguientes supuestos:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Tres días naturales en los días de nacimiento de hijo.
- c) Tres días naturales en caso de enfermedad grave diagnosticada, por facultativo, o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, la licencia será de cinco días.
- d) Un día por traslado del domicilio habitual.
- e) El tiempo imprescindible por necesidad de atender asuntos propios que no admitan demora, demostrada la indudable necesidad, y sin que puedan acumularse a otros días de descansos o vacaciones y con el límite de tres días al año.
- f) Un día por matrimonio de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- g) Las horas precisas para asegurar la concurrencia a exámenes finales de los trabajadores, cuando éstos cursen estudios de carácter oficial o académico, debiendo aportar la justificación que avale su solicitud.

#### **Artículo 9º.- Traslados y desplazamientos.**

La dirección de la empresa, podrá establecer el traslado de trabajadores de un centro de trabajo a otro. En los supuestos de traslados o desplazamientos a centros ubicados en localidades distintas a la de asignación habitual del trabajador, los gastos de transporte y desplazamiento previa justificación, serán abonados por la empresa.

**Artículo 10º.- Movilidad funcional.**

Sin menoscabo del respeto a la dignidad del trabajador, y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, se faculta el ejercicio de la modalidad funcional a la empresa.

Al trabajador que efectuara labores de un grupo o categoría profesional inferior, habrá de reconocerle las retribuciones económicas que viniera percibiendo, y ello salvo acuerdo expreso de modificación de categoría profesional.

En el supuesto de desarrollo de trabajos de categoría superior, la empresa deberá abonar el salario correspondiente a la misma, efectuándose reconocimiento de la categoría desarrollada en el supuesto de que los trabajos se prolongaran durante un período superior a los 12 meses.

**Artículo 11º.- Conceptos retributivos.**

Las retribuciones de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, estarán distribuidas en su caso entre el Salario Base de Grupo y los complementos del mismo.

**Artículo 12º.- Salario Base.**

Será el que corresponda a cada trabajador afectado por el presente Convenio, en función a su encuadramiento a grupo y categoría profesional según la descripción fijada en el presente Convenio Colectivo, definidos en la tabla que se incorpora como Anexo I.

**Artículo 13º.- Complementos Salariales.**

Son complementos salariales las cantidades que, en su caso, deban adicionarse al Salario Base por cualquier concepto distinto al de la jornada anual del trabajador y su adscripción a un grupo profesional. Los complementos salariales se ajustarán, principalmente a alguna de las siguientes modalidades.

A) Personales. En la medida en que deriven de las condiciones personales del trabajador.

B) De puesto de trabajo. Integrados por las cantidades que deba percibir el trabajador por razón de las características del puesto de trabajo o de la forma de realizar su actividad.

C) Por calidad o cantidad de trabajo. Consistente en las cantidades que percibe el trabajador por razón de una mejor calidad o mayor cantidad de trabajo, o bien en base a la situación y resultados de la empresa o un área de la misma.

**Artículo 14º.- Complemento personal de antigüedad.**

Desaparecerá con la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, el incremento por antigüedad, respetándose por consolidación los porcentajes de antigüedad e importes ya devengados, denominándose a partir del presente como Plus de Antigüedad.

**Artículo 15º.- Plus de Calidad.**

Las partes, pactan, la fijación de un Plus, denominado de calidad, que primará, tanto la productividad como la atención dispensada, así como la atención dispensada, así como la pulcritud en el desarrollo de los trabajos, que consistirá en un incentivo, de carácter mensual a abonar a los trabajadores adscritos a los departamentos que al efecto seguidamente se definen, basados como se indican, tanto en la pulcritud y atención, como en la productividad, bien entendido que no será acumulable, y que no se podrá considerar como retribución fija de la empresa, no siendo abonable en las situaciones de baja por IT, ni en período de vacaciones. Tampoco como se indica, tendrá efecto el importe en el cálculo de las gratificaciones extraordinarias.

El reconocimiento y abono del presente Plus, quedará supeditado igualmente a la falta de incidencias durante el mes objeto de liquidación, tanto por informe de incidente, amonestación, sanción o queja, tanto de sus superiores como del personal o cliente atendido, remitiéndose para su control por la dirección de la empresa, copia del parte o informe al Comité de Empresa.

Los trabajadores contratados mediante la fórmula de tiempo parcial, o tengan jornada reducida por cualquier concepto, percibirán el Plus de Calidad, en función al porcentaje de jornada realmente desarrollado.

Descripción Plus de Calidad por grupo o sección:

**Grupo o Sección.- Fórmula (Resultado en Euros).**

Responsable de Tienda: 0.05% de la venta. Por mejora en el Beneficio Neto % de su centro de trabajo con respecto a igual período de año anterior.

Preparadores de Pedidos (Almacén): [(Número días trabajados \* 1.25) - (Número de errores)] \* 6.

Dependientes (Charcuteros/Carniceros/Repostería): 0.05% de la venta. Por ratios de venta y clientes superiores a la media.

Cajeras: 0.15% de la venta realizada – (valor absoluto de descuadres negativos) – (2\* valor descuadres positivos).

Por ratios de clientes atendidos por hora superiores a 1.050 \* (venta/clientes)^- 0.81.

Reponedores: 1 euro por cada uno de los errores detectados en los pedidos servidos al centro por los preparadores de almacén.

**Artículo 16º.- Gratificaciones extraordinarias.**

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a tres gratificaciones extraordinarias, conocidas como Navidad, Junio y Beneficios, que serán abonadas a razón de treinta días de salario y antigüedad reconocida consolidada, distribuyéndose mediante prorrata entre las doce mensualidades de año.

**Artículo 17º.- Período de prueba.**

Podrá concertarse por escrito un período de prueba, con las limitaciones que seguidamente se especifica:

De seis meses para los trabajadores incluidos en el Grupo I.

De seis meses para los trabajadores incluidos en el Grupo II.

De dos meses para los trabajadores incluidos en el Grupo III.

De dos meses para los trabajadores incluidos en el Grupo IV.

De treinta días para los trabajadores incluidos en el Grupo V.

De treinta días para los trabajadores incluidos en el Grupo VI.

**Artículo 18º.- Resolución unilateral de contrato.**

El personal comprendido en el presente Convenio que se ponga cesar voluntariamente en el servicio de esta empresa, habrá de comunicarlo a la dirección, con al menos, quince días de antelación a la fecha prevista para dejar de prestar sus servicios. El incumplimiento por parte del trabajador, del citado preaviso, dará derecho a la empresa, a descontar de la liquidación del mismo, el importe del salario de un día por cada fecha de retraso en el aviso.

**Artículo 19º.- Modalidad de contratación.**

A.- Contrato de Formación: Los contratos de formación se registrarán por la normativa vigente en cada momento.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrá celebrar con mayores de 16 años y menores de 21.

La duración de este tipo de contrato será de 24 meses como máximo y de 6 meses como mínimo, no obstante si el contrato no hubiera alcanzado su duración máxima las partes podrán acordar prórroga del mismo no superando en ningún caso el límite máximo de 24 meses establecido.

El tiempo dedicado a formación teórica, será al menos del 15% de la jornada y como máximo del 30% de la misma, especificándose en el contrato el horario de dicha formación, pudiéndose acumular en períodos cuando así se determine.

La retribución a satisfacer a los trabajadores contratados bajo esta modalidad está en función a la jornada realmente desarrollada, esto, deduciendo el período de formación teórica fijado.

B.- Contrato en Prácticas: En cuanto a los contratos en prácticas, se estará a la normativa vigente, con las siguientes particularidades:

La duración del contrato no podrá ser inferior a 6 meses, ni superior a 24. Si se hubiese pactado por tiempo inferior al máximo establecido, se podrá efectuar su prórroga sin superar el tope máximo permitido.

Se establece un período de prueba de 30 días.

El salario de los trabajadores contratados será de 80% de la categoría para el primer año de vigencia del mismo y del 90% de la categoría para el segundo año del contrato.

C.- Contrato eventual por circunstancia de la producción: La duración máxima de esta modalidad de contratación será de 12 meses dentro de un período de 18 meses, cuando el contrato se suscriba con el mismo trabajador.

D.- Contrato por obra o servicio determinado: Podrá ser formalizado contrato para el desarrollo de trabajos con servicio especí-

fico dentro de la actividad de la empresa, con las siguientes particularidades:

- Campañas específicas, Campaña de Navidad y Reyes, Campaña de Verano, Campaña de Semana Santa; fiestas locales, autonómicas y nacionales; puentes por festividades; inventarios y recuentos; y en general promociones específicas.

- La duración de estos contratos, estará en función de la duración de las campañas identificadas, pudiendo éstas acumularse, y tener diferencia de duración para cada trabajador contratado en función a las circunstancias concurrentes.

- En ningún caso, el tiempo de contratación empleado bajo esta modalidad de obra o servicio determinado será computable a efectos de lo previsto para el contrato eventual por circunstancias de la producción.

#### **Artículo 20º.- Incapacidad temporal.**

En los supuestos de baja por incapacidad temporal, previa justificación de la misma, expedida por el facultativo que le asista, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones, consistentes en salario base, antigüedad consolidada, y gratificaciones extraordinarias, desde el primer día de la baja, y hasta el límite de doce mensualidades.

#### **Artículo 21º.- Seguro Colectivo.**

La empresa, deberá concertar Seguro Colectivo de Accidente, en virtud de cual, aquel trabajador que falleciera por causa de accidente, bien sea de trabajo o accidente no laboral, o por el accidente sufrido se le reconozca, invalidez permanente, en grado absoluta o gran validez, percibirá el afectado o sus derechohabientes la cantidad de 36.000 euros.

#### **Artículo 22º.- Prevención de riesgos laborales y salud laboral.**

Todos los trabajadores de la empresa, tendrán derecho a ser reconocidos médicamente.

La empresa garantizará a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud, en función a los riesgos inherentes al trabajo.

Las partes se comprometen a velar por la prevención de riesgos laborales, que permita la erradicación de los accidentes de trabajo en la empresa. Para la designación de los Delegados de Prevención se procederá:

- 1.- En aquellos centros donde se haya elegido Delegado de Personal, será Delegado de Prevención el más votado, y, en el supuesto de renuncia el que inmediatamente le siga.

- 2.- En aquellos centros donde se haya constituido Comité de Empresa propio, el Delegado de Prevención, será designado por votación realizada por los miembros del Comité.

- 3.- En aquellos centros, en los que no exista representación de los trabajadores, no sea preceptivo por número la elección de Delegado de Prevención, será nombrado por la empresa, encargado, como abanderado de prevención.

- 4.- Las competencias de los Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud serán ejercidas por el Comité Inter Centros de Seguridad y Salud como interlocutor del conjunto de los centros de trabajo incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio.

#### **Artículo 23º.- Prendas de trabajo.**

A los trabajadores que proceda, se les entregará dos uniformes u otras prendas de trabajo en el momento de su incorporación y serán de uso obligatorio para el desempeño de sus tareas.

Será obligación del trabajador cuidar sus prendas de trabajo y mantenerlas limpias.

Los trabajadores que cesen en la empresa, por cualquier causa, deberá devolver a la empresa los uniformes que el momento del cese estuvieran en su poder.

#### **Artículo 24º.- Representación de los trabajadores.**

Las representaciones de los trabajadores de los miembros de Comités y Delegados de Personal, se constituirán a nivel de empresa en Comité Inter Centro, como interlocutores válidos a fin de servir de cauce de estudio y resolución de todas aquellas materias competencia propia de los Comités de Centro o Delegados de Personal, cuando excedan su ámbito por cualquier cuestión que afecte a más de un centro de trabajo, y deban ser tratados con carácter general.

Para la designación y constitución del Comité Inter Centros, su número, y su régimen se estará a lo establecido en cada momento por la legislación vigente.

El Comité Inter Centros se regirá en funcionamiento por las normas establecidas en el Estatuto de los Trabajadores para los Comités, y las decisiones en las materiales de su competencia serán vinculadas para la totalidad de los trabajadores.

#### **Artículo 25º.- Garantías.**

Los Delegados o miembros de los Comités de Empresa, gozarán de las garantías que les reconoce el Estatuto de los Trabajadores.

#### **Artículo 26º.- Régimen disciplinario.**

Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de la empresa de acuerdo con la regulación de faltas y sanciones que se establecen en los apartados siguientes. Toda falta cometida por un trabajador se clasificará atendiendo a su índole y circunstancias que concurran en leves, graves y muy graves.

##### **A.- Faltas leves.**

- 1.- La falta de puntualidad en la asistencia al trabajo, cuando exceda de 15 minutos en un mes, siempre que de esos retrasos no se deriven por la función especial del trabajo graves perjuicios para la empresa, en cuyo caso se calificará de grave o muy grave.

- 2.- El abandono del trabajo sin causa justificada, aún cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo, se originase perjuicio grave a la empresa o a algún trabajador, ésta falta se podrá considerar como grave o muy grave.

- 3.- No comunicar a la empresa, cambios de domicilio.

- 4.- Pequeños descuidos en la conservación de los géneros.

- 5.- No atender al público con la diligencia debida.

- 6.- Faltar un día al trabajo sin la debida autorización, o causa justificada.

- 7.- Las simples discusiones con otros trabajadores dentro de la empresa, siempre que no sean en presencia del público.

##### **B.- Faltas Graves.**

- 1.- La suma de faltas de puntualidad en las asistencia al trabajo cuando exceda de 30 minutos al mes, salvo que ocasionen graves perjuicios para el trabajo que la empresa le tenga encomendado, en cuyo caso podrá ser calificada de muy grave.

- 2.- La desobediencia a las órdenes de los superiores en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.

- 3.- Descuido importante en la conservación de los géneros o del material de la empresa.

- 4.- Las discusiones con otros trabajadores en presencia del público, o que trascienda a éste.

- 5.- Emplear para usos propios, prendas o EPIS de la empresa, sacarlos de las instalaciones o dependencias de la misma, sin que exista autorización para ello.

- 6.- La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos días en un mes. Cuando se deriven perjuicios para la empresa o compañeros, se considerará como falta muy grave.

- 7.- No utilizar los medios de protección de seguridad o salud, o no cumplir las medidas establecidas en este ámbito. Cuando por este motivo se produzca un accidente, o se provoque la posibilidad de que ocurra al propio trabajador o a cualquier compañero de la empresa, podrá ser calificada como falta muy grave.

- 8.- No cumplir las recomendaciones establecidas en el Plan de Formación de Manipuladores de Alimentos. Cuando por tal motivo se causen perjuicios a la salud de los clientes o demás compañeros, o situaciones que dañen la imagen de la empresa, se podrá calificar como falta muy grave.

- 9.- No llevar a cabo las instrucciones y recomendaciones que establezcan en el Manual de la Empresa.

- 10.- Entregarse a juegos o distracciones, cualesquiera que sean, durante la jornada laboral.

- 11.- La reincidencia en tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre.

**C.- Faltas Muy Graves.**

1.- Faltar más de dos días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada, en un período de seis meses.

2.- La simulación de enfermedad o accidente.

3.- El fraude, aceptación de recompensas, o favores de cualquier índole, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la empresa, como a los compañeros o clientes, dentro de las dependencias de la empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

4.- Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

5.- Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados a la empresa.

6.- Los malos tratos de palabra u obra, o abuso de autoridad, falta de respeto y consideración a los Jefes o familiares, así como a los compañeros de trabajo y al público en general.

7.- Originar frecuentes riñas con los compañeros de trabajo, sea o no en presencia del público.

8.- No atender al público con la corrección y diligencia debida, o faltando notoriamente al respeto y a la consideración.

9.- La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole, que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.

10.- La embriaguez o drogodependencia manifestada en jornada laboral y en su puesto de trabajo, o fuera de mismo, siempre que en este último caso se vistiese el uniforme de la empresa.

11.- La disminución continuada y voluntaria en el desempeño de su trabajo, comparándolo con la media de los trabajadores que realicen el mismo trabajo, así como llevar una mala gestión de la sección de forma que baje el índice de ventas o productividad.

12.- Simular la presencia de otro trabajador por cualquier medio de los usuales, para verificar la presencia de trabajadores en la empresa.

13.- La reincidencia de falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa en un período de seis meses, desde que se produjo la primera.

**Artículo 27º.- Régimen de Sanciones.**

Corresponde a la Dirección de la Empresa, la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio.

La sanción de las faltas leves, graves y muy graves, requerirá comunicación escrita al trabajador, notificando tal circunstancia igualmente en su caso, al Comité Inter Centros, al Comité de Empresa, o al Delegado de Personal del centro, y ello salvo lo expresamente establecido, para la apertura y tramitación de expedientes contradictorios.

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

**A.- Por Faltas Leves:**

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión de empleo y sueldo de hasta tres días.

**B.- Por Faltas Graves:**

- Suspensión de empleo y sueldo de 4 a 15 días.

**C.- Por Faltas Muy Graves:**

- Pérdida de categoría profesional, sin perjuicio de volver a ascender de categoría.
- Suspensión de empleo y sueldo de 16 a 60 días.
- Despido.

**Artículo 28º.- Prescripción de Faltas.**

La facultad de la Dirección de la Empresa para sancionar, prescribirá para las faltas leves a los diez días; para las graves a los veinte días; y para las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión, y en cualquier caso a los seis meses de haberse cometido.

**Artículo 29º.- Comisión Mixta.**

Para la interpretación y desarrollo de lo pactado en el presente Convenio Colectivo, se constituirá una Comisión Mixta, compuesta por tres miembros de cada una de las dos partes negociadoras y que entenderán necesariamente, con carácter previo del tratamiento y solución de cualesquiera cuestiones de interpretación colectiva y conflictos de igual carácter que puedan suscitarse en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, así como

adecuar el Convenio a los cambios normativos que se produzcan durante su vigencia.

En el supuesto de discrepancia en el seno de la Comisión Mixta, las partes, de mutuo acuerdo, podrán someterse las mismas, bien a un procedimiento de mediación, bien a un informe vinculante, finalizado el cual, sin resultados positivos, podrán ejercitarse las acciones que estimen pertinentes.

**ANEXO TABLA SALARIOS**

CATEGORÍA	SALARIO	
	ANUAL	GRUPO
Titulado Grado Medio .....	14.688,00	Grupo I
Titulado Grado Superior .....	16.073,25	Grupo I
Director .....	16.996,50	Grupo I
Responsable de centro de 2º ..	13.856,00	Grupo II
Coordinador Cajas 1ª .....	14.335,80	Grupo II
Coordinador Grupo 1ª .....	14.335,80	Grupo II
Coordinador Oficinas varios 1ª.	13.303,35	Grupo II
Responsable de centro de 1ª ..	14.688,00	Grupo II
Jefe de Administración .....	14.965,35	Grupo II
Encargado General .....	15.720,00	Grupo II
Ayudante Administración 1ª .....	11.663,03	Grupo III
Conductor de 2ª .....	11.663,03	Grupo III
Técnico Oficinas varios 1ª .....	12.712,00	Grupo III
Técnico Sección 1ª .....	12.712,00	Grupo III
Conductor de 1ª .....	13.303,35	Grupo III
Coordinador Grupo 2ª .....	13.303,35	Grupo III
Coordinador oficinas varios 2ª ..	13.303,35	Grupo III
Coordinador Cajas 2ª .....	13.626,15	Grupo III
Asistente de Caja 2ª .....	11.323,00	Grupo IV
Auxiliar de almacén/reposición 2ª.		11.323,00
Grupo IV		
Auxiliar de mostrador 2ª .....	11.323,00	Grupo IV
Ayudante Administración 2ª .....	11.323,00	Grupo IV
Ayudante de oficinas varios de 2ª.		11.323,00
Grupo IV		
Camarero de barra 2ª .....	11.323,00	Grupo IV
Cocinero de 2ª .....	11.323,00	Grupo IV
Asistente de Cajas 1ª .....	11.662,40	Grupo IV
Auxiliar de almacén/reposición 1ª.		11.662,40
Grupo IV		
Auxiliar de mostrador 1ª .....	11.662,40	Grupo IV
Ayudante de oficinas varios 1ª ..	11.662,40	Grupo IV
Camarero de barra 1ª .....	11.662,40	Grupo IV
Cocinero de 1ª .....	11.662,40	Grupo IV
Técnico oficinas varios 2ª .....	12.456,75	Grupo IV
Técnico Sección 2ª .....	12.456,75	Grupo IV
Aspirante .....	10.700,00	Grupo V
Formación 1º año .....	9.330,00	Grupo VI
Formación 2º año .....	10.497,00	Grupo VI

Hay varias firmas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.759

**ASUNTO:RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA A 66 KV.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como :

Peticionario: Bioenergía Santamaría S.A.

Domicilio Social: Finca Lo Castro, Camino Viejo de Benamejí s/n.

Localidad: Lucena.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Central de generación en Finca Lo Castro, hasta subestación Las Palomas.

Finalidad: Permitir la evacuación de la energía generada.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades

de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Bioenergía SantaMaría, SA, para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

#### Línea eléctrica.-

Origen: Subestación de 66 kV de Endesa, denominada Las Palomas, en Parage del Pilar.

Final: Subestación de 66 kV de la planta de Cogeneración.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 66 kV.

Longitud total : 4,701 Km

Conductores : RHZ1, aislamiento XLPE 3x1x240 mm<sup>2</sup> de Aluminio.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, sin perjuicio de terceros, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites señalados en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo

establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 25 de octubre de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 10.680

**Anuncio de Exposición Pública del Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria denominada Vereda de Jaén, en el tramo desde el límite de término hasta el Entronque con la Carretera CV-146, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).**

Expediente: VP/00080/2004.

#### Anuncio de Exposición Pública del Expediente de Deslinde

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A., número 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Jaén, en el tramo desde el Límite de Término hasta el Entronque con la Carretera CV-146, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, en Córdoba (Córdoba), y en el Ayuntamiento de Córdoba, sito en Calle Capitulares, sin número, 14001 Córdoba (Córdoba), durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("B.O.E.", número 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 20 de diciembre de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**MANCOMUNIDAD DEL GUADAJOZ-CAMPIÑA ESTE**  
**BAENA (Córdoba)**  
 Núm. 10.637  
**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2004, el expediente número 1 sobre Modificación de Créditos, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 10 de noviembre de 2004.— El Presidente, firma ilegible.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### SERVICIO CENTRAL DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Núm. 10.365  
A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2004, aprobó el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2004-2007 (anualidad 2005).

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

Córdoba, 14 de diciembre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 10.679  
A N U N C I O

#### Bases selección para la contratación laboral temporal de tres Economistas en prácticas

Es objeto de las presentes Bases, que están sometidas a los principios de publicidad, mérito y capacidad que ordenan el acceso a los empleados públicos, la contratación laboral temporal de tres Economistas en prácticas, conforme al artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, con destino en el Servicio de Intervención de esta Corporación. Dicha contratación se regirá por las siguientes normas:

##### 1.- Requisitos de los/as aspirantes:

Podrán participar en la misma todos los/as interesados/as que reúnan las condiciones generales de capacidad para el acceso a la función pública y además:

- Estén en posesión del título universitario Licenciado/a en Economía, licenciado/a en Administración y Dirección de empresas, Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas (sección de economía), Licenciado/a en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (sección de Económicas y Comerciales), Licenciado/a en Ciencias Económicas y Empresariales.

- No hayan transcurrido 4 años desde la terminación de los estudios conducentes a la obtención del anterior título, ó 6 años si tienen la condición de minusválido/a.

- No hayan estado contratados/as en prácticas en virtud de la misma titulación por un período superior a 18 meses.

##### 2.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, especificándose en la misma que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los/as interesados/as deberán unir a la solicitud fotocopias del D.N.I., titulación académica, curriculum vitae y justificantes de los méritos que aleguen, acompañados de los originales para su cotejo.

##### 3.- Listas de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el Tablón de Edictos las listas de admitidos/as y excluidos/as y se concederá a estos/as últimos/as un plazo de 5 días para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

##### 4.- Proceso de selección.

Consistirá en:

##### 4.1.- Concurso de méritos:

Se valorarán los alegados por los/as interesados/as, debidamente justificados, conforme al siguiente baremo:

A) Méritos académicos: Expediente académico correspondiente a la titulación exigida: Máximo 3 puntos, que se concederán al aspirante con mayor nota media, reduciéndose proporcionalmente la puntuación de los demás aspirantes en función de sus respectivos expedientes (notas medias resultantes).

Para calcular la nota media se estará, prioritariamente, a lo dispuesto en el correspondiente expediente académico. En caso de inexistencia de concepto numérico que exprese el valor de cada asignatura aprobada éste vendrá determinado por la siguiente puntuación:

Matrícula de Honor o concepto equiparable: 10 puntos

Sobresaliente o concepto equiparable: 8.5 puntos

Notable o concepto equiparable: 7.25 puntos

Aprobado o concepto equiparable: 6 puntos.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Máximo 3 puntos. Siempre que se encuentren relacionados con la titulación exigida y hayan sido impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales u otras Entidades de carácter público.

Por la participación como asistente o alumno:

Menos de 50 horas o de 5 días lectivos: 0,25 puntos.

De 50 a 100 horas o de 5 a 20 días lectivos: 0,50 puntos.

De 101 a 300 horas o de 21 a 60 días lectivos: 1,00 punto.

De 301 horas ó 61 días lectivos en adelante: 1,50 punto.

##### 4.2.- Prueba teórico-práctica.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes admitidos, se celebrará una prueba teórica-práctica fijada por la Comisión de Selección inmediatamente antes de su comienzo, relacionada con las funciones del puesto convocado.

La puntuación máxima que podrá otorgarse por esta prueba será de 10 puntos y serán eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en la misma.

La Comisión adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

##### 5.- Comisión de selección.

Se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue y Suplente.

##### Vocales:

- El responsable del Servicio de Intervención y Suplente.
- Dos técnicos/as o expertos/as en relación a la plaza convocada y Suplentes.

- Un representante del Comité de Empresa y Suplente.

**Secretario/a:** El Secretario General de la Corporación, y como suplente un funcionario/a Licenciado/a en Derecho.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

La determinación concreta de los miembros de la Comisión, así como la fecha de celebración de la prueba teórica práctica, se harán públicas juntamente con la resolución aprobatoria de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

##### 6.- Contratación.

La Comisión de Selección elevará propuesta al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la contratación laboral temporal de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el resultado del expediente académico y, en su defecto, por sorteo público.

La formalización del correspondiente contrato requerirá que por el/la candidato/a seleccionado/a se acrediten las condiciones exigidas para el acceso a la función pública. Asimismo deberá formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su contratación, ni ejercer actividades privadas incompatibles o sujetas a reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre sobre Incompatibilidades.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 23 de octubre de 2004.— El Presidente: P.D. El Diputado Delegado de Gobierno Interior y RR.HH., Emeterio Gavilán González.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**CÓRDOBA**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Núm. 10.377

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia, ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Doña Paloma Morales Fernández, Delegada de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que ingrese las cantidades señaladas en la Sección de Caja de esta Delegación en los plazos siguientes:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Número Liquidación: 00014.2004.0.01549.1

Concepto: Reintegrado Beca 1.º Relaciones Laborales, Universidad de Córdoba.

Expt: 2004/151. Ref: 04/3424.

Período: 03-05-2000 a 27-10-2004.

Sujeto Pasivo: Rubio Pino, M.ª Ángeles. D.N.I.: 30.789.987-W. P.º Aguilar de la Frontera, 8, 4.º, 3. 14013 Córdoba.

Importe: 2.815.35 euros.

La Delegada de Economía y Hacienda, P.S., Luis González León.

### TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.396

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/00099/2001, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Márquez Mata, Benito, se ha dictado en 19 de diciembre de 2003, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar el acto administrativo impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.397

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/00526/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Habas Ruiz, María Estrella, se ha dictado en 25 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar las presentes reclamaciones y confirmar los acuerdos impugnados”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Re-

glamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.399

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/00779/2002, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Cordobesa de Transportes Sánchez Ordóñez, se ha dictado en 27 de julio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia estimar esta reclamación, anulando la liquidación impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.402

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/00899/2002, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Rafael Gutiérrez Gálvez, S.L., se ha dictado en 28 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.414

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/01110/2002, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de García Ortiz, María Ángeles, se ha dictado en 27 de julio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la reclamación, confirmando el acto administrativo impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.415

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01128/2002, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Martínez Moreno, S.L., se ha dictado en 27 de julio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia estimar la reclamación anulando el acto administrativo impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.416

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01739/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Hijos de Antonio Martínez, S.L., se ha dictado en 28 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.417

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01740/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Hijos de Antonio Martínez, S.L., se ha dictado en 28 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.418

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03376/2002, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Córdoba de Miguel, Rosa María, se ha dictado en 26 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la Providencia de Apremio impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.419

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03377/2002, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Córdoba de Miguel, Rosa María, se ha dictado en 26 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la Providencia de Apremio impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.420

A N U N C I O

En las reclamaciones números 14/03382/2002, 14/03700/2002 y 14/04425/2002 Acum., por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Vicente y Lázaro, Jesús de, se ha dictado en 27 de julio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia estimar estas reclamaciones, anulando los acuerdos impugnados”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.421

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/03483/2002, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Pérez Morillo, Dolores, se ha dictado en 28 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.422

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/03484/2002, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Pérez Morillo, Dolores, se ha dictado en 28 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.423

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/04523/2002, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Ferrín López, Diego Pablo, se ha dictado en 29 de enero de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia estimar la presente reclamación, anulando el acto administrativo impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.424

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/04526/2002, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instan-

cia de Ferrín López, Diego Pablo, se ha dictado en 29 de enero de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar la Providencia de Apremio impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.425

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/01715/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Begara Pérez, Francisco Javier, se ha dictado en 20 de julio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.426

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/01775/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Lechado López, Isabel, se ha dictado en 20 de julio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia estimar la presente reclamación y anular la Providencia de Apremio impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.427

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/02063/2003, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Agrícola Cordobesa Los Llanos, se ha dictado en 28 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular la sanción anulada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la

interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.428

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02102/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Martos Nieto, José Luis, se ha dictado en 20 de julio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la Providencia de Apremio impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.429

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02203/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de González Fuentes, José, se ha dictado en 25 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.430

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02560/2003, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de El Paraje, S.C.A., se ha dictado en 5 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal acuerda en única instancia estimar parcialmente la presente reclamación y anular la sanción impugnada para que se sustituya, en su caso, por la que proceda conforme a lo expuesto en el último fundamento de esta resolución”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Regla-

mento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.431

A N U N C I O

En la reclamación número 14/04569/2002, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Carrillo Morales, Antonio, se ha dictado en 26 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando el acto administrativo impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.432

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02608/2003, por el concepto de Impuestos Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Jacotrans, S.C.A., se ha dictado en 28 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.433

A N U N C I O

En la reclamación número 14/04900/2002, por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Pedrajas Olivares, Ángela, se ha dictado en 22 de abril de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribu-

nal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.434

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02611/2003, por el concepto de Impuestos Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Jacotrans, S.C.A., se ha dictado en 28 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.435

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00267/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Aradima, S.L., se ha dictado en 25 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular el acto administrativo impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.436

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02650/2003, por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Márquez Alcántara, María Elena, se ha dictado en 25 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar la sanción impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.437

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00380/2003, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Martínez Alba, Francisco Miguel, se ha dictado en 24 de septiembre de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.438

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02871/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Maestre Gil, Carmen, se ha dictado en 28 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia estimar la reclamación y anular la sanción por infracción tributaria grave impuesta”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.439

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03114/2003, por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Anfrielec, S.L., se ha dictado en 28 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.440

A N U N C I O

En la reclamación número 14/031984/2003, por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Compañía de Comercio del Sur de Europa, se ha dictado en 28 de

junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.441

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03199/2003, por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Pino Nieto, Miguel del, se ha dictado en 28 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.442

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03200/2003, por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Pino Nieto, Miguel del, se ha dictado en 28 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.443

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03251/2003, por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Amatis Sound, S.L., se ha dictado en 28 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal acuerda en única instancia declarar inadmisibles por extemporánea la presente reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo

d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.444

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00466/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Aluper S-21, S.L., se ha dictado en 25 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar la sanción impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.445

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00467/2003, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Aluminios y Montajes La Reina, S.L., se ha dictado en 25 de marzo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar la sanción impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.446

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03449/2003, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Galán y Pedraza, C.B., se ha dictado en 28 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribu-

nal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.447  
A N U N C I O

En la reclamación número 14/00584/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Castillo Álvarez, Francisco José, se ha dictado en 27 de julio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.448  
A N U N C I O

En la reclamación número 14/00060/2004, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Quesos Sierra Morena, S.L., se ha dictado en 28 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia declarar inadmisibles, por extemporánea, la presente reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.449  
A N U N C I O

En la reclamación número 14/00585/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Castillo Álvarez, Francisco José, se ha dictado en 27 de julio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.450  
A N U N C I O

En la reclamación número 14/00080/2003, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Tepeworld, S.A., se ha dictado en 28 de junio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.451  
A N U N C I O

En la reclamación número 14/00635/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Morcillo Ruiz, Rafael, se ha dictado en 5 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia declarar inadmisibles por extemporánea la presente reclamación, sin entrar a conocer el fondo del asunto”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————  
**Secretaría Delegada**

Núm. 10.452  
A N U N C I O

En la reclamación número 14/00689/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Sánchez Torrico, Antonio Miguel, se ha dictado en 27 de julio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia, sin entrar a conocer del fondo de la cuestión suscitada en la presente reclamación, declarar su incompetencia para conocer de la misma”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.453

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/01204/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Romero León, Francisco, se ha dictado en 20 de julio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia estimar la presente reclamación y anular la Providencia de Apremio impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.454

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/00785/2003, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Cañadillas Cuadrado, Rafael, se ha dictado en 27 de julio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.455

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/01237/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Jiménez Carmona, Fulgencio, se ha dictado en 27 de julio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.456

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/01352/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instan-

cia de Rosas Rodríguez, Antonia María, se ha dictado en 5 de mayo de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la Providencia de Apremio impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.457

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/00997/2003, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Enter House, S.L., se ha dictado en 27 de julio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en sala y en única instancia declarar terminado el procedimiento ordenado el archivo de la reclamación y devolución del expediente de la misma el Órgano Gestor”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**Secretaría Delegada**

Núm. 10.458

**A N U N C I O**

En la reclamación número 14/01545/2003, por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Enríquez Pablos, Rafael, se ha dictado en 20 de julio de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal acuerda en sala y en única instancia estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

**AYUNTAMIENTOS****CÓRDOBA****Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 9.536

Rª.: PVJ/Planeamiento 4.1.12 2/2004

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO:** APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN en el Paraje Montón de la Tierra para la implantación del NUEVO CENTRO COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE “PROYECTO HOMBRE” EN CÓRDOBA, promovido por la Fundación Centro Español de Solidaridad de Córdoba “CESCO” PROYECTO HOMBRE.

**SEGUNDO:** Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA.

**TERCERO:** Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente”.

Córdoba, 3 de noviembre de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

—  
**Área de Hacienda y Comercio**  
**Servicio de Recaudación**

Núm. 10.319

A N U N C I O

**CITACIÓN PARA NOTIFICAR POR COMPARECENCIA LA  
 RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN A  
 RECURRENTES**

Don Manuel Aranda Roldán, Sr. Tesorero Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Cele en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se comunica que en los recursos de reposición interpuestos por los distintos interesados, en los que se impugnaba el procedimiento de apremio recaudatorio, se dictaron las resoluciones correspondientes.

Y no habiéndose podido practicar la notificación personal a los recurrentes que posteriormente se relacionarán, a pesar de haberse intentado por dos veces o solo una vez por constar como desconocido en el domicilio correspondiente el destinatario, se procede a citar a los interesados que comparezcan a recibir la notificación de la resolución, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Capitulares 1 2ª planta, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

<b>DNI/NIF/CIF</b>	<b>NOMBRE</b>
30.420.481-Z	ANGEL GALLEGO ESTEBAN
29.813.623-B	PATRICIO RODRIGUEZ MARTINEZ
52.668.536-P	MIGUEL ANGEL ROMAN GONALEZ
30.428.934-A	ANTONIO DE LA MATA CARRASCO
30.400.964-R	MARIA JOSEFA DELGADO GUERRERO
30.435.749	ANTONIO MATA CASTRO
30.429.516	ANTONIO CASAS ZAMORA
30.503.653-H	FRANCISCO M. LLAMAS PEREZ
30.809.188-K	JOSE M. REYES MELERO
30.060.859	M.ª DEL PILAR GOMEZ FERNANDEZ
30.395.665-S	JOSE IGNACIO ALCALDE SANTOS
29.951.368-D	MARIA DEL CARMEN PINO HEREU
24.094.844-K	FRANCISCO CALVO CUENCA
30.794.286-T	JOSE MANUEL PIÑAN APARICIO
29.976.607	MANUEL PALMA BONET
30.521.631-X	ANTONIO M. ESTEVEZ GARCIA
30.499.453-G	CARMEN REINA LORA
30.958.250	CONCEPCION GOMEZ SAUCES
30.807.267-D	M CARMEN MORALES LOPEZ
52.553.005-Y	RAFAELA MORENO MOYA
30.512.519-A	ALFONSO MUÑOZ AGÜERA
30.509.066-A	TERESA E. JUSTO NAVARRO
30.819787-V	CARLOS JESUS ESPINO RICO

30.043.852-X  
 30.540.695-F  
 80.139.465  
 30.821.169-L  
 30.429.940-C  
 30.397.761-H  
 30.934.399  
 30.515.829-G  
 30.4090609-K  
 30.454.136-C  
 30.545.788-V  
 30.521.014-Z  
 30.021.871-V  
 30.458.080-P  
 43.422.900-G  
 30.482.608-H  
 B-14017735  
 29833646-R  
 30.794.286-T  
 30.070.011-H  
 45.263.111-P  
 A14218069

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2004.— El Tesorero, Manuel Aranda Roldán.

**MONTILLA**

Núm. 9.788

A N U N C I O

Por resolución de la Alcaldía de 23 de septiembre de 2004 se acordó desestimar la alegación presentada por Don Rafael Carrasco Espejo y aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UA-14 “La Toba”. Lo que se le comunica a los siguientes interesados al haber sido imposible practicar la correspondiente notificación en el domicilio que consta en el expediente.

- Don José Antonio Priego Luque.
- Doña María del Valle Priego Guijarro.
- Don Juan Ruiz Ramírez.

Contra la Resolución transcrita/o, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o acudir directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. En caso de interponer Recurso de Reposición, no podrá acudir al Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la Vía Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses.

Montilla, a 22 de noviembre de 2004.— El Alcalde, P.D., Aurora Sánchez Gama.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 10.186

A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2004, acordó, aprobar provisionalmente la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones Municipales, exponiéndose al público por plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

AgUILAR de la Frontera, 30 de noviembre de 2004.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

**MONTORO**

Núm. 10.379

A N U N C I O

1º) Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo

provisional del establecimiento del Precio Público del libro "MONTORO EN SUS CALLES Y PLAZAS" y la aprobación de la ordenanza reguladora del mismo, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamaciones, se tiene por definitivamente aprobado el citado precio público así como la ordenanza reguladora en los siguientes términos:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL LIBRO "MONTORO EN SUS CALLES Y PLAZAS"**

**Artículo 1: CONCEPTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41.b), ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ( RD 2/2004 de 5 de marzo), este Ayuntamiento establece el precio público por la venta del libro MONTORO EN SUS CALLES Y PLAZAS que se regirá por la presente ordenanza.

**Artículo 2: OBLIGADOS AL PAGO**

Están obligados al pago de este precio público quienes se benefician del citado libro por la compra del mismo.

**Artículo 3: CUANTÍA**

El precio fijado para el libro es :

- Venta al público: 25 euros (IVA incluido).
- Venta a librerías: 21 euros (IVA incluido)

**Artículo 4: OBLIGACIÓN DE PAGO**

- La Obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste el servicio especificado en el artículo 1.

- El pago de dicho precio público ha de ser previo a la retirada del libro por el adquirente o consumidor final.

- No se considera venta, sino depósito, la entrega de libros a distribuidores, a los que trimestralmente se les liquidará las ventas que hayan efectuado, previo pago del precio público, y al final de ejercicio deberán regularizar su situación con este Ayuntamiento, bien pagando los libros que tengan en depósito o devolviéndolos.

**DISPOSICION FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Montoro, a 22 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**LA RAMBLA**

Núm. 10.629

**A N U N C I O**

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2004, para proveer una plaza de Peón de Jardinería, por el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos, que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo se hará pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Tercero.- Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración de la prueba práctica el día 25 de enero de 2004, a las diez horas, en el Ayuntamiento de La Rambla, sito en Plaza de la Constitución, 9, debiendo presentar el Documento Nacional de Identidad. En el mismo día y hora se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Cuarto.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

**Presidente.**

Titular: D. Juan Gálvez Pino.

Suplente: D. Ángel M<sup>a</sup>. Ruiz Gálvez.

**Secretario.**

Titular.- D<sup>a</sup> Verónica Santaella Mir.

Suplente: D. Jose Alberto Alcántara Leones.

**Vocales.**

- En representación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía:

Titular: D. Eleuterio Calleja Marchal.

Suplente: D. Marcelino Viñas Martín.

- En representación del Grupo Municipal Socialista:

Titular: D. Pedro Moreno Ruiz.

Suplente: D<sup>a</sup>. Concepción Soret Salado.

- En representación del Grupo municipal Partido Andalucista:

Titular: D. Antonio F. Moreno Polonio.

- En representación del grupo municipal IU-LV-CA:

Titular: D<sup>a</sup>. Ana López Fernández.

Suplente: D. Juan Carlos Yébenes Cáceres.

- En representación del Grupo Municipal Partido Popular:

Titular: D. Juan Torres Bonilla.

Suplente: D. Lorenzo Nadales Luque.

- En representación de los Delegados de Personal:

Titular: D. Juan del Río Polonio.

Suplente: D. Fernando Fernández Sánchez.

- En representación de dos Funcionario de carrera de la Corporación:

Titular: D<sup>a</sup> Irene Tena Roldán.

Suplente: D. Fernando Lucena Muñoz.

Titular: D. Juan José Urbano Espejo.

Suplente: D. Tomás Lovera Prieto.

El Tribunal se reunirá a efectos de determinación del ejercicio práctico a las 9'30 del día 25 de enero de 2004. La baremación del concurso se efectuará el mismo día 25 de enero de 2004, en el Salón de plenos del Ayuntamiento, en Plaza de la Constitución, 9, de esta localidad.

**ANEXO I**

Relación de aspirantes admitidos:

- D. Matías López Naranjo.

- D. Cristóbal Aljaro Marín.

Relación de aspirantes excluidos:

- D. Gustavo Sánchez Gómez. Causa de exclusión: No consta firma de la solicitud. Fototopia compulsada de títulos.

La Rambla, a 20 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

**PUENTE GENIL**

Núm. 10.686

**A N U N C I O**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2004, el nuevo texto refundido de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil en la zona del Garrotalillo (con deficiencias a subsanar), se expone nuevamente al público, al haberse realizado modificaciones sustanciales respecto al documento aprobado anteriormente, en la Oficina Municipal de Obras y horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 23 de diciembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 10.700

**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho, por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2004 y sometido a trámite de exposición pública, según anuncio nº 5.349, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 99 de 8 de julio de 2004, no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna al mismo, queda definitivamente aprobado el citado Reglamento, y se procede a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que surta los efectos legalmente previstos, siendo el texto aprobado del siguiente tenor:

**REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO DE HINOJOSA DEL DUQUE (CÓRDOBA)**

**Preámbulo:**

El derecho de los ciudadanos a la igualdad ante la Ley consti-

tuye uno de los derechos fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico, concreción obligada de aquel valor superior -la igualdad- que el artículo 1.1 de nuestra constitución señala como uno de sus cuatro pilares básicos. En su origen están la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás que constituyen por imperativo constitucional el fundamento del orden político y de la paz social.

La dimensión de estos valores y principios además de establecer un derecho subjetivo a obtener un trato igual, impone a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones para su realidad y efectividad.

Atendiendo a tales exigencias y ya superadas las discriminaciones históricas, se concluye que las uniones afectivas merecen idéntico respeto, protección social, económica y jurídica que las uniones matrimoniales en cuanto tanto unas como otras tienen el mismo origen y proyección en una comunidad de vida, completada o no con hijos.

La respuesta legal y jurídica a esta realidad comienza a manifestarse en todos los ámbitos, habiendo entrado en vigor la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no obstante lo cual y para suplir el vacío legal todavía existente en este Ayuntamiento de Hinojosa del Duque considera necesario crear este instrumento jurídico garante de la protección necesaria a las familias constituidas desde las uniones afectivas de convivencia, a través de este Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho de Hinojosa del Duque (Córdoba).

#### **Artículo 1.- Objeto y régimen jurídico.**

1.- Se crea el Registro de Uniones de Hecho no matrimoniales del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), cuya gestión corresponderá al mismo.

2.- Dicho Registro tiene carácter administrativo y voluntario, y se regulará por el presente Reglamento y demás normas que le fueran de obligado cumplimiento conforme a la legislación vigente.

#### **Artículo 2.- Ámbito.**

Tendrá acceso a este Registro las uniones de hecho no matrimoniales de convivencia de parejas tanto heterosexuales como homosexuales, cuyos miembros o alguno de ellos estén empadronados en el municipio de Hinojosa del Duque.

#### **Artículo 3.- Órgano competente.**

1.- El Registro de Uniones de Hecho se adscribe a la secretaría General del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, bajo la custodia del Secretario/a de la Corporación, que certificará los asientos inscritos.

2.- Es competencia del señor Alcalde dictar resolución en los expedientes de inscripción, modificación o cancelación de asientos.

#### **Artículo 4.- Declaraciones y actos inscribibles.**

1.- Serán objeto de inscripción:

- a) La constitución o extinción de las uniones de hecho.
- b) Los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho.
- c) Asimismo podrán inscribirse otros hechos o circunstancias que afecten a la unión extramatrimonial.

2. No podrá practicarse inscripción alguna en el Registro sin el consentimiento conjunto de los miembros de la unión de hecho salvo el supuesto de extinción de la unión contemplado en el apartado a) del artículo anterior, que podrá efectuarse a instancia de uno sólo de los miembros.

#### **Artículo 5.- Efectos.**

1.- La inscripción en el Registro no constituirá en ningún caso calificación jurídica de actos o documentos, sino mera constatación de voluntad de los comparecientes y de sus compromisos.

2.- No obstante, en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, todas las uniones de hecho inscritas en el Registro tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales, dentro del ámbito de gestión municipal, siempre y cuando se trate de situaciones que no vengan expresamente reguladas por la Ley en sentido contrario.

#### **Artículo 6.- Requisitos de los miembros de la unión de hecho.**

1.- Los miembros de la unión de hecho solicitarán conjuntamente la inscripción en el Registro, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad o menores emancipados.

b) No tener relación o parentesco por consanguinidad o adopción en línea directa o colateral en segundo grado.

c) No estar incapacitados judicialmente.

d) Separación por sentencia firme.

e) Estar empadronados, al menos uno de los integrantes de la unión de hecho en el municipio de Hinojosa del Duque.

f) No constar inscritos como miembros de unión de hecho no cancelada en cualquier otro Registro de similares características.

2.- Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión de hecho podrán efectuarse a instancias de uno sólo de los miembros.

#### **Artículo 7.- Clases de asientos.**

Las inscripciones podrán ser de tres clases:

- a) Asientos de ingreso.
- b) Asientos marginales.
- c) Asientos de baja.

#### **Artículo 8.- Asientos de ingreso.**

Los asientos de ingreso tienen por objeto hacer constar la existencia de la unión de hecho y recogerán los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, el domicilio, la fecha de resolución, por la que se acuerde su inscripción, así como la referencia al expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

#### **Artículo 9.- Asientos marginales.**

1.- Serán objeto de inscripción marginal aquellas modificaciones que sin disolver la unión de hecho afecten a los datos de los asientos de inscripción, los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de sus miembros y sus modificaciones, así como otros hechos o circunstancias que afecten a la unión extramatrimonial.

2.- Las inscripciones de los contratos a que se refiere el apartado anterior, podrá efectuarse simultáneamente o posteriormente a la inscripción de los asientos de ingresos y se realizará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

#### **Artículo 10.- Inscripción de baja.**

1.- Causarán baja en el Registro Municipal, las inscripciones registrales cuando se disuelva la unión de hecho correspondiente o dejen de estar empadronados en el municipio de Hinojosa del Duque los integrantes de la misma.

2.- La baja de las inscripciones de ingreso llevará conexas la de las marginales.

#### **Artículo 11.- Solicitud de inscripción y documentación.**

1.- La solicitud de inscripción se formulará conforme al modelo que figura anexo a este reglamento, irá dirigida al señor Alcalde y se presentará en el registro de Uniones de Hecho, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Para los asientos de inscripción:
  - Copia de los documentos de identificación de los solicitantes o pasaporte.
  - Acreditación de la emancipación, en su caso.
  - Certificación de fe de estado civil.
  - Certificación del Padrón Municipal que acredite que al menos uno de los dos solicitantes tienen la condición de residentes.
  - Declaración de no tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea directa o colateral en segundo grado.
  - Declaración de no estar incapacitados para emitir el consentimiento necesario a efectos de llevar a cabo el acto o la declaración objeto de la inscripción.
  - Declaración responsable de no constar como miembros de una unión de hecho, no cancelada, en cualquier otro registro de similares características.
  - Cualquier otro documento acreditativo del acto o la declaración objeto de inscripción.

Los documentos relacionados anteriormente se presentarán en originales o mediante copias compulsadas o legalizadas de los mismos.

- Para la inscripción marginal: Las modificaciones de los datos personales o el cambio de domicilio dentro de la misma provincia se acreditarán mediante la documentación que autentifique dicha variación.

La inscripción de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión de

hecho o sus modificaciones se realizarán mediante solicitud suscrita por ambos interesados que se presentarán directa y personalmente por los solicitantes ante el Registro de Uniones de Hecho correspondiente aportando dichos documentos o copia compulsada de los mismos.

b) Para la inscripción de baja se observarán los requisitos que para su tramitación señala el artículo 13 del presente Reglamento

2.- Las solicitudes de inscripción de uniones de hecho, así como las marginales también podrán presentarse mediante apoderado con poder notarial especial al efecto o aportando escritura pública en la que los interesados manifiesten su voluntad de formar una unión de hecho y que acrediten reunir los requisitos exigidos por el artículo 6 y/o convengan la regulación de las relaciones personales y patrimoniales respectivamente.

**Artículo 12.- Tramitación y resolución de los expedientes de inscripciones básicas y marginales.**

1.- Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente integrado por la solicitud y la justificación documental correspondiente. La solicitud de inscripción marginal se unirá al expediente principal.

2.- Examinada la documentación aportada, si la solicitud de inscripción no reuniese los documentos que señala el artículo 11, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva con la indicación de que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámite.

3.- La inscripción de la unión de hecho será acordada por el Alcalde y se considerará como fecha de inscripción la de la resolución.

4.- Dictadas las correspondientes resoluciones de inscripción, el Secretario General procederá a extender el asiento respectivo en los libros del registro.

**Artículo 13.- Tramitación y resolución de inscripciones de baja.**

1.- La baja de las inscripciones se solicitará del Registro conforme a lo establecido en este Reglamento.

2.- Disuelta la unión de hecho, la baja de la inscripción se solicitará conjunta o separadamente por los interesados.

3.- El Alcalde dictará resolución sobre las bajas de las inscripciones.

4.- La baja de la inscripción por traslado de domicilio de los miembros de la unión de hecho a municipio distinto, podrá efectuarse:

- De oficio, si el nuevo Registro comunica la inscripción al Registro primitivo o causan baja en el Padrón de Habitantes ambos miembros de la unión de hecho.

- A instancia de parte, mediante solicitud debidamente cumplimentada.

**Artículo 14.- Libros.**

1.- En el Registro se llevarán los siguientes libros:

a) Libro General, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente Reglamento.

El Libro General estará formado por hojas móviles que deberán sellarse figurando al inicio de cada una de ellas la leyenda siguiente «Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, Alcalde, Registro de Uniones de Hecho», y en su margen derecha un número cardinal correlativo que se corresponderá con el que se asigne a cada unión de hecho que se inscriba.

El Libro General se encabezará y terminará con las diligencias de apertura y cierre que firmará el Secretario General de la Corporación.

Dictada Resolución acordando la inscripción, ésta se practicará en el Libro mediante diligencia, asignándose el número correlativo que corresponda. A continuación se registrarán los asientos marginales y de baja a que haya lugar.

Todos los asientos que se practiquen llevarán la firma del Secretario General.

Los asientos referentes a una misma unión de hecho se practicarán unos a continuación de otros sin interrupción de hoja.

b) Libro Auxiliar, estará compuesto por hojas móviles que deberán sellarse; en él figurarán ordenados alfabéticamente por sus apellidos, los inscritos en el Libro General.

La inscripción en el Libro Auxiliar hará referencia a las páginas

del Libro General en las que se haya practicado los asientos que les afecten, así como el expediente administrativo.

2.- Los libros se podrán llevar en soporte informático en cuyo caso el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal respetará estrictamente las disposiciones de la Ley reguladora del tratamiento automático de este tipo de datos.

**Artículo 15.- Procedimiento de inscripción en el Libro General.**

Los asientos relativos a cada unión de hecho se efectuarán del siguiente modo:

a) Dictada Resolución acordando la inscripción, ésta se practicará mediante diligencia en el Libro General, asignándosele el número correlativo que le corresponda.

b) A continuación se registrarán las inscripciones marginales y de baja a que haya lugar. Las inscripciones marginales y las de baja llevarán anotado el número ordinal correspondiente.

c) Se intercalarán cuantas hojas fuesen necesarias asignando a cada una de ellas el número identificativo de la inscripción básica seguido de su número que corresponda.

**Artículo 16.- Expedición de certificaciones de los asientos.**

1.- La publicidad en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones por el Secretario General con el Visto Bueno del señor Alcalde.

2.- Únicamente podrá librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho y de los Jueces y Tribunales de Justicia.

**Artículo 17.- Notificación a la Junta de Andalucía.**

De las inscripciones que se realicen en el Registro Municipal de Uniones de Hecho se dará traslado al Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma Andaluza, si por la misma se exigiese.

**Disposición Adicional**

Queda aprobado el modelo de solicitud que figura en el Anexo del presente Reglamento.

**Disposición Final**

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en los términos previstos en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ANEXO**

Don....., mayor de edad, con D.N.I....., y domicilio en calle....., número..... de..... y

Don ..... , mayor de edad, con D.N.I....., y domicilio en calle....., número..... de.....

**EXPONEN**

Que teniendo conocimiento de que el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque ha creado un «Registro de Uniones de Hecho» y dado que nosotros hemos optado libremente por este tipo de parejas y creyendo reunir todos los requisitos exigidos

**SOLICITAMOS**

Inscripción de declaración de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre 1º.....y 2º.....

En ..... a ..... de ..... de 200

(Firma)

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba)”.  
Hinojosa del Duque, 9 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

**GRANADA**

**Secretaría de Gobierno**

Núm. 10.412

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 17 de febrero del año 2004, se acuerda conceder un plazo de 15 días, para que los interesados en cubrir la plaza de

Juez de Paz Titular de Padules (Almería), Partido de Almería, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número Documento Nacional de Identidad) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamientos correspondientes.

En Granada, a 9 de diciembre de 2004.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

#### Secretaría de Gobierno

Núm. 10.413

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 30 de noviembre del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Lucena.

Doña Piedad Pavón López, Juez de Paz Titular de Iznájar (Córdoba).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 9 de diciembre de 2004.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

## JUZGADOS

### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 10.389

Doña Olga Rodríguez Castillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 122/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Priego de Córdoba, a 20 de agosto de 2004. Vistos por mí, María de la Cabeza Rivas Barranco, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, los presentes Autos de Juicio de Faltas Inmediato número 122/04, sobre Lesiones siendo la denunciante Ala Raiko y el denunciado Alexander Sljusarev, con asistencia del Ministerio Fiscal.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Alexander Sljusarev como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. a la pena de la multa de un mes a razón de una cuota diaria de 8 euros diarios, así como la prohibición de acercarse en un radio de 500 metros a Ala Raiko, a su hijo Maximiliano Raiho y al domicilio de ambos, y al abono de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, en el plazo de 5 días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Alexander Sljusarev, actualment paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Priego de Córdoba, a cinco de noviembre de dos mil cuatro— La Secretario, Olga Rodríguez Castillo.

#### CÓRDOBA

Núm. 10.398

### Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 219/04-A, que se tramita en este

Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo absolver y absuelvo libremente a don Francisco Javier Benito García de los hechos que se le imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia.

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias, dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo novecientos setenta y seis punto dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

Remítase testimonio íntegro de este procedimiento, así como de la Sentencia recaída, una vez adquiera firmeza a la Jefatura Provincial de Tráfico competente, a los efectos de que se dicte la resolución que proceda en cuanto a la continuación o reanudación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador o su archivo.

Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que así conste y sirva de notificación a Francisco Javier Benito García, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a diez de diciembre de dos mil cuatro.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 10.405

### Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 221/04-A, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo absolver y absuelvo libremente a don Álvaro Navarro Torres de los hechos que se le imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia.

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias, dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo novecientos setenta y seis punto dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

Remítase testimonio íntegro de este procedimiento, así como de la Sentencia recaída, una vez adquiera firmeza a la Jefatura Provincial de Tráfico competente, a los efectos de que se dicte la resolución que proceda en cuanto a la continuación o reanudación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador o su archivo.

Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que así conste y sirva de notificación a Álvaro Navarro Torres, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a diez de diciembre de dos mil cuatro.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 10.407

### Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 227/04-A, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo absolver y absuelvo libremente a don Francisco Morales Rodríguez de los hechos que se le imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas

causadas en esta instancia.

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias, dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo novecientos setenta y seis punto dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

Remítase testimonio íntegro de este procedimiento, así como de la Sentencia recaída, una vez adquiera firmeza a la Jefatura Provincial de Tráfico competente, a los efectos de que se dicte la resolución que proceda en cuanto a la continuación o reanudación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador o su archivo.

Firmado y rubricado. Ilegible".

Para que así conste y sirva de notificación a Francisco Morales Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a diez de diciembre de dos mils cuatro.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

————  
Núm. 10.408

#### **Cédula de notificación**

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 224/04-A, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo.— Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Rodríguez García de los hechos que se le imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia.

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias, dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo novecientos setenta y seis punto dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

Remítase testimonio íntegro de este procedimiento, así como de la Sentencia recaída, una vez adquiera firmeza a la Jefatura Provincial de Tráfico competente, a los efectos de que se dicte la resolución que proceda en cuanto a la continuación o reanudación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador o su archivo.

Firmado y rubricado. Ilegible".

Para que así conste y sirva de notificación a José Rodríguez García, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a diez de diciembre de dos mils cuatro.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

————  
Núm. 10.409

Doña María Araceli Gamero Sánchez Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 354/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### **Sentencia Núm. 456**

En Córdoba, a diez de noviembre de dos mil cuatro. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por la señora González, así como María Isabel López Rubio y Gabriel Álvarez Cañero, ya circunstanciados en el presente Procedimiento número 354/04, por Lesiones.

#### **Fallo**

Que absuelvo a Gabriel Álvarez Cañero, de las imputaciones que un principio se dirigían contra el, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Apelación, ante este Juzgado, en el momento de su notificación o en el plazo de 5 días, desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilmta. Audiencia Provincial.

Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia, a María Isabel López Rubio y Gabriel Álvarez Cañero, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 9 de diciembre de dos mil cuatro.

La Secretario, María Araceli Gamero Sánchez.